



INSTITUTO DE ALTOS ESTUDIOS NACIONALES  
LA UNIVERSIDAD DE POSGRADO DEL ESTADO



# REPÚBLICA DEL ECUADOR

INSTITUTO DE ALTOS ESTUDIOS NACIONALES UNIVERSIDAD DE  
POSTGRADO DEL ESTADO

UNIVERSIDAD TÉCNICA DE AMBATO

MAESTRÍA EN ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

TÍTULO DE LA TESIS

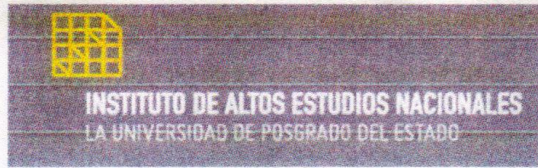
SIMPLICIDAD ADMINISTRATIVA EN EL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES  
TRIBUTARIAS DE LOS CONTRIBUYENTES ESPECIALES DE LA CIUDAD DE  
AMBATO

Tesis para optar  
al Título de Magister en Administración Tributaria

**Autora:** Ing. Xiomara Elizabeth Moncayo Urbina

**Directora:** Dra. Jasmina de las Mercedes Salazar Arroba, Mg.

Ambato, abril de 2017



No.019- 2017.

## ACTA DE GRADO

En la ciudad de Ambato, a los seis días del mes de abril del año dos mil diecisiete, **XIOMARA ELIZABETH MONCAYO URBINA**, portadora de la cédula de ciudadanía: 1103587133, **EGRESADA DE LA MAESTRÍA EN ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA 2013-2015**, se presentó a la exposición y defensa oral de su Tesis, con el tema: **“SIMPLICIDAD ADMINISTRATIVA EN EL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS DE LOS CONTRIBUYENTES ESPECIALES DE LA CIUDAD DE AMBATO”**, dando así cumplimiento al requisito, previo a la obtención del título de **MAGÍSTER EN ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA**.

Habiendo obtenido las siguientes notas:

Promedio Académico: 9.13  
Tesis Escrita: 9.36  
Grado Oral: 9.46

**Nota Final Promedio:** 9.27

De conformidad con la facultad prevista en el estatuto del IAEN CERTIFICO que la presente es fiel copia del original

Fojas 01  
Fecha 12-4-17



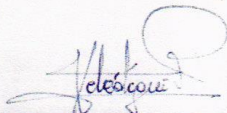
SECRETARÍA GENERAL

En consecuencia, **XIOMARA ELIZABETH MONCAYO URBINA**, se ha hecho acreedora al título mencionado.

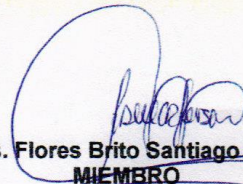
Para constancia firman:



**Mgs. Monica Hidalgo**  
PRESIDENTA



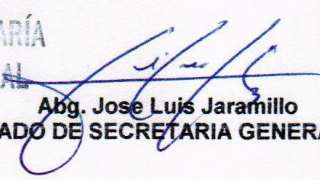
**Mgs. Velastegui Pazmiño Jeannett Eugenia**  
MIEMBRO



**Mgs. Flores Brito Santiago Xavier**  
MIEMBRO

INSTITUTO DE ALTOS ESTUDIOS NACIONALES  
LA UNIVERSIDAD DE POSGRADO DEL ESTADO

SECRETARÍA  
GENERAL



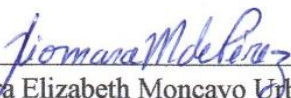
**Abg. Jose Luis Jaramillo**  
DELEGADO DE SECRETARIA GENERAL IAEN



**Mgs. Benitez Gaibor Karina Marcela**  
MIEMBRO

## AUTORÍA

Yo, Xiomara Elizabeth Moncayo Urbina con CI 110358713-3 declaro que las ideas, juicios, valoraciones, interpretaciones, consultas bibliográficas, definiciones y conceptualizaciones expuestas en el presente trabajo; así cómo, los procedimientos y herramientas utilizadas en la investigación, son de absoluta responsabilidad de la autora de la Tesis.

  
\_\_\_\_\_  
Xiomara Elizabeth Moncayo Urbina  
C.I. 110358713-3

## AUTORIZACIÓN DE PUBLICACIÓN

Yo, Xiomara Elizabeth Moncayo Urbina, cedo al IAEN, los derechos de publicación de la presente obra por un plazo máximo de cinco años, sin que deba haber un reconocimiento económico por este concepto. Declaro además que el texto del presente trabajo de titulación no podrá ser cedido a ninguna empresa editorial para su publicación u otros fines, sin contar previamente con la autorización escrita de la universidad.

Ambato, abril, 2017



---

Xiomara Elizabeth Moncayo Urbina  
CI. 110358713-3

## RESUMEN

El presente trabajo tiene la finalidad de conocer la realidad de la Administración Tributaria en el ámbito de la simplicidad administrativa y su influencia en el cumplimiento de las obligaciones tributarias. Esta investigación se basó en la apreciación que tienen los contribuyentes especiales de la ciudad de Ambato sobre aspectos tributarios como la normativa y sus cambios, la manera en como ellos se mantienen actualizados, la complejidad de las mismas y la percepción que tienen los contribuyentes sobre la finalidad de la recaudación en relación a la redistribución de la riqueza; también se analizó la evolución de la recaudación de los contribuyentes especiales en la ciudad de Ambato, considerando que este grupo aporta con el 60% de la recaudación total de la misma ciudad. Y por último se identificó las actividades que la Administración Tributaria ha realizado para mejorar la simplicidad administrativa y el cumplimiento voluntario en relación con el entorno económico, político y social del país estableciendo recomendaciones a la Administración Tributaria que permitan mejorar la simplicidad administrativa y el cumplimiento de las obligaciones tributarias.

**Palabras Claves:** Simplicidad administrativa, cumplimiento voluntario, obligaciones tributarias, complejidad del sistema y recaudación tributaria.

## ABSTRACT

The present work has the purpose of knowing the reality of the Tax Administration in the field of administrative simplicity and its influence in the fulfillment of tax obligations. This research was based on the appreciation of the special taxpayers of the city of Ambato on tax aspects such as the regulations and their changes, the way in which they are kept up to date, the complexity of the taxpayers and the taxpayers' Purpose of collection in relation to the redistribution of wealth; Also analyzed the evolution of the collection of special taxpayers in the city of Ambato, considering that this group contributes with 60% of the total collection of the same city. Finally, the activities that the Tax Administration has carried out to improve administrative simplicity and voluntary compliance in relation to the economic, political and social environment of the country were identified by establishing recommendations to the Tax Administration to improve administrative simplicity and compliance with the tax obligations.

**Keywords:** Administrative simplicity, voluntary compliance, tax obligations, complexity of the system, tax collection.



## **DEDICATORIA**

El presente trabajo de investigación lo dedicó a mi esposo, a mis hijos y a mis padres ya que gracias a su apoyo y comprensión he podido culminar este proyecto y superarme en el ámbito personal y profesional.

Xiomara Moncayo Urbina

## **AGRADECIMIENTO**

Agradezco a las personas que compartieron conmigo el tiempo de aprendizaje, a mis profesores que guiaron el estudio y a mis compañeros con quienes día a día construimos el conocimiento.

Agradezco al Servicio de Rentas Internas a la Universidad Técnica de Ambato y al Instituto de Altos Estudios Nacionales por los conocimientos y el aprendizaje; y, a mi tutora Jasmina Salazar por su apoyo y guía.

## ÍNDICE DE CONTENIDOS

PORTADA.....	i
ACTA DE GRADO .....	ii
AUTORÍA.....	<b>¡Error! Marcador no definido.</b>
AUTORIZACIÓN DE PUBLICACIÓN .....	iv
RESUMEN .....	v
ABSTRACT.....	v
DEDICATORIA .....	vi
AGRADECIMIENTO .....	vii
ÍNDICE DE CONTENIDOS .....	viii
ÍNDICE DE FIGURAS.....	x
ÍNDICE DE TABLAS .....	xi
INTRODUCCIÓN .....	1
Capítulo I .....	2
Problema de investigación .....	2
1. Tema.....	2
1.1 Planteamiento del problema .....	2
1.2 Análisis crítico.....	4
1.3. Prognosis .....	5
1.4. Formulación del problema.....	6
1.5. Interrogantes .....	6
1.6. Delimitación del objeto de investigación .....	6
1.7. Justificación .....	6
1.8 Objetivos.....	8
Capítulo II .....	9
2. Marco teórico .....	9
2.1 Antecedentes investigativos .....	9
2.2 Fundamentación filosófica .....	13
2.3 Fundamentación legal .....	14
2.4 Categorías fundamentales .....	17
2.4.1 Gráficos de inclusión interrelacionados .....	17



2.4.2 Marco Teórico .....	19
2.5 Hipótesis.....	27
2.5.1 Señalamiento de variables de la hipótesis. ....	27
Capítulo III.....	29
3. Metodología.....	29
3.1 Modalidad básica de la investigación.....	29
3.1.1 Investigación de campo .....	29
3.1.2 Investigación bibliográfica-documental .....	29
3.2 Nivel o tipo de investigación.....	29
3.3 Población y muestra .....	30
3.3.1 Población .....	30
3.3.2 Muestra .....	30
3.4 Operacionalización de las variables .....	31
3.4.1 Operacionalización de la variable independiente .....	31
3.4.2 Operacionalización de la variable dependiente .....	32
3.6 Procesamiento y análisis .....	33
3.6.1 Plan de análisis e interpretación de resultados .....	33
Capítulo IV.....	35
4. Análisis e interpretación de resultados .....	35
4.1 Análisis e interpretación de los datos obtenidos en la encuesta.....	35
4.2 Análisis e interpretación de los datos obtenidos en la entrevista.....	53
4.3 Análisis e interpretación de la evolución en la emisión de resoluciones del Servicio de Rentas Internas. ....	57
4.4 Análisis e interpretación de las estadísticas del Servicio de Rentas Internas.....	60
4.4.1 Análisis del Sector y su aporte a la Recaudación .....	60
4.5 Análisis de las acciones que la administración tributaria ha efectuado y del entorno económico, político y social en el que se desenvuelve. ....	85
4.5.1. Fortalezas, Oportunidades, Debilidades y Amenazas (FODA).....	90
4.6 Verificación de la hipótesis .....	95
5.1 Conclusiones .....	101
5.2 Recomendaciones.....	103
6. Fuentes bibliográficas .....	105

## ÍNDICE DE FIGURAS

Ilustración 1: Árbol de problemas.....	5
Ilustración 2 Superordinación conceptual.....	17
Ilustración 3 Subordinación conceptual.....	18
Ilustración 4 Pregunta 1 .....	35
Ilustración 5 Pregunta 2 .....	36
Ilustración 6 Pregunta 3 .....	37
Ilustración 7 Pregunta 4 .....	38
Ilustración 8 Pregunta 5 – Complejidad de 1 .....	42
Ilustración 9 Pregunta 5 – Complejidad de 3 a 5 .....	43
Ilustración 10 Pregunta 6 .....	45
Ilustración 11 Pregunta 7 .....	46
Ilustración 12 Pregunta 8 .....	47
Ilustración 13 Pregunta 9 .....	48
Ilustración 14 Pregunta 10 .....	49
Ilustración 15 Pregunta 11 .....	50
Ilustración 16 Pregunta 12 .....	51
Ilustración 17 Pregunta 13 .....	52
Ilustración 18 Número de Resoluciones y Circulares obtenidas la página web del Servicio de Rentas Internas.....	58
Ilustración 19 Número de resoluciones obtenidas de página web de Fiel Web Ediciones Legales .....	58
Ilustración 20 Presentación de anexos período 2013 a agosto 2016.....	64
Ilustración 21 Presentación de declaraciones período 2013 a agosto 2016. ....	73
Ilustración 22. Aporte de los contribuyentes especiales por impuesto al total de Recaudación – Ambato.....	79
Ilustración 23 Contribuyentes especiales por sector con mayor aporte a la recaudación de Ambato.....	83
Ilustración 24 Precios del barril del petróleo, tasas de desempleo, deuda externa de Ecuador .....	89
Ilustración 25 Matriz de aprovechabilidad de análisis FODA.....	92
Ilustración 26 Matriz de Vulnerabilidad análisis FODA .....	93

## ÍNDICE DE TABLAS

Tabla 1 Aporte de Recaudación de los contribuyentes especiales al total de la recaudación de la ciudad de Ambato. ....	8
Tabla 2 Reformas Tributarias desde el 2007 al 2013 .....	22
Tabla 3 Matriz de operacionalización de la variable independiente .....	31
Tabla 4 Matriz de operacionalización variable dependiente.....	32
Tabla 5 Pregunta 1 encuesta .....	35
Tabla 6 Pregunta 2 .....	36
Tabla 7 Pregunta 3 .....	37
Tabla 8 Pregunta 4 .....	38
Tabla 9 Pregunta 5 .....	40
Tabla 10 Pregunta 6 .....	45
Tabla 11 Pregunta 7 .....	46
Tabla 12 Pregunta 8 .....	47
Tabla 13 Pregunta 9 .....	48
Tabla 14 Pregunta 10 .....	49
Tabla 15 Pregunta 11 .....	50
Tabla 16 Pregunta 12 .....	51
Tabla 17 Pregunta 13 .....	52
Tabla 18 Entrevista al jefe del departamento de reclamos .....	53
Tabla 19 Entrevista al jefe del departamento de Asistencia al Contribuyente .....	54
Tabla 20 Número de resoluciones y circulares emitidas por el Servicio de Rentas Internas. .	57
Tabla 21 Cumplimiento de las obligaciones tributarias en relación a los anexos existentes en el sistema de Matriz Global del Servicio de Rentas Internas de los contribuyentes especiales de Ambato.....	60
Tabla 22 Cumplimiento de las obligaciones tributarias en referencia a las declaraciones existentes en el sistema de Matriz Global del Servicio de Rentas Internas de los contribuyentes especiales de Ambato. ....	71
Tabla 23 Aporte de los impuestos pagados en relación a la recaudación total de la ciudad de Ambato.....	77
Tabla 24 Contribución a la recaudación por sector de los contribuyentes especiales de la ciudad de Ambato. ....	81
Tabla 25 Resultados de las encuestas realizadas para la verificación de la hipótesis.....	96
Tabla 26 Combinación de Frecuencias .....	97
Tabla 27 Frecuencia esperada. ....	98
Tabla 28 Estimador estadístico Chi cuadrado.....	99

## **INTRODUCCIÓN**

Esta investigación registra como tema: “SIMPLICIDAD ADMINISTRATIVA EN EL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS DE LOS CONTRIBUYENTES ESPECIALES DE LA CIUDAD DE AMBATO” y su estructura es la siguiente:

En el Capítulo 1 se plantea el problema de investigación, los objetivos generales y específicos que orientan el desarrollo de la investigación.

En el Capítulo 2 se desarrolla los antecedentes investigativos, la fundamentación filosófica y fundamentación legal, categorías fundamentales que sustentan las variables dependiente e independiente para el marco conceptual y el planteamiento de la hipótesis que busca encontrar la relación de las dos variables.

En el Capítulo 3 se desarrolla la metodología de la investigación, el tipo y el nivel de la investigación, terminando con la población objeto de estudio y el establecimiento de la muestra.

En el Capítulo 4 se analiza e interpreta los resultados, de las encuestas realizadas a los contribuyentes especiales, entrevista a jefes departamentales, análisis de los datos estadísticos proporcionados por la administración y análisis del entorno.

Por último, en el capítulo 5 se detallan las conclusiones y recomendaciones del presente trabajo.

## **Capítulo I**

### **Problema de investigación**

#### **1. Tema**

SIMPLICIDAD ADMINISTRATIVA EN EL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS DE LOS CONTRIBUYENTES ESPECIALES DE LA CIUDAD DE AMBATO.

#### **1.1 Planteamiento del problema**

##### **Contextualización**

Un sistema impositivo se compone de tres aspectos: legislación tributaria, política tributaria y gestión tributaria; estos se van modificando según las necesidades del Gobierno para obtener los recursos necesarios para su gasto y en sí para la redistribución de la riqueza, por lo que se van convirtiendo en sistemas complejos para el entendimiento de la ciudadanía en general. (Barra, 2006)

El Gobierno Ecuatoriano con el propósito de incrementar sus ingresos y llevar a cabo su política de gasto ha realizado algunas reformas tributarias que han permitido una recaudación tributaria más eficiente; a la par de los ingresos por la exportación de crudo que han reconociendo el aumento de la inversión en capital y ayuda social, es así que el gasto público ha pasado aproximadamente del 24% entre 2000 y 2006 hasta el 41,9% en el 2011, según la base de datos World Economic Outlook publicada en abril de 2012 por el Fondo Monetario Internacional, el incremento de los ingresos tributarios se ha dado gracias a los esfuerzos del Servicio de Rentas Internas para reducir la evasión y elusión con reformas tributarias que pretenden incrementar la presión tributaria, políticas que alientan el consumo y por ende la producción y el crecimiento económico. (Acosta & Mayoral, 2013)

(Roca, 2009) indica que la presión tributaria debe atender a principios de suficiencia y equidad debido a la gran concentración ya que el 10% más rico percibe más del 50% del

ingreso total, 7 veces más de lo que percibe el 40% más pobre, por lo que es muy importante la recaudación de impuestos directos.

A nivel de América Latina según estudios realizados por la Organización para la Cooperación y Desarrollo Económico OCDE existe un alto porcentaje de personas que tienen sus actividades económicas de manera informal y según la información del INEC en Ecuador el 40% de la actividad económica no se encuentra registrada en los catastros; según la metodología de la Organización Internacional de Trabajo para América Latina señala que el trabajo informal se registra cuando una empresa tiene más de diez años de actividad y no ha regularizado a sus empleados (Serrano, 2010). Es así que la concentración de la riqueza sigue permaneciendo en pequeños grupos de poder al ser la mayoría de contribuyentes conformado por los grupos más pobres y por los informales.

Al referirnos a la Zona 3 conformada por las provincias de Cotopaxi, Tungurahua, Pastaza y Chimborazo, la misma ha contribuido con el 19.3% al total de la recaudación nacional en el año 2014, de los cuales el 11.3% provienen por el cumplimiento de obligaciones tributarias voluntarias y el 8% de procesos de control realizados por la Administración Tributaria (Servicio de Rentas Internas, 2016), con esta información podemos acotar que es necesario que la recaudación por procesos de control disminuyan para dar paso al cumplimiento voluntario de los contribuyentes de la zona, esto dentro de los principios constitucionales y principalmente dentro de la simplicidad administrativa; pero es necesario establecer con qué grupo de contribuyentes está relacionada la recaudación de la zona 3 considerando lo expuesto anteriormente, en su mayoría debería referirse al 10% mas rico.

Con ello podemos señalar que los constantes cambios en los sistemas impositivos (legislación tributaria, política fiscal y gestión tributaria) han dificultado el cumplimiento de las obligaciones tributarias de los contribuyentes especiales de Ambato.

El problema nace en conocer si el sistema impositivo presta a este grupo de contribuyentes facilidades para que cumplan con sus obligaciones de una manera eficiente y que las leyes, reglamentos, resoluciones, circulares etc., muestren claridad en aspectos técnicos y jurídicos.

## **1.2 Análisis crítico**

Han existido varias reformas tributarias que no solamente se ven reflejadas en la recaudación sino también en la percepción de los actores económicos, algunos sectores empresariales han expuesto que los impuestos están afectando su actividad económica desincentivando la producción.

La Administración tributaria cada año ha trabajado en el control de aquellos contribuyentes que no cumplen con los trámites legales, pago de impuestos y que provocan una competencia desleal para las empresas que si cumplen con sus obligaciones tributarias, con la finalidad de que los contribuyentes que cumplen tengan la seguridad y respaldo de las políticas gubernamentales.

Estos aspectos pueden desencadenar en la falta de simplicidad administrativa que provocaría trámites complejos que pueden producir exclusión voluntaria del sistema, desigualdad entre los contribuyentes que cumplen con sus obligaciones y por lo tanto una merma de ingresos tributarios.

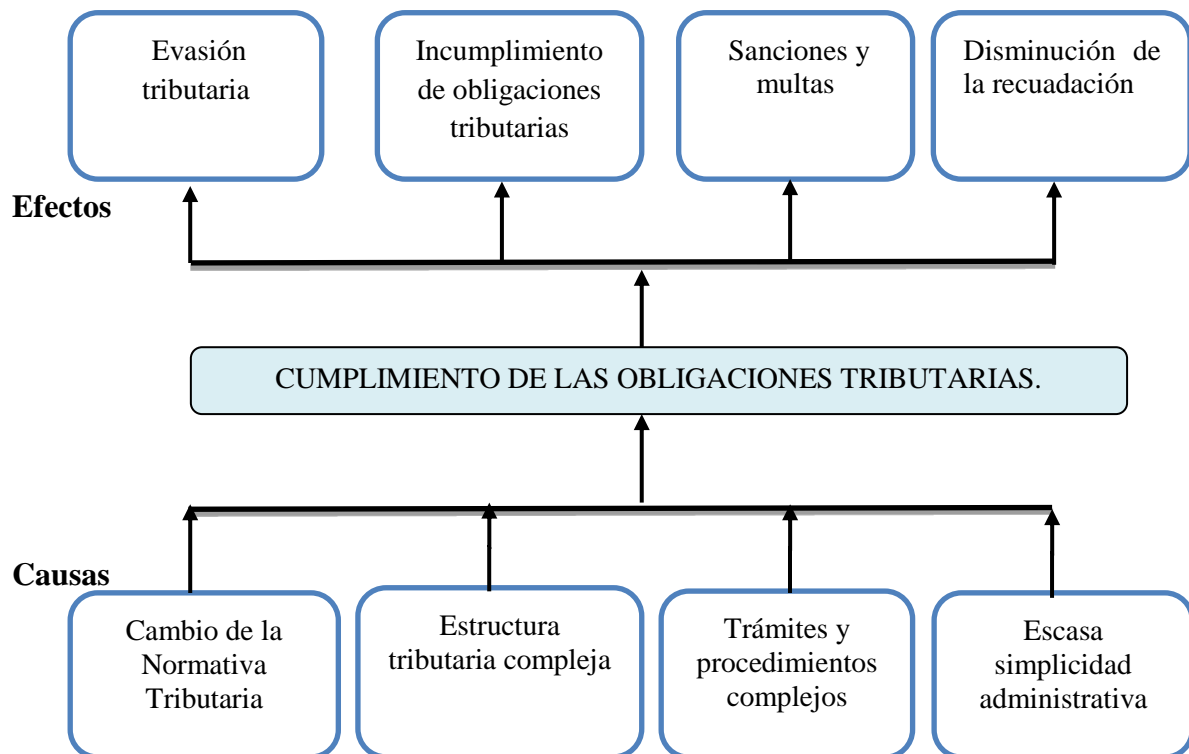
Así mismo puede causar en los contribuyentes la predisposición de no querer cumplir, por lo que prefieren correr el riesgo de evadir impuestos como también perder el miedo a ser sancionados, provocando mayores esfuerzos a la Administración Tributaria por recaudar los tributos que deben cumplir las personas en calidad de contribuyentes.

Siempre hay que considerar así mismo la cultura de las personas, por lo que la Administración debe fomentar en las nuevas generaciones el costo que se debe cumplir por



vivir en sociedad y los beneficios de la recaudación de impuestos hacia la redistribución de la riqueza.

### Arbol de Problemas



**Ilustración 1:** Árbol de problemas

Fuente: Investigación de Campo

Elaborado por: Moncayo, Xiomara (2016)

### 1.3. Prognosis

Si los sistemas tributarios no son accesibles y de fácil entendimiento para los contribuyentes se propiciaría la evasión del pago de tributos por la complejidad del sistema ya que el contribuyente dejaría de cumplir con sus obligaciones tributarias y la brecha de recaudación crecería mucho más, generándose una disminución de la recaudación y la percepción de la sociedad de la falta de equidad y redistribución de la riqueza. Así mismo los sistemas complejos provocarían que la administración tributaria pierda algunas de sus

facultades como la determinativa y sancionadora y con ello el incumplimiento de los derechos constitucionales como la eficiencia recaudatoria.

#### **1.4. Formulación del problema**

¿La escasa simplicidad administrativa del sistema tributario actual dificulta el cumplimiento de las obligaciones tributarias, de los contribuyentes especiales de Ambato?

Variable Independiente Simplicidad Administrativa.

Variable Dependiente: Cumplimiento de obligaciones tributarias.

#### **1.5. Interrogantes**

¿La cambiante normativa y reformas realizadas llevan a los contribuyentes a evadir el pago de impuestos?

¿El costo de cumplimiento, tiempo y recursos que los contribuyentes especiales requieren es elevado?

¿La falta de simplicidad administrativa de los procesos de control genera en los contribuyentes incumplimiento y sanciones económicas?

¿La poca claridad y conocimiento de resoluciones y circulares actualizadas genera incumplimiento de las obligaciones tributarias?

#### **1.6. Delimitación del objeto de investigación**

Campo: Derecho Tributario

Área: Tributación

Aspecto: Normativa tributaria y Procedimientos de control

Temporal: Año 2016

Espacial: Contribuyentes especiales de la ciudad de Ambato, provincia de Tungurahua.

#### **1.7. Justificación**

En Ecuador la normativa tributaria ha presentado constantes modificaciones con la finalidad de que se cumpla con los principios de progresividad y equidad o para fomentar la

producción a través de incentivos tributarios, entre muchas otras consideraciones, siendo así, que este sistema para muchas personas se ha convertido en algo complejo para su entendimiento y cumplimiento.

Otro aspecto a considerar es la capacidad económica, social y cultural de las personas que tienen la obligación de cumplir con las obligaciones tributarias, es decir muchas personas desconocen la normativa a seguir y en otros muchos casos por su cultura no presentan los ingresos reales de sus actividades económicas, incrementando con ello la brecha de evasión.

Por ello es necesario encontrar una alternativa para fomentar en los contribuyentes la confianza, el conocimiento del sistema impositivo de los que forman parte y con ello llegar a su cumplimiento con los valores reales de su actividad económica.

Este trabajo de investigación será desarrollado considerando la doctrina de grandes pensadores, el análisis de la obligación tributaria y su simplicidad administrativa establecida en el Código Tributario Ecuatoriano, Ley de Régimen Tributario Interno, Ley de Equidad Tributaria, Código Orgánico de la Producción, y demás leyes, desde el punto de vista de la capacidad contributiva del contribuyente respetando los principios fundamentales establecidos en la Constitución de la República del Ecuador.

El sector que más aporta a la recaudación corresponde a los contribuyentes especiales (SRI, 2016), como se puede observar en la tabla adjunta el 61% de la recaudación de tributos en los años 2013, 2014 y 2015 viene de este grupo de contribuyentes, mientras que el 39% lo conforma todos los demás contribuyentes, justificando el desarrollo de la investigación a este grupo de contribuyentes.

De ahí radica la importancia de brindarles mayores facilidades para el cumplimiento de obligaciones tributarias, simplificando los procesos y mejorando los servicios que presta la Administración Tributaria ofreciendo servicios de calidad y claridad que permitan crear en el contribuyente la confianza en la Administración.

**Tabla 1** Aporte de Recaudación de los contribuyentes especiales al total de la recaudación de la ciudad de Ambato.

RECAUDACIÓN DE IMPUESTOS AMBATO							
AÑOS	ESPECIAL		OTROS		RISE		TOTAL RECAUDACIÓN
2013	72.508.144,39	60%	46.485.526,65	39%	936.244,87	1%	119.929.915,91
2014	78.252.169,97	60%	50.475.379,32	39%	983.269,32	1%	129.710.818,61
2015	93.014.418,00	63%	53.363.014,23	36%	999.291,61	1%	147.376.723,84
<b>TOTAL</b>	<b>243.774.732,36</b>	<b>61%</b>	<b>150.323.920,20</b>	<b>38%</b>	<b>2.918.805,80</b>	<b>1%</b>	<b>397.017.458,36</b>

Fuente: Estadísticas multinacionales de la página del Servicio de Rentas Internas

Elaborado por: Moncayo, Xiomara (2016)

## 1.8 Objetivos

### 1.8.1 Objetivo general

Analizar la simplicidad administrativa de los sistemas impositivos y su incidencia en el cumplimiento de las obligaciones tributarias de los contribuyentes especiales de la ciudad de Ambato.

### 1.8.2 Objetivos específicos

Identificar las obligaciones tributarias vigentes para los contribuyentes especiales con el fin de establecer si cumplen con el principio de simplicidad administrativa.

Verificar la evolución de los contribuyentes especiales y el aporte a la recaudación de los impuestos.

Proponer estrategias orientadas al desarrollo de la simplicidad administrativa que eleven el cumplimiento voluntario de las obligaciones tributarias.

## Capítulo II

### 2. Marco teórico

#### 2.1 Antecedentes investigativos

Existe un estudio realizado en Chile sobre la simplicidad administrativa en el que se analiza la simplicidad desde tres perspectivas como lo son la simplicidad en la política tributaria, la simplicidad en la legislación tributaria y la simplicidad en la gestión tributaria: por ejemplo, la normativa que recurrentemente sufre modificaciones puede acumular mucha complejidad y por ende una nueva curva de aprendizaje. (Barra, 2006)

Este estudio relaciona la simplicidad con aspectos como la cohesión social, la exclusión y desigualdad para los diferentes tipos de contribuyentes, la simplicidad en las declaraciones y con ello el costo de solventar una asesoría tributaria, así mismo se refiere a la complejidad en términos de eficiencia del sistema y de la recaudación ya que fórmulas muy complejas pueden llevar a los contribuyentes a evitar las obligaciones y a evadirlas. (Barra, 2006)

Se han realizado algunos estudios sobre la cultura tributaria, en este artículo se plasma la investigación de la cultura tributaria existente en Venezuela y las estrategias aplicadas para mejorar el cumplimiento voluntario de los contribuyentes. (Armas & De eizaga, 2009)

El motor que motiva a un contribuyente no debe ser el miedo a recibir una sanción económica o una clausura sino el beneficio que se obtiene con la tributación a través de la redistribución de la riqueza. (Armas & De eizaga, 2009)

A través de una encuesta realizada por la Administración Tributaria en el 2008 se obtuvo que: "...el 70% de los encuestados considera que los impuestos los pagan los pobres (34%) o la clase media (36%), y solo el 30% considera que los pagan todos. El 60% afirma que el nivel de cumplimiento de las leyes tributarias es bajo o muy bajo y el 50% dice lo mismo del cumplimiento del pago de impuestos. A su vez, el 65% considera que son los ricos

(36%) y los funcionarios públicos (39%) quienes se benefician del gasto público, y sólo un 30% considera que se benefician todos. (Roca, 2009)

El estudio de la simplicidad administrativa en los tributos hace referencia a la complejidad y tiempo para pagar los tributos, indicando que una empresa en Ecuador se demora 600 horas al año para pagar tributos ubicando al país en el puesto 165 entre 181 países según una publicación de Doing Business 2009 por ello sugiere la simplificación de formularios, anexos e información requerida por la administración tributaria. (Bustos, 2012)

La simplicidad administrativa puede ser argumentada frente a actuaciones de las Administraciones Tributarias que exijan información superflua o innecesaria de los contribuyentes. Así mismo menciona que “Es de gran ayuda para los ciudadanos en general y los abogados en particular, poder contar por ejemplo con Codificación de resoluciones y oficios. En la manera como existe la Codificación de las resoluciones de la Superintendencia de Bancos” y eliminando la normativa inaplicable, en desuso o que se ha derogado tácitamente. Otro aspecto a considerar es el costo que requiere un contribuyente de contratar personal adicional y recursos en suministros y programas para cumplir con las obligaciones tributarias. (Bustos, 2012)

El trabajo informal funciona con un bajo nivel de organización, de división de trabajo y escaso capital, la tecnología y la mano de obra son poco calificadas, los activos fijos pertenecen a los propietarios y estos pueden ser usados indistintamente para la empresa o para sí no existen garantías legales de contratación y pueden realizar transacciones y contraer pasivo en nombre propio. (Serrano, 2010)

La OCDE, en su publicación sobre Perspectivas Económicas de América Latina 2009, señala que para Ecuador el índice de informalidad corresponde al 74.9%, mientras el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos INEC indica que es el 43.6% como se citó en (Serrano, 2010). Señala además que un efecto nocivo de la informalidad es la evasión fiscal con lo que

se reduce la capacidad de gobierno para obtener recursos y atender las prioridades de la sociedad entre ellos el desarrollo social y las necesidades básicas de la población. (Serrano, 2010)

Los autores hacen referencia a la Gestión de la Administración Tributaria a partir de la política fiscal además analiza los problemas de la imposición como son los recursos humanos y doble empleo, los recursos materiales y un bajo desempeño en relación a la selección de riesgo de los contribuyentes para su determinación y el proyecto de una nueva dirección general impositiva. (Barreix & Roca, 2003)

Así mismo (Katherine, 2006) habla sobre la complejidad de la política tributaria, indicando a pesar de que la simplificación y racionalización ante la necesidad de incrementar la recaudación ha introducido nuevos impuestos y sobretasas temporales a los impuestos principales, menciona la necesidad de fortalecer la capacidad de gestión y el funcionamiento de la organización en su totalidad como también el desarrollo de sistemas informáticos que tengan como objetivo la desaparición del papel y la simplificación y mejora de los procedimientos básicos.

En el documento “aspectos más destacados de las administraciones tributarias avanzadas” se habla sobre la estrategia de incrementar los niveles de cumplimiento voluntario, a través de: facilitar a los contribuyentes que quieran cumplir menores costos con buenos servicios de información y asistencia. Señala que la actuación de la administración tributaria incide en la competitividad de las empresas nacionales, según la imposición de presión fiscal y no imponiendo cargas innecesarias. (Yubero, 2003)

Es imprescindible reforzar la lucha contra el fraude fiscal, transmitiendo a la sociedad el mensaje de que la administración tributaria es capaz de detectar y corregir con agilidad los incumplimientos fiscales con las respectivas sanciones para ello se debe contar con una estructura bien organizada, personal y recursos técnicos y financieros suficientes para



detectar fraude fiscal en donde el contribuyente deja de ser un potencial incumplidor y pasa a cumplidor al que hay que prestarle los servicios facilitando el conocimiento para el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, mientras al defraudador debe encontrar una respuesta firme a su comportamiento ilícito. (Yubero, 2003)

(Roca, 2009) habla sobre la tributación en Ecuador, la importancia de la economía informal ya que un alto porcentaje de los negocios de hogares funcionan en la informalidad y resultan, por tanto, más difíciles de controlar para la Administración Tributaria. También hace referencia a la falta de cultura de cumplimiento voluntario del impuesto a la renta, si no existe una percepción de justo reparto de la carga tributaria y justa asignación de la recaudación.

(Valdés, 2001) aborda el tema de la relación jurídica entre el Estado y los contribuyentes considerando que esta se basa en principios y normas legales, por medio de la relación y regulación independiente de las funciones legislativa, administrativa y jurisdiccional. Quien a su vez toma las doctrinas de grandes pensadores e indica que “el vínculo entre el Estado y el contribuyente es una relación jurídica y no una relación de poder”.

Este trabajo de investigación debe considerar las garantías constitucionales en el sentido de las garantías normativas y jurisdiccionales, además de los principios fundamentales de la sociedad.

(Granados, 2010) señala que la Constitución Política, en su parte orgánica, recoge o enuncia algunos principios rectores de la función y organización administrativas, que como tales deben orientar, dirigir y condicionar a todas las administraciones públicas en su cotidiano quehacer. Dentro de tales principios destacan la eficacia, eficiencia, simplicidad y celeridad indicando que la simplicidad demanda que las estructuras administrativas sean de fácil comprensión y entendimiento, sin procedimientos que retarden la satisfacción de los

intereses públicos y son las administraciones públicas las llamadas a cumplir con sus objetivos y fines de forma rápida, expedita y acertada para evitar retardo en el cumplimiento de sus fines.

El informe sobre la política fiscal en los mercados emergentes analiza la capacidad administrativa limitada y las consideraciones estructurales, de política y de administración relacionada con mayores planes para recaudar en mayor cantidad el impuesto directo como el Impuesto a la Renta de las personas físicas. Para ello es necesario contar con la voluntad política de implementar reformas a menudo difíciles pero imprescindibles. (Tanzi & Zee, 2000)

## **2.2 Fundamentación filosófica**

La investigación a desarrollar se encuentra ubicada dentro del paradigma crítico propositivo con conocimiento de la realidad vinculada a la práctica; se fundamenta en los principios de idealismo y utopía. (Valles, 2000)

El establecimiento de estrategias está sujeta a cambios estas no siempre son perdurables en el tiempo, dependen de aspectos internos de la Administración y externos del medio ambiente; en la presente investigación se las va a orientar a la simplicidad administrativa y al cumplimiento voluntario de las obligaciones tributarias de los contribuyentes.

Acorde con este enfoque la investigación se basa en la realidad concreta, está ligada e interrelacionada con el espacio social, ideológico, económico, científico y cultural, todos estos aspectos interactúan entre sí, se transforman y están en continuo desarrollo, poniendo como criterio la verdad. (Valles, 2000)

La investigación está influenciada por valores que junto con el conocimiento ayudará a descubrir las necesidades existentes que ayuden a mejorar el cumplimiento voluntario y a conocer la complejidad de las obligaciones tributarias.

La finalidad social y los principios en los que cimento la investigación serán fuente de inspiración que guía el desarrollo del presente trabajo con el que denotaremos el tipo de sociedad que queremos, una que sea más justa, solidaria que interactúe en el desarrollo de la sociedad.

### **2.3 Fundamentación legal**

Art. 285 de la Constitución de la República de Ecuador señala: “La política fiscal tendrá como objetivos específicos: El financiamiento de servicios, inversión y bienes públicos. La redistribución del ingreso por medio de transferencias, tributos y subsidios adecuados. La generación de incentivos para la inversión en los diferentes sectores de la economía y para la producción de bienes y servicios, socialmente deseables y ambientalmente aceptables”. (Constitucional, 2008)

Art. 300 de la Constitución de la República del Ecuador indica: “El régimen tributario se regirá por los principios de generalidad, progresividad, eficiencia, simplicidad administrativa, irretroactividad, equidad, transparencia y suficiencia recaudatoria. Se priorizarán los impuestos directos y progresivos”. (Constitucional, 2008)

La política tributaria promoverá la redistribución y estimulará el empleo, la producción de bienes y servicios, y conductas ecológicas, sociales y económicas responsables”. (Constitucional, 2008)

El Plan Nacional del Buen Vivir define doce objetivos, el Servicio de Rentas Internas se encuentra alineado al objetivo No. 8 “Consolidar el sistema económico, social y solidario, de forma sostenible” y a su política No. 8.4 “Fortalecer la progresividad y la eficiencia del Sistema Tributario” con el fin de dar cumplimiento a metas nacionales, a través de su propia gestión. Y a la meta 8.1 que señala “Aumentar la contribución tributaria al 16%”. (SRI, 2016)

El Código Tributario indica.

Art. 1.- Ámbito de Aplicación. - “... entiéndase por tributos los impuestos, las tasas y

las contribuciones especiales o de mejora”. (H. Congreso Nacional, 2016)

Art. 5.- Principios tributarios. - “El régimen tributario se rige por los principios de legalidad, generalidad, igualdad, proporcionalidad e irretroactividad”. (H. Congreso Nacional, 2016)

Art. 6.- Fines de los tributos. -Los tributos, además de ser medios para recaudar ingresos públicos, servirán como instrumento de política económica general, estimulando la inversión, la reinversión, el ahorro y su destino hacia los fines productivos y de desarrollo nacional; atenderán a las exigencias de estabilidad y progreso sociales y procurarán una mejor distribución de la renta nacional. (H. Congreso Nacional, 2016).

Art. 9.- Gestión Tributaria. - “La gestión tributaria corresponde al organismo que la ley establezca y comprende las funciones de determinación y recaudación de los tributos, así como la resolución de las reclamaciones y absolución de las consultas tributarias”. (H. Congreso Nacional, 2016).

En relación al procedimiento Administrativo tributario indica:

Art. 73.- Normas de Acción. - “La actuación de la Administración Tributaria se desarrollará con arreglo a los principios de simplificación, celeridad y eficacia”. (H. Congreso Nacional, 2016).

Los deberes formales de los contribuyentes en su Art. 96. Son:

“1. Cuando lo exijan las leyes, ordenanzas, reglamentos o las disposiciones de la respectiva autoridad de la administración tributaria:

Inscribirse en los Registros pertinentes, proporcionando los datos necesarios relativos a su actividad; y, comunicar oportunamente los cambios que se operen;

Solicitar los permisos previos que fueren del caso;

Llevar los libros y registros contables relacionados con la correspondiente actividad

económica, en idioma castellano; anotar, en moneda nacional, sus operaciones o transacciones y conservar tales libros y registros, mientras la obligación tributaria no esté prescrita;

Presentar las declaraciones que correspondan; y,

Cumplir con los deberes específicos que la respectiva Ley Tributaria establezca”.

2. Facilitar a los funcionarios autorizados las inspecciones o verificaciones, tendientes al control o a la determinación del tributo.

3. Exhibir a los funcionarios respectivos, las declaraciones, informes, libros y documentos relacionados con los hechos generadores de obligaciones tributarias y formular las aclaraciones que les fueren solicitadas.

4. Concurrir a las oficinas de la Administración Tributaria, cuando su presencia sea requerida por Autoridad competente”. (H. Congreso Nacional, 2016).

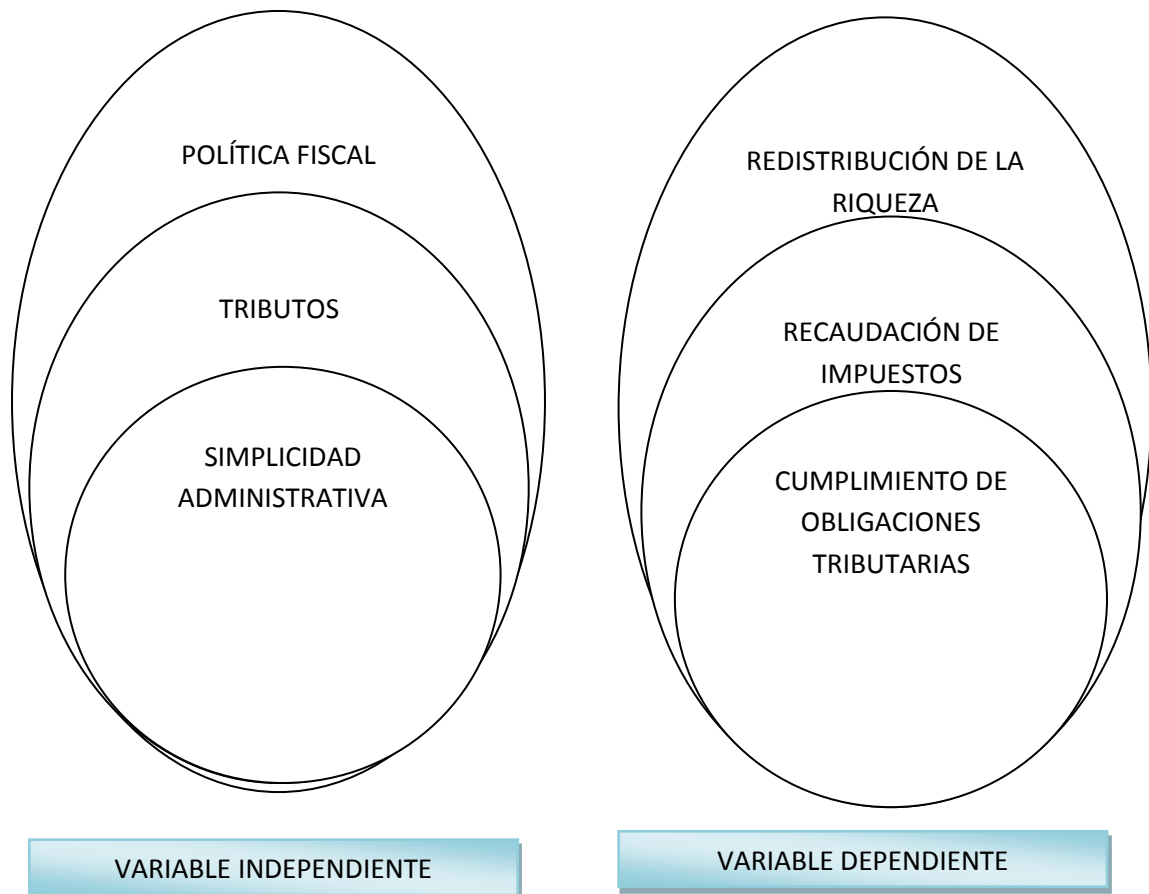
Art. 97.- “Responsabilidad por Incumplimiento. - El incumplimiento de deberes formales acarreará responsabilidad pecuniaria para el sujeto pasivo de la obligación tributaria, sea persona natural o jurídica, sin perjuicio de las demás responsabilidades a que hubiere lugar”. (H. Congreso Nacional, 2016).

Art. 100 Difusión y destino de los recursos. - “El Gobierno Nacional informará anualmente sobre los montos de los ingresos tributarios recaudados y el destino de éstos” (H. Congreso Nacional, 2016).

## 2.4 Categorías fundamentales

### 2.4.1 Gráficos de inclusión interrelacionados

#### 2.4.1.1.1 *Superordinación conceptual*

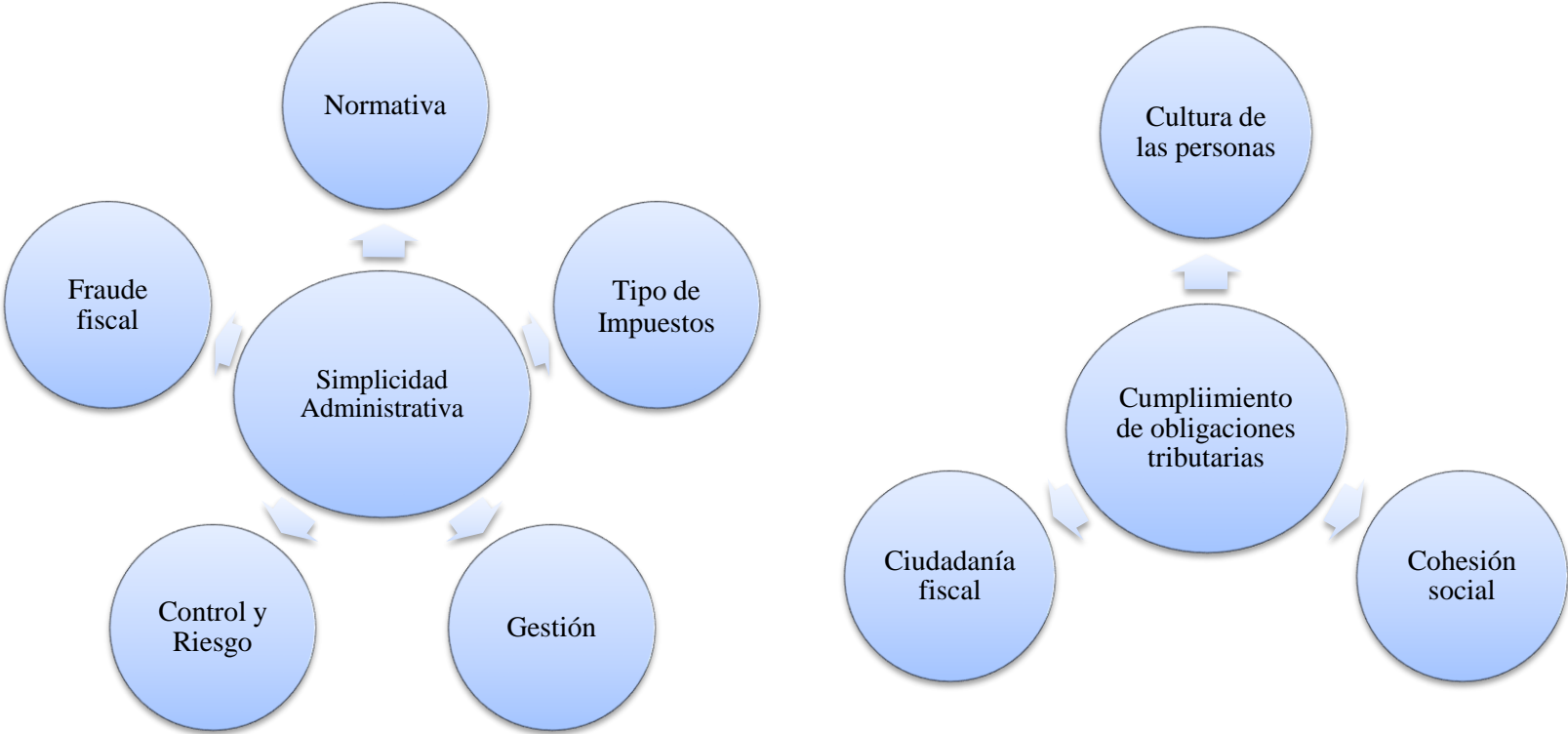


**Ilustración 2 Superordinación conceptual**

Fuente: Investigación de campo

Elaborado por: Moncayo, Xiomara (2016)

**2.4.1.2 Subordinación conceptual**



**Ilustración 3 Subordinación conceptual**

Fuente: Investigación de campo

Elaborado: Moncayo, Xiomara (2016)



## 2.4.2 Marco Teórico

### 2.4.2.1 Marco conceptual variable independiente

**Política fiscal** es una rama de la política económica que configura el presupuesto del Estado, y sus componentes, el gasto público y los impuestos como variables de control para asegurar y mantener la estabilidad económica, amortiguando las oscilaciones de los ciclos económicos y contribuyendo a mantener una economía creciente, de pleno empleo y sin inflación alta. (Servicio de Rentas Internas, 2012)

Según información presentada por (Bujan , 2016) en economía, la política fiscal es el uso del gasto público y la recaudación de ingresos para influir en la economía. La política fiscal puede ser contrastada con el otro tipo principal de la política económica, la política monetaria, que intenta estabilizar la economía mediante el control de las tasas de interés y la oferta de dinero. Los dos principales instrumentos de la política fiscal son el gasto público y los impuestos. Los cambios en el nivel y la composición de los impuestos y el gasto público pueden influir en las siguientes variables en la economía:

- La demanda agregada y el nivel de actividad económica;
- El patrón de asignación de recursos;
- La distribución de los ingresos.

La política tributaria está directamente relacionada con la política fiscal, que es concretada en el presupuesto del estado que proyecta los ingresos y egresos, los mismos que determina cual es el monto de recursos con los que dispone en múltiples actividades, proyectos, inversiones, obras y servicios que realizan los Estados. (Paz y Miño, 2015)

**Los Tributos** en Ecuador se clasifican en Impuestos tasas y contribuciones especiales o de mejora como la establece el Código Tributario en su Art. 1. (H. Congreso Nacional, 2016)

Los tributos para José Vicente Troya constituyen la principal fuente de ingresos del estado y al propio tiempo es eficaz instrumento de política fiscal. El tributo se resume y concreta en una prestación pecuniaria que los sujetos pasivos se ven obligados a hacer en los casos y medida previstos por la Ley”. (Troya Jaramillo, 2002)

Impuesto. - Es una obligación que tiene un hecho generador independientemente de toda actividad estatal relativa al contribuyente, son de orden legislativo y pueden ser directos que atacan a las manifestaciones de patrimonio y renta del propio contribuyente e indirectos que atacan las manifestaciones de riqueza en producción y consumo con la transferencia del gravamen de un tercero. (Troya Jaramillo, 2002)

Tasa. - El hecho generador se presenta en la prestación efectiva o potencial de un servicio público individualizado en el contribuyente, es decir que es un servicio público que tiene una contraprestación y son creados por ordenanzas municipales. (Troya Jaramillo, 2002)

Contribución Especial. - El hecho generador es un beneficio derivado de una obra pública que produce una valorización inmobiliaria que tiene total el gasto y como límite individual el valor del incremento del inmueble, creado por ordenanzas municipales. (Troya Jaramillo, 2002)

El gasto tributario son los beneficios e incentivos, que suponen una exoneración o disminución del impuesto a pagar, cuya finalidad es beneficiar o dar un trato más favorable a determinados contribuyentes o consumos y para el caso de incentivos tributarios es promover los objetivos que se encuentran relacionados con políticas productivas como inversiones, generación de empleo, priorizar la producción nacional, estabilidad de determinados consumos y precios entre otros. (SRI, 2016)

El autor considera que el gasto tributario son los gastos indirectos del Gobierno realizados a través del sistema tributario con la finalidad de atender objetivos económicos y

sociales. Son explicados en la normativa tributaria reduciendo la recaudación potencial y consecuentemente aumentando la disponibilidad económica del contribuyente. Tienen el carácter de compensatorio cuando el Gobierno no provee adecuadamente a la población de servicios que son de su responsabilidad o son una motivación cuando el gobierno busca incentivar el desarrollo de un determinado sector o región. (Jiménez & Podestá, 2009)

**Simplicidad** de conformidad con el diccionario enciclopédico Salvat entendemos por simplicidad Sencillez, candor. Calidad de ser sin composición. (Diccionario Enciclopédico SALVAT, 1985)

**Gestión Tributaria** Según el Art. 9 del Código Tributario.- La gestión tributaria corresponde al organismo que la ley establezca y comprende las funciones de determinación y recaudación de los tributos, así como la resolución de las reclamaciones y absolución de las consultas tributarias.

El Servicio de Rentas Internas es el ente encargado de la recaudación de los tributos del Gobierno Central, con excepción de aquellos de carácter aduanero (como los Derechos de Importación, el IVA sobre importaciones, el ICE sobre importaciones, entre otros) que son recaudados por el Servicio Nacional de Aduana del Ecuador.

**Gestión de Riesgo.** - Al respecto, el Servicio de Rentas Internas busca la implementación de un sistema integrado bajo un enfoque de gestión de riesgos tributarios que permita desarrollar de manera eficiente y efectiva las operaciones de la administración tributaria. El sistema integrado de gestión de riesgos permitirá identificar y orientar acciones específicas a los contribuyentes y sectores que generan mayor riesgo, asegurando el cumplimiento de las obligaciones tributarias. (Servicio de Rentas Internas, 2012)

**Fraude Fiscal.** - Es imprescindible reforzar la lucha contra el fraude fiscal, transmitiendo a la sociedad el mensaje de que la administración tributaria es capaz de detectar y corregir con agilidad el incumplimiento fiscal con las respectivas sanciones para ello se

debe contar con una estructura bien organizada, personal y recursos técnicos y financieros suficientes para detectar fraude fiscal. “El contribuyente deja de ser un potencial incumplidor y pasa a ser un cliente al que hay que prestar todo tipo de servicios para facilitarle el conocimiento y el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, mientras el defraudador, por el contrario, encuentra la respuesta más firme a su conducta ilícita.” (Yubero, 2003)

**Normativa Tributaria** “Una norma jurídica es una prescripción dirigida a la ordenación del comportamiento humano prescrita por una autoridad cuyo incumplimiento puede llevar a una sanción. Generalmente, impone deberes y confiere derechos”. (Enciclopedia jurídica, 2016)

**Tabla 2** Reformas Tributarias desde el 2007 al 2013

REFORMAS TRIBUTARIAS DESDE EL 2007 AL 2013		
Ley reformativa del artículo 89 de la Codificación de la Ley de Régimen Tributario Interno	13 de abril del 2007 - N° 063	Destino del producto del impuesto a los consumos especiales
Ley reformativa para la equidad tributaria en el ecuador	29 de diciembre de 2007	Reformas al código tributario, Ley de régimen tributario interno (impuesto a la renta, impuesto al valor agregado, Impuesto a los consumos especiales Creación de impuestos reguladores (salida de divisas, tierras rurales ingresos extraordinarios) Régimen simplificado rise y precios de transferencia
Ley orgánica reformativa e interpretativa a la ley de régimen tributario interno, al código tributario, a la ley reformativa para la equidad tributaria del ecuador y a la ley de régimen del sector eléctrico	R.O.No 392, 30 de Julio del 2008	Reducción del porcentaje que considera a una persona discapacitada para deducciones y exoneraciones. Deducible gasto de educación superior. Tarifa 0% de IVA para la importación transporte comercial de pasajeros. Deducibilidad de los intereses y costos financieros de créditos externos y pagos por arrendamiento mercantil internacional del impuesto a la Renta. La conmutación de intereses por mora, multas y recargos.
Ley Orgánica de empresas	16 de octubre de 2009	Regulación empresas públicas y empresas privadas en el que su mayoría de capital accionario sea público para que sean públicas y se beneficien de tratamiento tributario.
Ley Reformativa a la Ley de Régimen Tributario Interno a la ley reformativa para la equidad tributaria	23 de diciembre de 2009	Gravar el impuesto a la renta a los dividendos y utilidades de sociedades en paraísos fiscales o personas naturales residentes. Reducción de la tarifa del impuesto a la Renta Calculo del Anticipo del Impuesto a la Renta.

Ley Reformatoria a la Ley de Hidrocarburos y a la Ley de Régimen Tributario Interno	No se encuentra en la pág., Sri 27 de Julio del 2010 -- R. O. N° 244	
CÓDIGO ORGÁNICO DE LA PRODUCCIÓN, COMERCIO E INVERSIONES	29 de diciembre de 2010	Incentivos fiscales para el desarrollo de la producción.
Ley de fomento ambiental y optimización de los ingresos del estado	24 de noviembre de 2011	Impuesto ambiental a la contaminación vehicular. Impuesto al Valor Agregado e Impuesto a los consumos especiales de vehículos híbridos Cambio de fórmula de ICE cigarrillos y bebidas alcohólicas. Impuesto ambiental a las botellas plásticas no retornables. Incremento de la base no gravada a 70 hectáreas a tierras rurales. Incremento del impuesto a la Salida de divisas.
Ley Orgánica de Redistribución de los Ingresos para el Gasto Social	Registro Oficial No. 847 del 10 de diciembre del 2012	Reformar los siguientes cuerpos legales: Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno Ley Reformatoria para la Equidad Tributaria en el Ecuador. Ley General de Instituciones del Sistema Financiero; Ley Orgánica de la Economía Popular y solidaria y del Sector Financiero Popular y Solidario y Ley de Creación del Servicio de Rentas Internas.

---

Fuente: (Paz y Miño, 2015)

Elaboración: Moncayo, Xiomara (2016)

Posteriormente se han emitido las siguientes leyes:

- Ley Orgánica Fortalecimiento Optimización Sector Societario Bursatil. Registro Oficial No. 249 de 20 de mayo de 2014.
- Ley Orgánica de Incentivos a la Producción y Prevención del Fraude Fiscal. Registro oficial No. 405 de 29 de diciembre de 2014
- Código Orgánico Integral Penal. Registro Oficial No. 180 de 10 de febrero de 2014.
- Código Orgánico Monetario y Financiero. Registro Oficial No. 332 de 12 de septiembre de 2014.
- Ley Orgánica de Incentivos para Asociaciones Público Privadas Registro Oficial 652 de 18 de diciembre de 2015.

- Ley Orgánica para el Equilibrio de las Finanzas Públicas Registro Oficial 744 de 29 de abril de 2016.
- Ley Orgánica de Solidaridad y de Corresponsabilidad Ciudadana para la Reconstrucción y Reactivación de las Zonas Afectadas por el Terremoto de 16 de abril de 2016. - Registro Oficial N° 759 de 20 de mayo de 2016.
- Ley para evitar la Elusión del Impuesto a la Renta sobre Ingresos provenientes de Herencias, Legados y Donaciones Registro Oficial 802 de 21 de julio de 2016.
- Ley Orgánica de Incentivos Tributarios para varios Sectores Productivos e Interpretativa del Artículo 547 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización. Registro Oficial 860 de 12 de octubre de 2016.

**Los tipos de Impuestos** según el (Centro Interamericano de Administraciones Tributarias, 2015), potestad del Gobierno Central son:

1. Impuestos sobre la Renta, Utilidades y Ganancias de Capital.
  - Impuesto a la Renta
  - Impuesto a las Empresas Petroleras
  - Impuesto a los Ingresos Extraordinarios
2. Impuestos sobre la Propiedad
  - Impuesto sobre las Herencias
  - Impuesto a la Propiedad de los Vehículos Motorizados
  - Impuesto del 1% sobre la Transferencia de Vehículos Usados.
  - Impuesto a los Activos en el Exterior
  - Impuesto a las Tierras Rurales
  - Impuesto Ambiental a la Contaminación Vehicular
3. Impuestos Generales sobre el Consumo
  - Impuesto al Valor Agregado (IVA)

#### 4. Impuestos Selectivos

- Impuesto a los Consumos Especiales (ICE)
- Impuesto Redimible a las Botellas Plásticas No Retornables

#### 5. Impuestos sobre Transacciones Financieras

- Impuesto a la Salida de Divisas

#### 6. Impuestos sobre el Comercio Exterior

- Derechos Arancelarios y Derechos Antidumping, Compensatorios y los Resultantes de la Aplicación de Medidas de Salvaguardia, contenidos en el Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversión, (publicado en el Suplemento del Registro Oficial N° 351 del 29.12.2010)

#### 7. Regímenes Simplificados

- Régimen Impositivo Simplificado Ecuatoriano - RISE

En cuanto a los tributos de potestad de los Gobiernos Sub-nacionales, la Ley Orgánica Municipal señala como principales impuestos municipales los siguientes:

##### 1. Impuestos sobre la Propiedad

- Impuesto a los Predios Urbanos
- Impuesto a los Predios Rurales
- Impuesto de Alcabala
- Impuesto a los Activos Totales
- Impuesto a los Vehículos

##### 2. Contribuciones Sociales

- Contribuciones Sociales Generales.
- Contribuciones Sociales de las Fuerzas Armadas.
- Contribuciones Sociales de la Policía.



#### ***2.4.2.2 Marco conceptual variable dependiente***

**Redistribución:** un impuesto es redistributivo en la medida que reduce la desigualdad de la distribución del ingreso después de su pago. (Servicio de Rentas Internas, 2012)

Recaudación. - Proceso mediante el cual las autoridades tributarias cobran a los causantes y contribuyentes todo tipo de impuestos, derechos, productos, aprovechamientos, y contribuciones establecidos en la Ley de Ingresos de la Federación. (Vivaldes Rubí, 2003).

Art. 71.- Facultad recaudadora. - La recaudación de los tributos se efectuará por las autoridades y en la forma o por los sistemas que la ley o el reglamento establezcan para cada tributo.

El cobro de los tributos podrá también efectuarse por agentes de retención o percepción que la ley establezca o que, permitida por ella, instituya la administración. (H. Congreso Nacional, 2016).

**Cumplimiento.** - En el documento “aspectos más destacados de las administraciones tributarias avanzadas” se habla sobre la estrategia de incrementar los niveles de cumplimiento voluntario, a través de: facilitar a los contribuyentes que quieran cumplir menores costos con buenos servicios de información y asistencia. “Por ejemplo, devolviendo con agilidad los créditos debidos a los contribuyentes, reduciendo los plazos de despacho aduanero o limitando a las estrictamente necesarias las molestias a los contribuyentes en el curso de las actuaciones de fiscalización”. (Yubero, 2003)

Señala que la actuación de la administración tributaria incide en la competitividad de las empresas nacionales, según la imposición de presión fiscal y no imponiendo cargas innecesarias. (Yubero, 2003)

El Servicio de Rentas Internas debe lograr el consenso en la aplicación del sistema fiscal, asegurando formas de mediación eficaces entre el poder político y la sociedad que

impulsen el cumplimiento voluntario y la aceptación social de las cargas que implica el establecimiento de un sistema fiscal. (Servicio de Rentas Internas, 2012)

**Cultura de las personas.** - Un cambio en las magnitudes que se plantea no será efectivo sin un cambio cultural, entendiendo a la **cultura** como el conjunto de ideas, creencias, visiones y valores acerca del mundo y de la sociedad transmitidos socialmente. Como escribía Antonio Gramsci, marxista italiano, es necesaria la “crítica de las costumbres”. Y nosotros, dialogantes por naturaleza, desplegamos todo esfuerzo en pos de transformaciones culturales que sepulsen algunas conductas que solo benefician mezquinos intereses. La desigualdad y el atraso de nuestros países también se deben a importantes factores culturales que en últimas cuentas sustentan las bases morales de una sociedad. (Servicio de Rentas Internas, 2012)

**Ciudadanía fiscal:** conciencia sobre la responsabilidad y compromiso de las personas, grupos humanos e instituciones con la construcción de la sociedad cohesionada, democrática y justa del Buen Vivir y la felicidad a través del ejercicio consecuente de sus deberes y derechos cívicos, ciudadanos y fiscales. (Servicio de Rentas Internas, 2012)

**Cohesión social:** representa la dialéctica entre los mecanismos instituidos de exclusión/inclusión social y las respuestas, percepciones y disposiciones frente al modo en que estos mecanismos operan. (Servicio de Rentas Internas, 2012)

## **2.5 Hipótesis**

Hipótesis Alternativa: La simplicidad administrativa en los sistemas impositivos favorece el cumplimiento voluntario de las obligaciones tributarias.

Hipótesis Nula: La simplicidad administrativa en los sistemas impositivos no favorece el cumplimiento voluntario de las obligaciones tributarias.

### **2.5.1 Señalamiento de variables de la hipótesis.**

Variable independiente: Simplicidad Administrativa en los sistemas impositivos

Variable dependiente: Cumplimiento de obligaciones tributarias  
Unidad de observación: Contribuyentes especiales del cantón Ambato  
Términos de relación: La, de, favorece el

## **Capítulo III**

### **3. Metodología**

#### **3.1 Modalidad básica de la investigación**

##### **3.1.1 Investigación de campo**

La investigación a realizar será de campo mediante la aplicación de encuestas a los contribuyentes especiales de la ciudad de Ambato y la entrevista a los jefes departamentales de la dirección zonal 3 de la ciudad de Ambato; con la finalidad de obtener información y realizar un estudio de la simplicidad administrativa.

##### **3.1.2 Investigación bibliográfica-documental**

Así mismo la investigación es bibliográfica porque es indispensable para la estructuración del marco teórico por medio de la información obtenida en libros, artículos científicos, revistas información que nos ayuda a tener una visión más profunda sobre el problema a investigarse.

#### **3.2 Nivel o tipo de investigación**

La presente investigación es predominantemente cuantitativa, ya que los resultados del estudio son destinados exclusivamente a los investigadores y al organismo o centro de investigación. La población no tiene que conocerlos ni discutirlos.

Adicionalmente se emplea la Investigación exploratoria, la investigación descriptiva y la investigación correlacional o asociación de variables.

Y por último la investigación es descriptiva ya que se analizó como se manifiesta determinado fenómeno y la importancia de las variables a investigar a través de los datos y su relación con los procesos ya existentes.

### 3.3 Población y muestra

#### 3.3.1 Población

Para el presente estudio se ha tomado en consideración a los contribuyentes especiales de la ciudad de Ambato que al mes de septiembre de 2016 lo conforman 198 y se encuentran establecidos en la página Web del Servicio de Rentas Internas.

#### 3.3.2 Muestra

El presente estudio será realizado a los contribuyentes especiales de la ciudad de Ambato a septiembre de 2016 mediante el muestreo estratificado.

$n=?$	número de elementos de la muestra
$E = 5\% = 0.05$	Margen de error
$Z = 1.96$ para el 95% de	nivel de confianza confiabilidad y 5% error
$N = 198$	número de elementos de la población o universo a septiembre 2016
$P = 0.50$	Probabilidad de que ciertas características estén presentes en la muestra (50%)
$Q = 0.50$	Probabilidad de que ciertas características no estén presentes en la muestra (50%)

#### Formula

$$n = \frac{Z^2 P Q N}{Z^2 P Q + N E^2}$$

$$n = \frac{(1.96)^2 (0.5)(0.5)(198)}{(1.96)^2 (0.5)(0.5) + (198)(0.05)^2}$$

$$n = \frac{190.16}{1.4554} \quad n = 130$$

El tamaño de la muestra a investigar corresponde a 130 contribuyentes especiales

### 3.4 Operacionalización de las variables

#### 3.4.1 Operacionalización de la variable independiente

**Tabla 3** Matriz de operacionalización de la variable independiente

<b>OPERACIONALIZACIÓN DE LA VARIABLE INDEPENDIENTE: Simplicidad Administrativa</b>				
<i>CONCEPTUALIZACIÓN</i>	<i>CATEGORÍAS</i>	<i>INDICADORES</i>	<i>ÍTEMS BÁSICOS</i>	<i>TÉCNICAS E INSTRUMENTOS DE RECOLECCIÓN DE INFORMACIÓN</i>
La simplicidad demanda que las estructuras administrativas y sus competencias sean de fácil comprensión y entendimiento, sin procedimientos alambicados que retarden la satisfacción de los intereses públicos empeñados (Granados, 2010)	<i>Normativa Tributaria</i>	Extensión de la normativa (resoluciones, circulares etc.)	¿La normativa tributaria es comprensible para los contribuyentes?	Encuestas contribuyentes especiales Análisis de la información del Servicio de Rentas Internas
		Comprensión de la normativa Número y tipos de impuestos	¿Existe una cantidad adecuada de impuestos?	
	<i>Gestión Tributaria</i>	Estructura Administrativa	¿Los procedimientos son simples para el cumplimiento?	Entrevista dirigida a los jefes de los departamentos de Reclamos y Asistencia al contribuyente. Análisis de la información del Servicio de Rentas Internas
		Gestión de control y Procedimientos Difusión educación Tributaria	¿Existe la difusión y educación tributaria necesaria?	

Fuente: Investigación de campo

Elaborado por: Moncayo, Xiomara (2016)

### 3.4.2 Operacionalización de la variable dependiente

**Tabla 4** Matriz de operacionalización variable dependiente

<b>OPERACIONALIZACIÓN DE LA VARIABLE DEPENDIENTE: Cumplimiento de Obligaciones Tributarias</b>				
<i>CONCEPTUALIZACIÓN</i>	<i>CATEGORÍAS</i>	<i>INDICADORES</i>	<i>ÍTEMS BÁSICOS</i>	<i>TÉCNICAS E INSTRUMENTOS DE RECOLECCIÓN DE INFORMACIÓN</i>
<p>La ejecución de la obligación lo que significa para el deudor un deber jurídico es decir no es potestativo</p> <p>El cumplimiento produce dos efectos:</p> <p>1.- CUMPLIMIENTO VOLUNTARIO: El deudor queda obligado al cumplimiento de la obligación contraída.</p> <p>2.- CUMPLIMIENTO FORZOSO. La facultad que tiene el acreedor de imponer de manera coactiva el cumplimiento cuando el deudor no cumpla con la obligación. (Troya, 2002)</p>	Costo y tiempo de cumplimiento	Recursos económicos	¿El tiempo para cumplir con las obligaciones tributarias?	<p>Encuesta dirigida a los contribuyentes especiales de Ambato.</p> <p>Análisis de la información del Servicio de Rentas Internas</p>
		Cantidad de obligaciones a cumplir	¿Los recursos económicos asignados son excesivos?	
	Voluntad de cumplir	Redistribución de la riqueza	¿Los impuestos contribuyen a los objetivos de cohesión social?	
		<p>Cultura de las personas</p> <p>Incentivos tributarios</p> <p>Sanciones al incumplimiento</p>	¿Existe satisfacción por el pago de impuestos o es una obligación?	

Fuente: Investigación de campo

Elaborado por: Moncayo, Xiomara (2016)

### **3.5 Técnicas de recolección de la información**

Información primaria: Lectura científica para recolectar la información bibliográfica y desarrollar el marco teórico.

Información secundaria: La encuesta y la entrevista: se realizará para la recolección de la información y el análisis e interpretación para las conclusiones y recomendaciones.

El análisis de la información para medir y describir las variables a investigar y la recolección de los datos a través de documentos, y bibliografía.

### **3.6 Procesamiento y análisis**

#### **3.6.1 Plan de análisis e interpretación de resultados**

Se aplicó técnicas estadísticas para clasificar, resumir y analizar la información entre ellos podemos mencionar las siguientes:

Codificación de las respuestas obtenidas en las encuestas, repetición de la recolección.- En ciertos casos individuales, para corregir fallas de contestación, revisión crítica de la información recogida.- Es decir limpieza de información defectuosa: contradictoria, incompleta, no pertinente, etc., tabulación o cuadros según variables de cada hipótesis, análisis e interpretación que tiene estrecha relación con la hipótesis y publicación.- los resultados se dan a conocer a través de cuadros estadísticos y gráficos de columnas y circulares.

Toda la información fue ordenada, clasificada para obtener el número de frecuencias de cada pregunta de la encuesta para posteriormente ser tabuladas y graficadas con la ayuda de herramientas informáticas.

Análisis de los resultados.- Se realizó el análisis estadístico de los resultados de la encuesta para obtener la realidad de los contribuyentes frente al tema de investigación en base a la presentación gráfica.



La interpretación de resultados.- Se analiza la información en base a la realidad y en base a la información del marco teórico.

Comprobación de la hipótesis.- Para la comprobación de la hipótesis se utilizó el método estadístico de chi- cuadrado.

Conclusiones y Recomendaciones.- Para el establecimiento de conclusiones recomendaciones se consideraron los objetivos específicos planteados.

## Capítulo IV

### 4. Análisis e interpretación de resultados

El trabajo de campo realizado tuvo como fin comprobar la hipótesis planteada a través de la aplicación de las encuestas a los contribuyentes especiales de la ciudad de Ambato, a través de la entrevista a los jefes departamentales de la dirección zonal 3 de la ciudad de Ambato para tener información basada en su experiencia y el análisis de la información obtenida de la Administración Tributaria.

A continuación, los resultados obtenidos de la encuesta aplicada a la muestra de contribuyentes especiales de la ciudad de Ambato (total 130 contribuyentes encuestados)

#### 4.1 Análisis e interpretación de los datos obtenidos en la encuesta

##### 1. ¿Cree usted que los constantes cambios de la normativa tributaria facilitan el cumplimiento de las obligaciones tributarias?

Tabla 5 Pregunta 1 encuesta

No.	ALTERNATIVA	FRECUENCIA	PORCENTAJE
1	SI	35	27%
2	NO	92	71%
3	DESCONOCE	3	2%
<b>TOTAL</b>		<b>130</b>	<b>100%</b>

Fuente: Datos tabulados de la encuesta

Elaborado por; Moncayo Xiomara (2016)

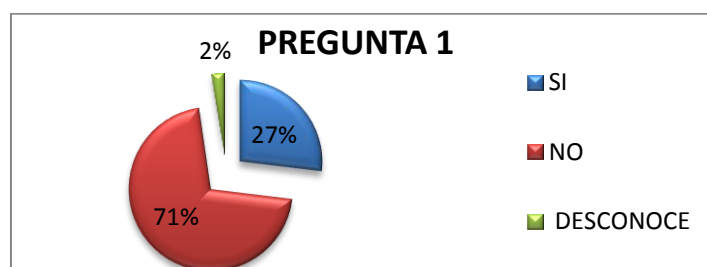


Ilustración 4 Pregunta 1

**Análisis:** Del total de contribuyentes encuestados únicamente el 27% menciona que los constantes cambios de la normativa tributaria facilitan el cumplimiento de las

obligaciones tributarias; mientras que el 71% expresa que los constantes cambios no facilitan el cumplimiento voluntario.

**Interpretación:** Es evidente que, aunque es necesario una constante actualización de la normativa debido a factores económicos, políticos y sociales, estos no contribuyen para un cumplimiento simple para el contribuyente, quien constantemente tiene que modificar su planificación tributaria.

## 2. ¿Usted conoce los cambios normativos en el ámbito tributario a través de?

**Tabla 6** Pregunta 2

No.	ALTERNATIVA	FRECUENCIA	PORCENTAJE
1	Televisión	34	11%
2	Radio	8	3%
3	Página WEB del SRI	84	27%
4	Folletos del SRI	15	5%
5	Capacitaciones del SRI	31	10%
6	Capacitaciones Externas	46	15%
7	Prensa o revistas	18	6%
8	Amigos, colegas o contactos	56	18%
9	Otros	24	8%
<b>TOTAL</b>		<b>316</b>	<b>100%</b>

Fuente: Datos tabulados de la encuesta

Elaborado por; Moncayo Xiomara (2016)

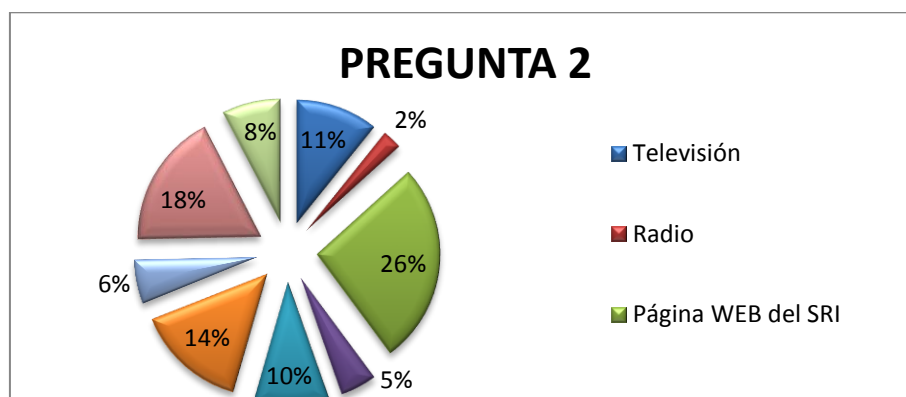


Ilustración 5 Pregunta 2

**Análisis:** Del total de contribuyentes encuestados el 27% menciona que conoce de los cambios de la normativa tributaria a través de la página WEB del Servicio de Rentas Internas, seguido de un 18% que lo hace de amigos, colegas o contactos, luego el 15% lo hace por capacitaciones externas, el 11 % por televisión, 10% por capacitaciones SRI, 8% tiene otras opciones para conocer los cambios normativos, el 6 % lo hace por prensa y revistas, únicamente el 5% por folletos del SRI y por último el 3% lo hace por radio.

**Interpretación:** Se puede definir que los contribuyentes tienen la confianza en la información que publica la administración tributaria en su página web, respecto de su normativa y podría añadir que la segunda opción de amigos colegas o contactos se mantienen informados gracias a las suscripciones que mantienen los contadores a través de medios electrónicos o redes sociales.

### 3. ¿Con qué frecuencia utiliza la página WEB del Servicio de Rentas Internas para conocer la normativa tributaria?

**Tabla 7** Pregunta 3

No.	VARIABLE	FRECUENCIA	PORCENTAJE
1	Una o más veces a la semana	71	55%
2	Una vez al mes	54	42%
3	Nunca lo he utilizado	5	4%
<b>TOTAL</b>		<b>130</b>	<b>100%</b>

Fuente: Datos tabulados de la encuesta

Elaborado por; Moncayo Xiomara (2016)

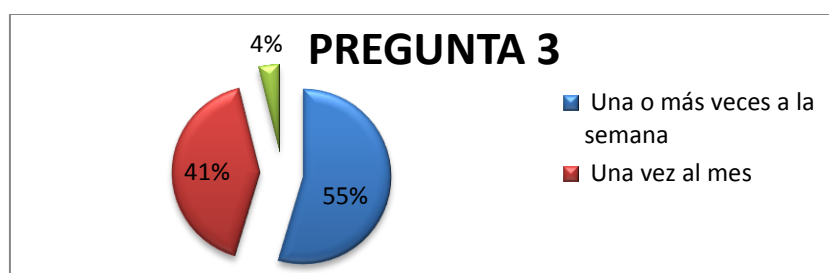


Ilustración 6 Pregunta 3

**Análisis:** Del total de contribuyentes encuestados el 55% requiere utilizar la página Web del Servicio de Rentas Internas para conocer la normativa tributaria una o más veces a la semana, mientras el 42% lo hace una vez al mes y el 4% nunca lo ha utilizado.

**Interpretación:** Los constantes cambios en la normativa llevan al contribuyente que en su mayoría estén en constante revisión de estos cambios en la página web de SRI, al contrario de otros contribuyentes 42% que lo hacen una vez al mes, que podrían estar relacionados con aquellos que lo hacen a través de amigos, capacitaciones externas y televisión.

**4. ¿Cree usted que la página WEB del Servicio de Rentas Internas permite identificar en forma clara estos cambios normativos?**

**Tabla 8** Pregunta 4

No.	ALTERNATIVA	FRECUENCIA	PORCENTAJE
1	Si	49	38%
2	No	81	62%
<b>TOTAL</b>		<b>130</b>	<b>100%</b>

Fuente: Datos tabulados de la encuesta

Elaborado por; Moncayo Xiomara (2016)

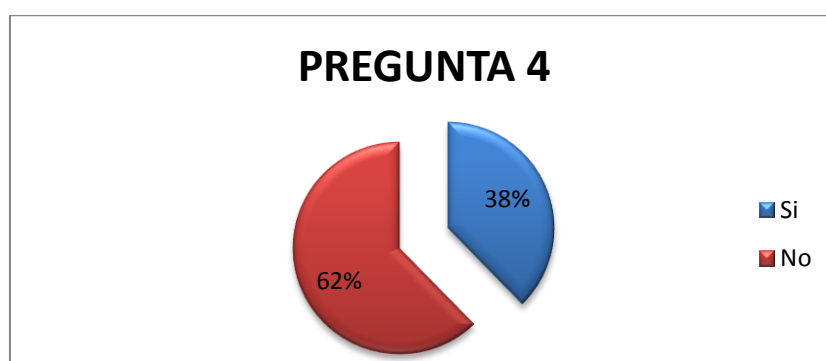


Ilustración 7 Pregunta 4

**Análisis:** El 62 % de contribuyentes señalan que la página WEB del Servicio de Rentas Internas no permite identificar en forma clara los cambios normativos frente a un 38% que piensa que si lo hace.

**Interpretación:** Es evidente la falta de claridad de la información histórica presentada en la página WEB del Servicios de Rentas Internas que dificulta la actualización de conocimiento por parte de los contribuyentes.

**5. Indique el grado de complejidad de las siguientes obligaciones tributarias, en donde: (1 poco complejo 5 muy complejo)**

**Tabla 9** Pregunta 5

No.	ALTERNATIVA		GRADO DE COMPLEJIDAD					TOTAL	
			No aplica	1	2	3	4		5
1	Declaración de retenciones en la fuente	Frecuencia	0	73	27	20	7	3	130
		Porcentaje	0%	56%	21%	15%	5%	2%	100%
2	Declaración mensual de IVA	Frecuencia	0	72	25	19	9	5	130
		Porcentaje	0%	55%	19%	15%	7%	4%	100%
3	Anexo accionistas, partícipes, socios, miembros del directorio y administradores	frecuencia	5	30	38	33	16	8	130
		porcentaje	4%	23%	29%	25%	12%	6%	100%
4	Impuesto a la propiedad de vehículos motorizados	frecuencia	51	16	26	23	12	2	130
		porcentaje	39%	12%	20%	18%	9%	2%	100%
5	Declaración de impuesto a la renta personas naturales	Frecuencia	0	32	29	38	24	7	130
		Porcentaje	0%	25%	22%	29%	18%	5%	100%
6	Anexo transaccional simplificado (ATS)	frecuencia	3	27	32	38	17	13	130
		porcentaje	2%	21%	25%	29%	13%	10%	100%
7	Anexo relación dependencia (RDEP)	frecuencia	9	35	26	36	17	7	130
		porcentaje	7%	27%	20%	28%	13%	5%	100%

8	Anexo de dividendos, utilidades o beneficios – ADI	frecuencia	16	14	25	35	27	13	130
		porcentaje	12%	11%	19%	27%	21%	10%	100%
9	Anexo PVP	frecuencia	62	7	13	25	13	10	130
		porcentaje	48%	5%	10%	19%	10%	8%	100%
10	Declaración de ice vehículos motorizados	frecuencia	61	6	17	20	14	12	130
		porcentaje	47%	5%	13%	15%	11%	9%	100%
11	Declaración ice-perfumes y aguas de tocador	frecuencia	66	6	13	19	11	15	130
		porcentaje	51%	5%	10%	15%	8%	12%	100%
12	Anexo ICE mensual	frecuencia	63	9	14	18	15	11	130
		porcentaje	48%	7%	11%	14%	12%	8%	100%
13	Anexo movimiento internacional de divisas (MID)	frecuencia	69	2	13	13	17	16	130
		porcentaje	53%	2%	10%	10%	13%	12%	100%
14	Anexo cálculo actuarial	frecuencia	69	2	9	16	19	15	130
		porcentaje	53%	2%	7%	12%	15%	12%	100%
15	Declaración de impuesto a la renta sociedades	frecuencia	2	9	18	19	31	51	130
		porcentaje	2%	7%	14%	15%	24%	39%	100%
16	Anexo reporte de operaciones y transacciones económicas financieras (ROTEF)	frecuencia	65	5	9	14	18	19	130
		porcentaje	50%	4%	7%	11%	14%	15%	100%

Fuente: Datos tabulados de la encuesta

Elaborado por: Moncayo Xiomara (2016)



### PREGUNTA 5 - COMPLEJIDAD DE 1 A 3

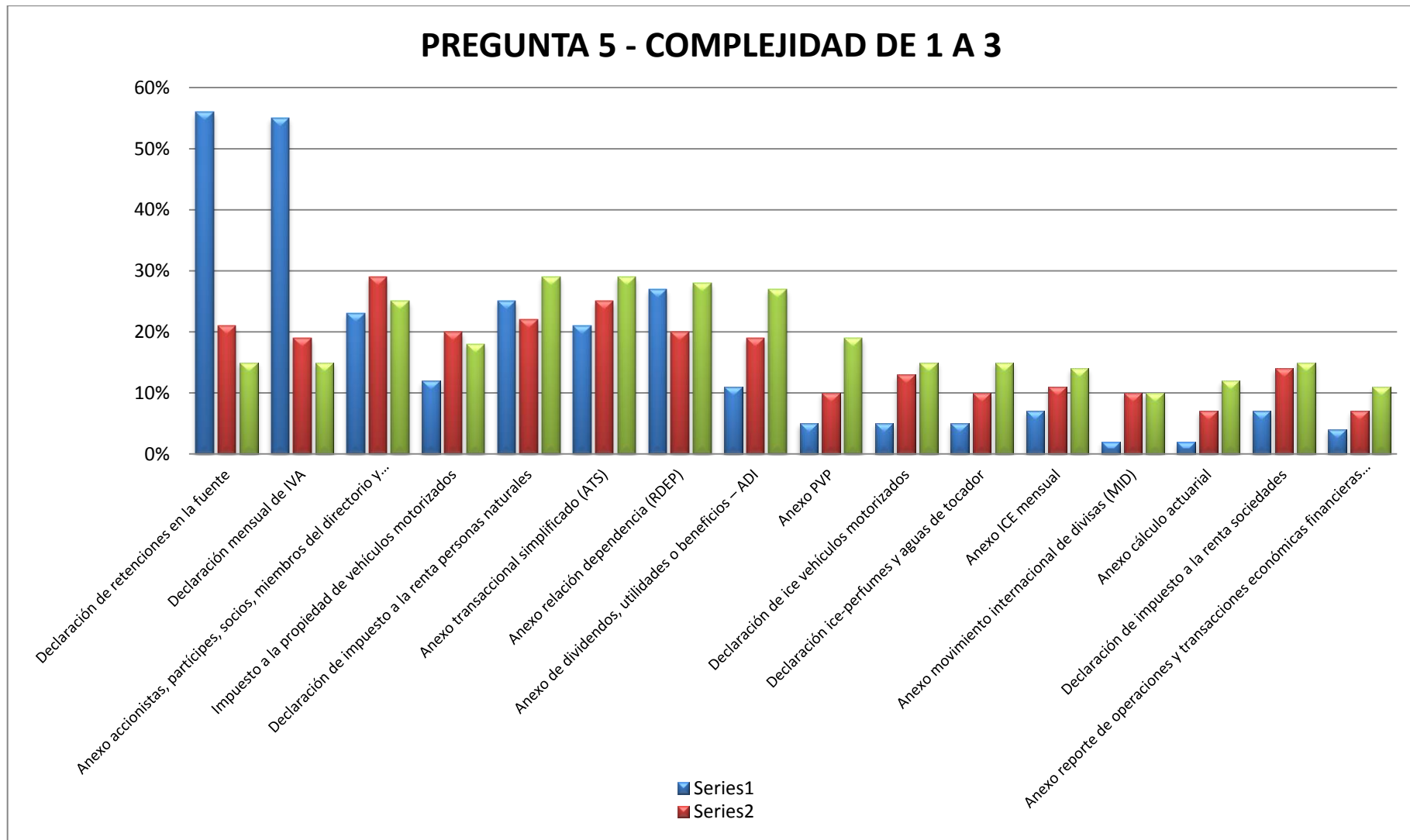


Ilustración 8 Pregunta 5 – Complejidad de 1

## PREGUNTA 5 - COMPLEJIDAD DE 3 A 5

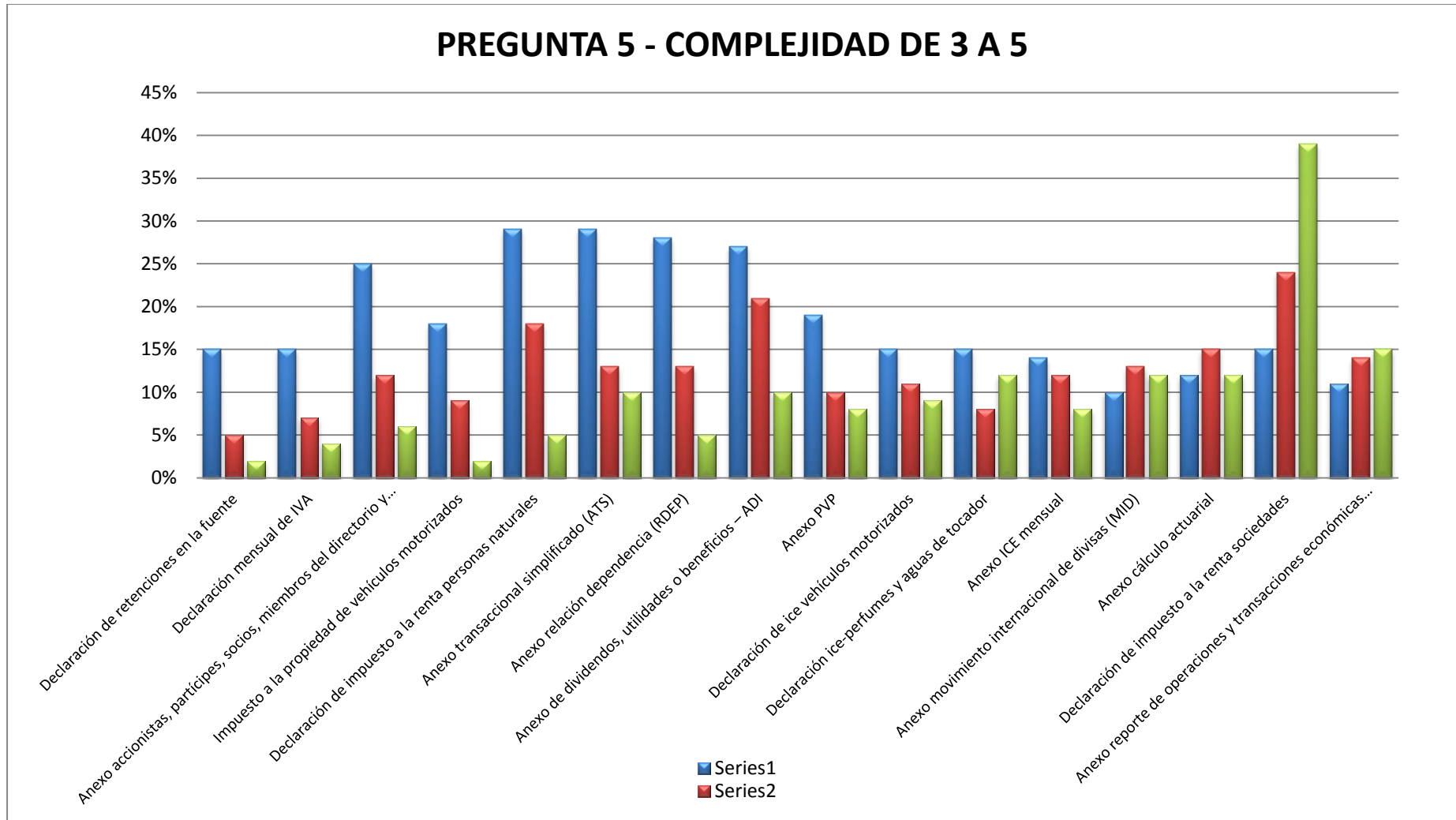


Ilustración 9 Pregunta 5 – Complejidad de 3 a 5

**Análisis:** El nivel de complejidad de las obligaciones tributarias en estudio se ha dividido por una calificación de 1 poco complejo a 5 muy complejo y para el análisis se agrupan estos datos en dos rangos del 1 a 3 y de 3 a 5 para diferenciar las obligaciones menos complejas y las que son más complejas; es así, que los contribuyentes señalan que las obligaciones más simples son la declaración mensual de IVA con el 55% y retenciones en la fuente con 56%.

Y de las obligaciones más complejas tenemos el Impuesto a la Renta sociedades con el 39%, anexo reporte de operaciones y transacciones económicas financieras con el 15% para luego disminuir la complejidad con el anexo de cálculo actuarial con el 15% y el anexo movimiento internacional de divisas con el 13%.

En las obligaciones medianamente complejas tenemos el Impuesto a la Renta de personas naturales con el 29 %, el anexo transaccional simplificado con el 29%, el anexo relación de dependencia 28%, el anexo de dividendos, utilidades o beneficios con un 27%, anexo PVP 19%, declaración ICE vehículos motorizados con el 15%, declaración ICE perfumes y aguas de tocador con 15%, anexo ICE mensual 14% para pasar al anexo accionistas, participes, socios, miembros del directorio y administradores con el 29% e Impuesto a la propiedad de vehículos motorizados 20%.

**Interpretación:** Los contribuyentes tienen actualmente un equipo de contabilidad que distribuye las obligaciones tributarias para que estas puedan ser cumplidas a tiempo debido a la cantidad de obligaciones que deben cumplir, en vista de que la mayoría de las obligaciones son medianamente complejas a muy complejas pudiendo esto incrementar sus costos. Por otro aspecto la Administración Tributaria a través de la facilidad que ha brindado a los contribuyentes ya sea con la facturación electrónica y el envío de las declaraciones en línea ha permitido que el cumplimiento de estas obligaciones sea más accesible.

**6. ¿Los recursos económicos asignados para el cumplimiento de las obligaciones tributarias son**

**Tabla 10** Pregunta 6

No.	VARIABLE	FRECUENCIA	PORCENTAJE
1	Bajos	31	24%
2	Adecuados	67	52%
3	Excesivos	32	25%
<b>TOTAL</b>		<b>130</b>	<b>100%</b>

Fuente: Datos tabulados de la encuesta

Elaborado por; Moncayo Xiomara (2016)

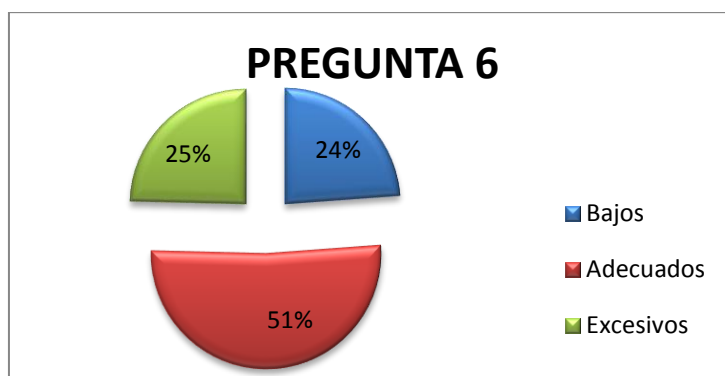


Ilustración 10 Pregunta 6

**Análisis:** El 52% de contribuyentes señalan que los recursos económicos para el cumplimiento de las obligaciones tributarias son adecuados, el 25% indica que son excesivos y el 24% dice que son bajos.

**Interpretación:** Los costos en su mayoría son adecuados debido a que la administración tributaria ha simplificado por ejemplo las declaraciones ya que muchas de ellas se las realiza en línea y considerando que cada grupo de contribuyente tiene sus obligaciones tributarias de acuerdo a la actividad económica. El costo de cumplimiento de sus obligaciones también depende del nivel de complejidad, a pesar de que es alentador este factor hay que considerar al 25% de contribuyentes que señalan que los recursos económicos asignados son excesivos y en un futuro lograr que este valor disminuya.

**7. ¿Con que frecuencia realiza cursos externos de actualización tributaria?**

**Tabla 11** Pregunta 7

No.	ALTERNATIVA	FRECUENCIA	PORCENTAJE
1	Quincenal	1	1%
2	Mensual	11	8%
3	Trimestral	27	21%
4	Semestral	45	35%
5	Anual	46	35%
<b>TOTAL</b>		<b>130</b>	<b>100%</b>

Fuente: Datos tabulados de la encuesta

Elaborado por: Moncayo Xiomara (2016)

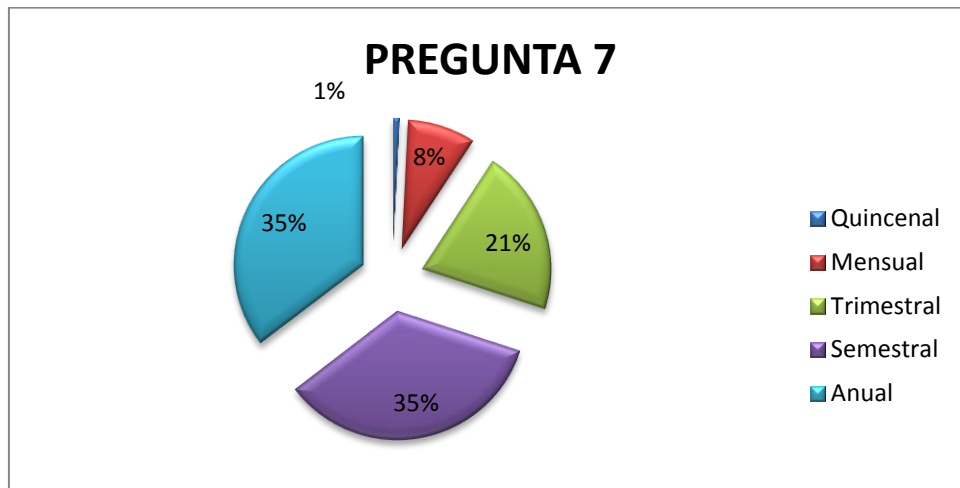


Ilustración 11 Pregunta 7

**Análisis:** El 1% de contribuyentes requiere cursos externos de capacitación tributaria en forma quincenal, el 8% lo requiere de forma mensual, el 27% de forma trimestral, el 45% de forma semestral y el 35% anual.

**Interpretación:** Los contribuyentes no deberían recurrir a capacitaciones externas, estas deberían ser brindadas por la administración de forma gratuita ya que contribuye a mejorar la simplicidad administrativa y al cumplimiento voluntaria; en vista de constantes cambios normativos y la importancia en la recaudación que representa este grupo de contribuyentes.

**8. ¿Cuál es el costo anual de los cursos sobre actualización tributaria?**

**Tabla 12** Pregunta 8

No.	VARIABLE	FRECUENCIA	PORCENTAJE
1	De 1 usd a 100 usd	25	19%
2	De 100 usd a 300 usd	60	46%
3	De 300 usd a 600 usd	32	25%
4	De 600 usd a 1.000 usd	10	8%
5	De 1.000 usd a 1.500 usd	3	2%
<b>TOTAL</b>		<b>130</b>	<b>100%</b>

Fuente: Datos tabulados de la encuesta

Elaborado por; Moncayo Xiomara (2016)

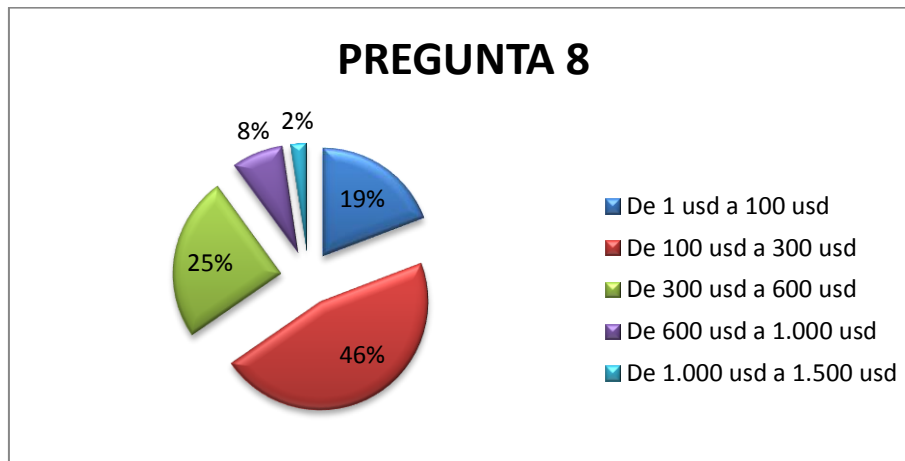


Ilustración 12 Pregunta 8

**Análisis:** El costo anual que requieren los contribuyentes para actualizarse tributariamente en las encuestas realizadas, corresponde a 19% de 1usd a 100usd, el 46% de contribuyentes gastas de 100usd a 300usd, el 25% de 300 a 600 usd el 8% de 600 a 1000usd y el 2% de 1000 a 1500 usd.

**Interpretación:** Como continuación de la interpretación de la pregunta 7 este costo debería no ser necesario, ya que debe ser la administración tributaria quien mantenga actualizado a los contribuyentes especiales en referencia a todos los cambios normativos necesarios para el cumplimiento de las obligaciones tributarios por su importancia recaudatoria.

**¿Considera que la recaudación tributaria contribuye a la satisfacción de las necesidades de la sociedad a través de la redistribución de la riqueza?**

**Tabla 13** Pregunta 9

No.	VARIABLE	FRECUENCIA	PORCENTAJE
1	Totalmente	13	10%
2	Parcialmente	97	75%
3	No contribuye	20	15%
<b>TOTAL</b>		<b>130</b>	<b>100%</b>

Fuente: Datos tabulados de la encuesta

Elaborado por; Moncayo Xiomara (2016)

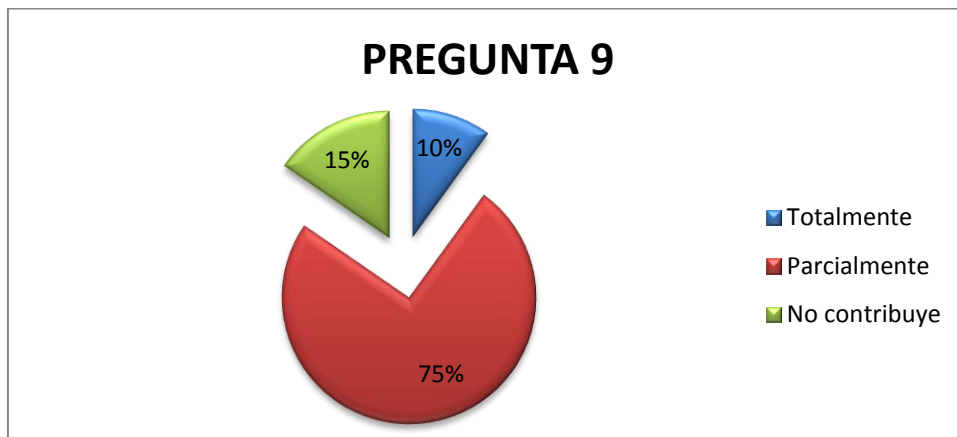


Ilustración 13 Pregunta 9

**Análisis:** Solo el 10% de contribuyentes considera que la recaudación tributaria contribuye a la satisfacción de las necesidades de la sociedad a través de la redistribución de la riqueza y el 75 % lo considera parcialmente mientras un 15% piensa que no contribuye.

**Interpretación:** Es importante considerar que el Servicio de Rentas Internas requiere llegar a los contribuyentes con mejores resultados en relación a mejorar la cultura tributaria y la redistribución de la riqueza y con ello se incremente la confianza en la Administración y con en el Estado Ecuatoriano.

## 9. ¿Usted paga sus impuestos por?

Tabla 14 Pregunta 10

NO.	VARIABLE	FRECUENCIA	PORCENTAJE
1	Cumplimiento voluntario	88	68%
2	Miedo a ser sancionado	36	28%
3	Riesgo a ser fiscalizado	6	5%
<b>TOTAL</b>		<b>130</b>	<b>100%</b>

Fuente: Datos tabulados de la encuesta

Elaborado por; Moncayo Xiomara (2016)

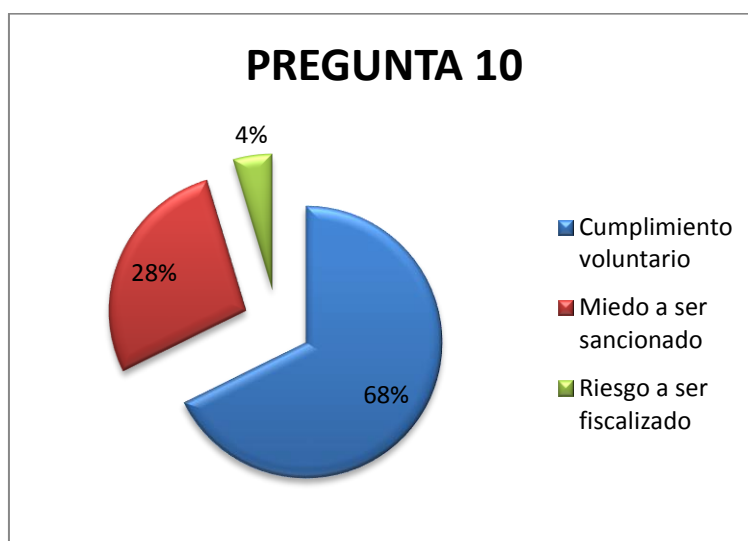


Ilustración 14 Pregunta 10

**Análisis:** El 68% de contribuyentes encuestados mencionan que pagan sus impuestos por cumplimiento voluntario frente a un 28% por miedo a ser sancionado y un 5% por evitar el riesgo a ser fiscalizado por la Administración Tributaria.

**Interpretación:** Es necesario incrementar el cumplimiento voluntario de los contribuyentes sin dejar de lado la potestad sancionadora y fiscalizadora que debe existir en conductas inadecuadas o al incumplimiento del pago de los impuestos.



**10. ¿Considera usted que el SRI cumple cabalmente con el principio de simplicidad administrativa? Entendiéndose por esto sistemas tributarios accesibles y de fácil entendimiento para el cumplimiento de sus obligaciones tributarias.**

**Tabla 15** Pregunta 11

No.	VARIABLE	FRECUENCIA	PORCENTAJE
1	Si, totalmente	26	20%
2	Parcialmente	92	71%
3	Nada	12	9%
<b>TOTAL</b>		<b>130</b>	<b>100%</b>

Fuente: Datos tabulados de la encuesta

Elaborado por; Moncayo Xiomara (2016)

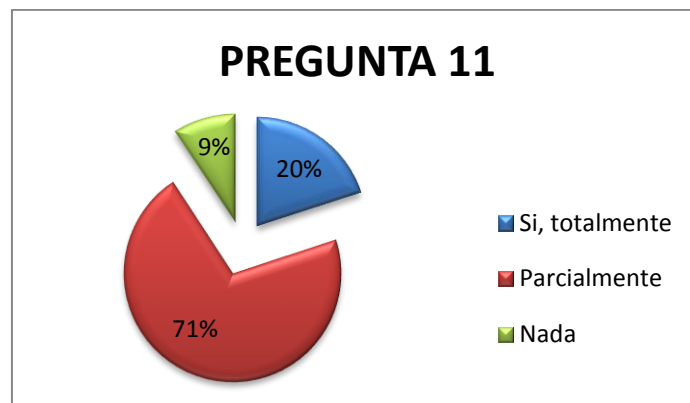


Ilustración 15 Pregunta 11

**Análisis:** El 20% de los contribuyentes encuestados señalan que el SRI cumple con el principio de simplicidad administrativa frente al 71% que considera que cumple parcialmente y el 9% dice que no cumple con el principio.

**Interpretación:** Todavía hay mucho por hacer para mejorar el principio de simplicidad administrativa ya que un elevado número de contribuyentes especiales considera que el Servicio de Rentas Internas lo cumple parcialmente.

## 11. ¿Ha tenido un control por parte de la Administración en los últimos 12 meses?

Tabla 16 Pregunta 12

No.	ALTERNATIVA	FRECUENCIA	PORCENTAJE
1	Si	71	55%
2	No	59	45%
<b>TOTAL</b>		<b>130</b>	<b>100%</b>

Fuente: Datos tabulados de la encuesta

Elaborado por; Moncayo Xiomara (2016)

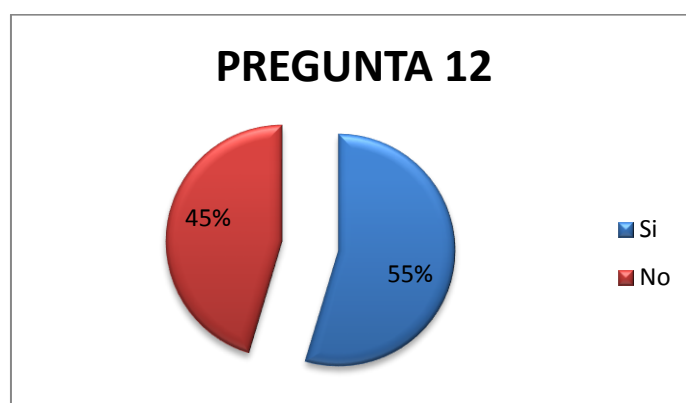


Ilustración 16 Pregunta 12

**Análisis:** El 55% de contribuyentes ha tenido un proceso de control los últimos 12 meses, mientras el 45% de contribuyentes no ha sido controlado.

**Interpretación:** Es necesario incrementar el número de controles para que los contribuyentes sientan la presencia a través del control de la Administración Tributaria ya que casi el 45% de contribuyentes puede considerar que las cosas que las realiza están correctas y esto puede ser verdadero, pero también pueden existir inconsistencias que deben ser controladas a tiempo, para evitar la evasión en el pago de impuestos.

**12. ¿Cuál de los siguientes impuestos a su criterio afectan la productividad de la empresa?**

**Tabla 17** Pregunta 13

No.	VARIABLE	FRECUENCIA	PORCENTAJE
1	Impuesto a la Salida de Divisas	57	23%
2	Anticipo del Impuesto a la Renta	96	38%
3	Impuesto Contribuciones Solidarias	54	22%
4	Impuesto a las Tierras Rurales	11	4%
5	Impuesto a los Consumos Especiales	23	9%
6	Otros	9	4%
<b>TOTAL</b>		<b>250</b>	<b>100%</b>

Fuente: Datos tabulados de la encuesta

Elaborado por: Moncayo Xiomara (2016)

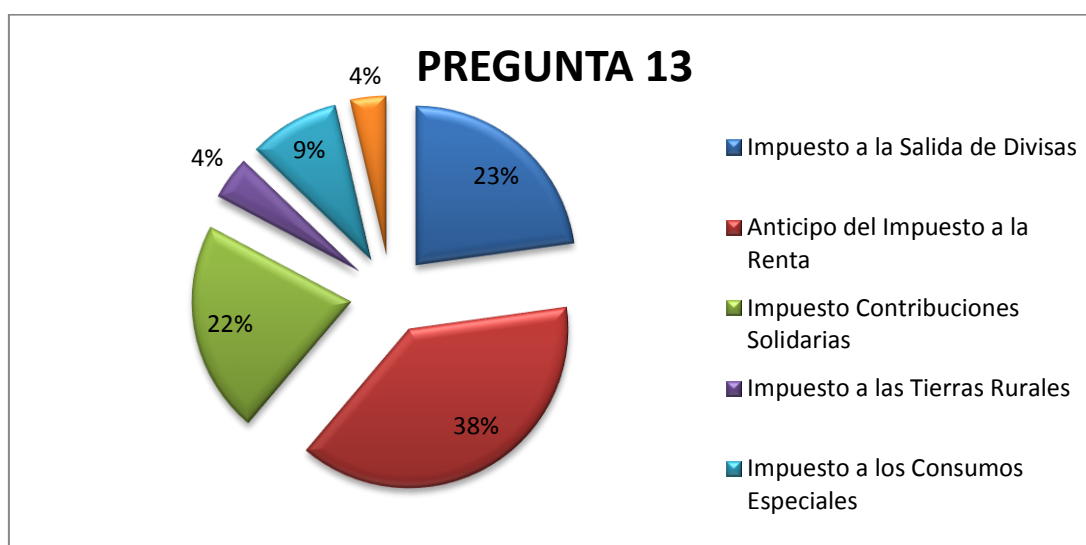


Ilustración 17 Pregunta 13

**Análisis:** El 38% de contribuyentes consideran que el Anticipo de Impuesto a la Renta afectan la productividad de la empresa, 23 % considera que el Impuesto a la Salida de Divisas afecta su productividad y actualmente el 22% considera que corresponden al Impuesto a las Contribuciones Solidarias, el 4% considera que corresponde a las Tierras Rurales, el 9% al impuesto a los Consumos Especiales y 4% a otros impuestos.

**Interpretación:** A pesar de que el anticipo es un pago anticipado del Impuesto a la Renta del próximo año este quita liquidez a las empresas que podrían afectar la productividad de las empresas ya que es un pago de un impuesto a las utilidades que las empresas no generan y que con la inversión de ese dinero pueden generar mayores utilidades, asimismo el Impuesto a la Salida de Divisas si bien pretende evitar la fuga de capitales, encarece el proceso productivo y con ello la competitividad de las empresas.

#### 4.2 Análisis e interpretación de los datos obtenidos en la entrevista

La entrevista se realizó a los responsables departamentales y se obtuvieron las siguientes respuestas:

**Tabla 18** Entrevista al jefe del departamento de reclamos

No.	Pregunta	Respuesta
1.	¿Qué ha hecho la Administración Tributaria por mejorar la simplicidad administrativa?	Reducir los requisitos para presentar los trámites y poner a disposición de la ciudadanía los servicios que se ofrece a través de la Web.
2.	¿Qué podría hacer o le faltaría hacer a la Administración Tributaria por mejorar la simplicidad?	Difundir los servicios que ofrece a través de la Web.
3.	¿Cómo es el proceso administrativo dentro de su departamento?, ¿Es complicado el cumplimiento de los contribuyentes en referencia a los requisitos?	Los contribuyentes para presentar un reclamo deben cumplir con lo establecido en el Art. 119 del Código Tributario, artículo que no se ha modificado desde la expedición del código tributario.
4.	¿Existen complejidades, nos puede contar como se manejan las complejidades? ¿El tiempo de respuesta a los contribuyentes es oportuno?	El Código Tributario indica que el tiempo máximo para resolver un reclamo es de 120 días, sin embargo, el indicador interno es menor, dependiendo del tipo de contribuyente que sea.
5.	¿Cómo es el flujo de información entre el contribuyente y la Administración? ¿Qué medio de comunicación utiliza con el	El departamento de reclamos utiliza las formas establecidas en el código tributario para notificar sus actos, especialmente la personal y por boleta, a

	contribuyente? ¿La notificación electrónica causa confusión a los contribuyentes?	solicitud del contribuyente se le notifica en la dirección electrónica.
6.	¿El contribuyente debe acudir a las oficinas constantemente?	Únicamente para presentar el trámite.
7.	¿Cree usted que los constantes cambios en la normativa tributaria facilitan el cumplimiento de las obligaciones tributarias?	Es complicado para el contribuyente
8.	¿Cree usted que la página WEB del Servicio de Rentas Internas permite identificar en forma clara estos cambios normativos?	Sí, porque aparece en amarillo lo nuevo. Por lo demás es difícil la búsqueda.

**Interpretación.-** En base a la información proporcionada por la jefe del departamento de reclamos podemos indicar que la Administración Tributaria ha trabajado en la simplicidad administrativa en dos aspectos, el primero en la disminución de requisitos para presentación de otros trámites, ya que los requisitos para un reclamo, están estipulados en el Código Tributario y el segundo la disposición de la ciudadanía los servicios que ofrece a través de la Web, pero recalca que es necesario difundirlos.

En relación a los plazos de atención la Administración tiene indicadores internos menores para atender los trámites dependiendo del tipo de contribuyente y por último en relación a los cambios normativos la persona entrevistada indica que es complicado para el contribuyente y que la página Web coloca con amarillo la nueva normativa, pero para la anterior es muy difícil su búsqueda.

**Tabla 19** Entrevista al jefe del departamento de Asistencia al Contribuyente

No.	Pregunta	Respuesta
1.	¿Qué ha hecho la Administración Tributaria por mejorar la simplicidad administrativa?	Existen requisitos que se verifican en los medios electrónicos con los que se cuentan a fin de no solicitarle al contribuyente.

---

	<p>Ya no se solicitan copias del documento identificatorio ni del certificado de votación.</p> <p>Se han incluido varios procesos en línea y automatizados, de este modo el contribuyente no deberá acercarse a las oficinas para realizar su trámite.</p> <p>Se cuenta con declaraciones en línea.</p> <p>En la página del SRI se ha puesto a disposición información de carácter pública y privada que puede ser consultada por el contribuyente.</p>
<p>2. ¿Qué podría hacer o le faltaría hacer a la Administración Tributaria por mejorar la simplicidad?</p>	<p>Si bien se han realizado muchos esfuerzos en este tema, considero que existen procesos adicionales que podrían ser incluidos dentro de los procesos en línea, como por ejemplo la prescripción del impuesto a las herencias, unificación del formulario 108 con su anexo.</p> <p>Realizar convenios con otras instituciones para reducir procesos como juzgados y fiscalía.</p> <p>Adicionalmente existen procesos internos que pueden ser simplificados mejorando así la eficiencia operacional.</p>
<p>3. ¿Cómo es el proceso administrativo dentro de su departamento?, ¿Es complicado el cumplimiento de los contribuyentes en referencia a los requisitos?</p>	<p>Todos los procesos están documentados, en ciertos casos si se dificulta sobre todo cuando se trata de poderes generales o especiales, documentos de ubicación, documentos que deben ser emitidos por otras entidades públicas.</p>
<p>4. ¿Existen complejidades, nos puede contar como se manejan las complejidades? ¿El tiempo de respuesta a los contribuyentes es oportuno?</p>	<p>Los temas complejos se los atienden a través de la supervisión, dependiendo del caso se recurre al criterio de la Dirección Nacional, Director Zonal o Departamento Jurídico.</p> <p>El tiempo de respuesta es oportuno solo cuando el tema es complejo puede tomar un par de días.</p>
<p>5. ¿Cómo es el flujo de información entre el</p>	<p>Es directo a través del canal presencial, a través del</p>

<p>contribuyente y la Administración? ¿Qué medio de comunicación utiliza con el contribuyente? ¿La notificación electrónica causa confusión a los contribuyentes?</p>	<p>Centro de atención telefónica o mediante la página Web.</p>
<p>6. ¿El contribuyente debe acudir a las oficinas constantemente?</p>	<p>No, a menos que el momento de la validación de requisitos no traiga todo lo necesario.</p>
<p>7. ¿Cree usted que los constantes cambios en la normativa tributaria facilitan el cumplimiento de las obligaciones tributarias?</p>	<p>No facilita el cumplimiento</p>
<p>8. ¿Cree usted que la página WEB del Servicio de Rentas Internas permite identificar en forma clara estos cambios normativos?</p>	<p>No, la página requiere mayor simplicidad para acceder a la información.</p>

---

**Interpretación.-** En base a la información proporcionada por la jefe del departamento de asistencia al contribuyente podemos indicar que la Administración Tributaria ha trabajado en la simplicidad administrativa en algunos aspectos como disminución de requisitos, automatización en línea de algunos procesos y declaraciones en línea con lo que el contribuyente ya no tiene necesidad de acercarse a las oficinas, todavía existen procesos por simplificar y además es necesario realizar convenios con otras instituciones para reducir procesos como juzgados y fiscalía.

En relación a los procedimientos estos se encuentran bien documentados las complejidades surgen cuando se trata de poderes generales, de ubicación y de otras instituciones públicas que en ocasiones retardan la atención a unos días; el flujo de información es presencial o a través de la página Web, en este sentido el contribuyente debe acudir constantemente a las oficinas cuando en el momento de validación de requisitos no traiga todo lo requerido.

Con respecto a la normativa tributaria la persona entrevistada considera que no facilitan el cumplimiento y que la página Web requiere mayor simplicidad para un acceso de información eficiente.

#### 4.3 Análisis e interpretación de la evolución en la emisión de resoluciones del Servicio de Rentas Internas.

**Tabla 20** Número de resoluciones y circulares emitidas por el Servicio de Rentas Internas.

PÁG. WEB	SERVICIO DE RENTAS INTERNAS		FIEL WEB EDICIONES LEGALES
	RESOLUCIONES	CIRCULARES	RESOLUCIONES SIN CONSIDERAR DELEGACIONES Y ATRIBUCIONES
2000	8	0	7
2001	1	0	3
2002	11	0	10
2003	5	0	7
2004	5	2	6
2005	9	4	4
2006	12	5	10
2007	10	7	9
2008	23	11	26
2009	26	13	24
2010	36	20	27
2011	43	17	15
2012	73	20	50
2013	49	18	42
2014	26	2	29
2015	71	15	75
JUNIO -2016	18	0	91
<b>TOTAL</b>	<b>426</b>	<b>134</b>	<b>435</b>

Fuente: Página Web del Servicio de Rentas Internas y fiel web Ediciones Legales

Elaborado por: Moncayo Xiomara (2016)



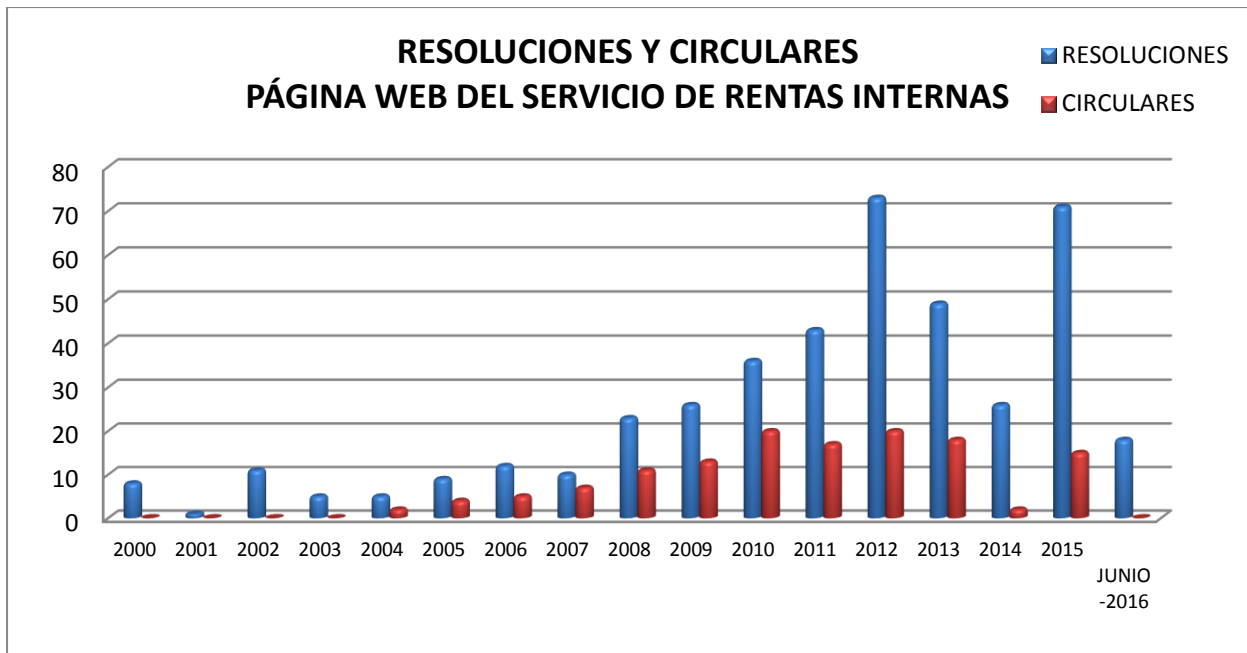


Ilustración 18 Número de Resoluciones y Circulares obtenidas la página web del Servicio de Rentas Internas

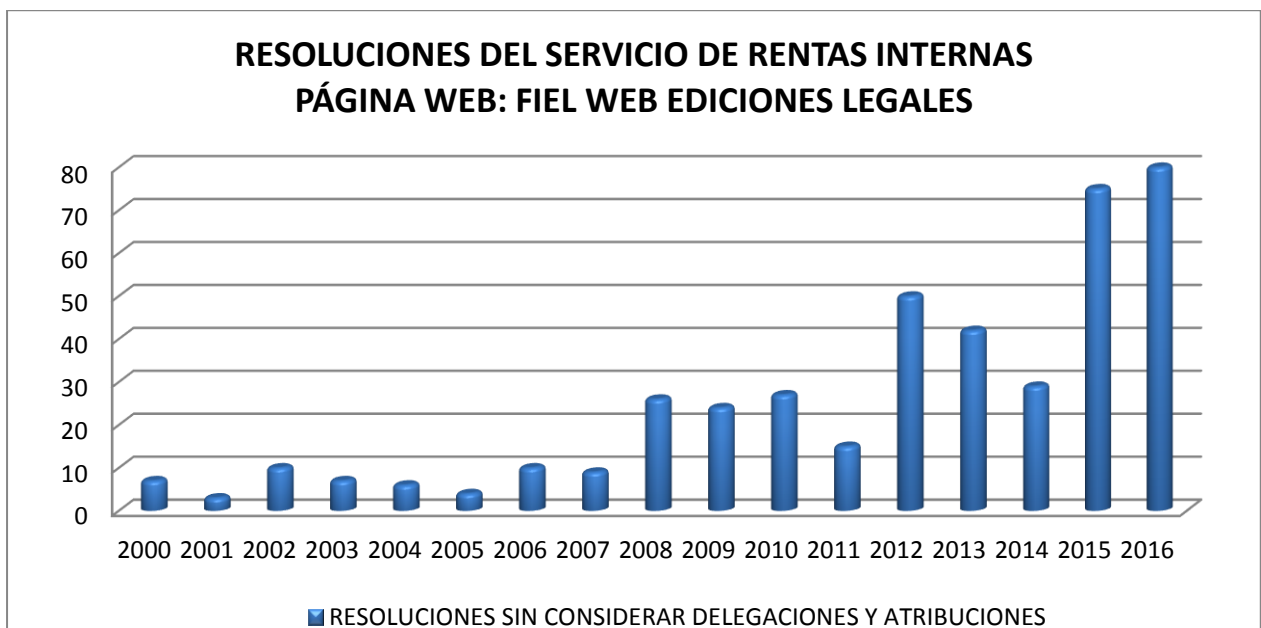


Ilustración 19 Número de resoluciones obtenidas de página web de Fiel Web Ediciones Legales

**ANÁLISIS.** -Se puede observar en la página web del Servicio de Rentas Internas que la emisión de resoluciones se ha ido incrementando cada año hasta llegar a un total de 426 resoluciones y 134 circulares.

En la página web de Fiel – Web ediciones legales las resoluciones emitidas por el Servicio de Rentas Internas tiene un incremento de las mismas cada año llegando a un total de 435 resoluciones.

**INTERPRETACIÓN.-** Podemos establecer que no existen coincidencias en las páginas consultadas y esto se debe a que la página del Servicio de Rentas Internas no ha incluido todas las resoluciones emitidas, como se puede observar únicamente se cuenta con información hasta el mes de junio de 2016 con un total de 18 resoluciones, mientras que en la página fiel web la información está actualizada y constan 95 resoluciones, es por esto que es necesario facilitar a los contribuyentes el uso de la herramienta que presta la página web, además es prioritario considerar que estos constantes cambios normativos dificulten el cumplimiento de las obligaciones tributarias.

#### 4.4 Análisis e interpretación de las estadísticas del Servicio de Rentas Internas

##### 4.4.1 Análisis del Sector y su aporte a la Recaudación

**Tabla 21** Cumplimiento de las obligaciones tributarias en relación a los anexos existentes en el sistema de Matriz Global del Servicio de Rentas Internas de los contribuyentes especiales de Ambato.

ANEXOS Y AÑOS DE PRESENTACIÓN	CUMPLIMIENTO DENTRO DEL PLAZO		CUMPLIMIENTO FUERA DEL PLAZO		TOTAL, CONTRIBUYENTES	
	Frecuencia	Porcentaje	Frecuencia	Porcentaje	Frecuencia	Porcentaje
					a	
<b>ANEXO ACCIONISTAS, PARTÍCIPES, SOCIOS, APS – Mensual</b>	<b>34</b>	<b>53,97%</b>	<b>29</b>	<b>49,21%</b>	<b>63</b>	<b>100,00%</b>
2013	1	6,25%	15	93,75%	16	100,00%
2014	6	42,86%	8	57,14%	14	100,00%
2015	10	76,92%	3	23,08%	13	100,00%
Agosto 2016	17	85,00%	3	15,00%	20	100,00%
<b>ANEXO ACCIONISTAS, PARTÍCIPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES</b>	<b>307</b>	<b>75,43%</b>	<b>100</b>	<b>24,57%</b>	<b>407</b>	<b>100,00%</b>
2013	67	49,63%	68	50,37%	135	100,00%
2014	118	86,76%	18	13,24%	136	100,00%
2015	122	89,71%	14	10,29%	136	100,00%
<b>ANEXO CÁLCULO ACTUARIAL</b>	<b>9</b>	<b>100,00%</b>	<b>0</b>	<b>0,00%</b>	<b>9</b>	<b>100,00%</b>

2013	3	100,00%	0	0,00%	3	100,00%
2014	3	100,00%	0	0,00%	3	100,00%
2015	3	100,00%	0	0,00%	3	100,00%
<b>ANEXO DE DIVIDENDOS, UTILIDADES O BENEFICIOS - ADI</b>	<b>357</b>	<b>92,97%</b>	<b>27</b>	<b>7,03%</b>	<b>384</b>	<b>100,00%</b>
2013	131	99,24%	1	0,76%	132	100,00%
2014	120	90,91%	12	9,09%	132	100,00%
2015	106	88,33%	14	11,67%	120	100,00%
<b>ANEXO DE INCENTIVOS Y BENEFICIOS TRIBUTARIOS DEL COPCI (ABT)</b>	<b>4</b>	<b>100,00%</b>	<b>0</b>	<b>0,00%</b>	<b>4</b>	<b>100,00%</b>
2013	2	100,00%	0	0,00%	2	100,00%
2014	1	100,00%	0	0,00%	1	100,00%
2015	1	100,00%	0	0,00%	1	100,00%
<b>ANEXO DE OPERACIONES CON PARTES RELACIONADAS (AOPR)</b>	<b>12</b>	<b>85,71%</b>	<b>2</b>	<b>14,29%</b>	<b>14</b>	<b>100,00%</b>
2015	12	85,71%	2	14,29%	14	100,00%
<b>ANEXO DE REGISTRADORES DE LA PROPIEDAD (REP)</b>	<b>12</b>	<b>40,00%</b>	<b>18</b>	<b>60,00%</b>	<b>30</b>	<b>100,00%</b>
2013	4	36,36%	7	63,64%	11	100,00%
2014	4	40,00%	6	60,00%	10	100,00%
2015	2	33,33%	4	66,67%	6	100,00%
Agosto 2016	2	66,67%	1	33,33%	3	100,00%
<b>ANEXO DECLARACIÓN PATRIMONIAL</b>	<b>143</b>	<b>76,47%</b>	<b>44</b>	<b>23,53%</b>	<b>187</b>	<b>100,00%</b>
2013	26	65,00%	14	35,00%	40	100,00%

2014	35	71,43%	14	28,57%	49	100,00%
2015	41	83,67%	8	16,33%	49	100,00%
2016	41	83,67%	8	16,33%	49	100,00%
<b>ANEXO GASTOS PERSONALES</b>	<b>79</b>	<b>77,45%</b>	<b>23</b>	<b>22,55%</b>	<b>102</b>	<b>100,00%</b>
2013	19	63,33%	11	36,67%	30	100,00%
2014	29	85,29%	5	14,71%	34	100,00%
2015	31	81,58%	7	18,42%	38	100,00%
<b>ANEXO ICE MENSUAL</b>	<b>64</b>	<b>51,61%</b>	<b>60</b>	<b>48,39%</b>	<b>124</b>	<b>100,00%</b>
2013	18	46,15%	21	53,85%	39	100,00%
2014	22	53,66%	19	46,34%	41	100,00%
2015	16	55,17%	13	44,83%	29	100,00%
Agosto 2016	8	53,33%	7	46,67%	15	100,00%
<b>ANEXO MOVIMIENTO INTERNACIONAL DE DIVISAS (MID)</b>	<b>217</b>	<b>80,97%</b>	<b>51</b>	<b>19,03%</b>	<b>268</b>	<b>100,00%</b>
2013	52	72,22%	20	27,78%	72	100,00%
2014	52	72,22%	20	27,78%	72	100,00%
2015	65	90,28%	7	9,72%	72	100,00%
Agosto 2016	48	92,31%	4	7,69%	52	100,00%
<b>ANEXO PVP</b>		<b>0,00%</b>	<b>3</b>	<b>100,00%</b>	<b>3</b>	<b>100,00%</b>
2013		0,00%	1	100,00%	1	100,00%
2014		0,00%	1	100,00%	1	100,00%
2015		0,00%	1	100,00%	1	100,00%

<b>ANEXO RELACIÓN DEPENDENCIA</b>	<b>537</b>	<b>90,56%</b>	<b>56</b>	<b>9,44%</b>	<b>593</b>	<b>100,00%</b>
2013	193	97,97%	4	2,03%	197	100,00%
2014	175	88,38%	23	11,62%	198	100,00%
2015	169	85,35%	29	14,65%	198	100,00%
<b>ANEXO REPORTE DE OPERACIONES Y TRANSACCIONES ECONÓMICAS</b>	<b>197</b>	<b>77,25%</b>	<b>58</b>	<b>22,75%</b>	<b>255</b>	<b>100,00%</b>
<b>FINANCIERAS</b>						
2013	48	67,61%	23	32,39%	71	100,00%
2014	55	78,57%	15	21,43%	70	100,00%
2015	55	80,88%	13	19,12%	68	100,00%
Agosto 2016	39	84,78%	7	15,22%	46	100,00%
<b>ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO</b>	<b>7038</b>	<b>85,71%</b>	<b>1173</b>	<b>14,29%</b>	<b>8211</b>	<b>100,00%</b>
2013	1667	70,67%	692	29,33%	2359	100,00%
2014	2125	89,55%	248	10,45%	2373	100,00%
2015	2224	93,60%	152	6,40%	2376	100,00%
Agosto 2016	1022	92,66%	81	7,34%	1103	100,00%

Fuente: Información de las bases de datos de la Administración Tributaria oficio 118012016OPLN003112

Elaborado por: Moncayo, Xiomara (2016)

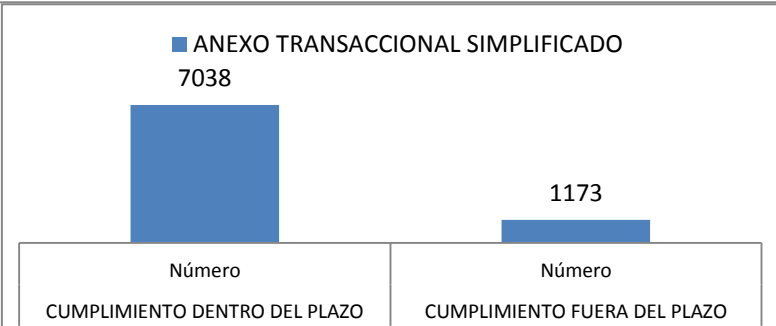
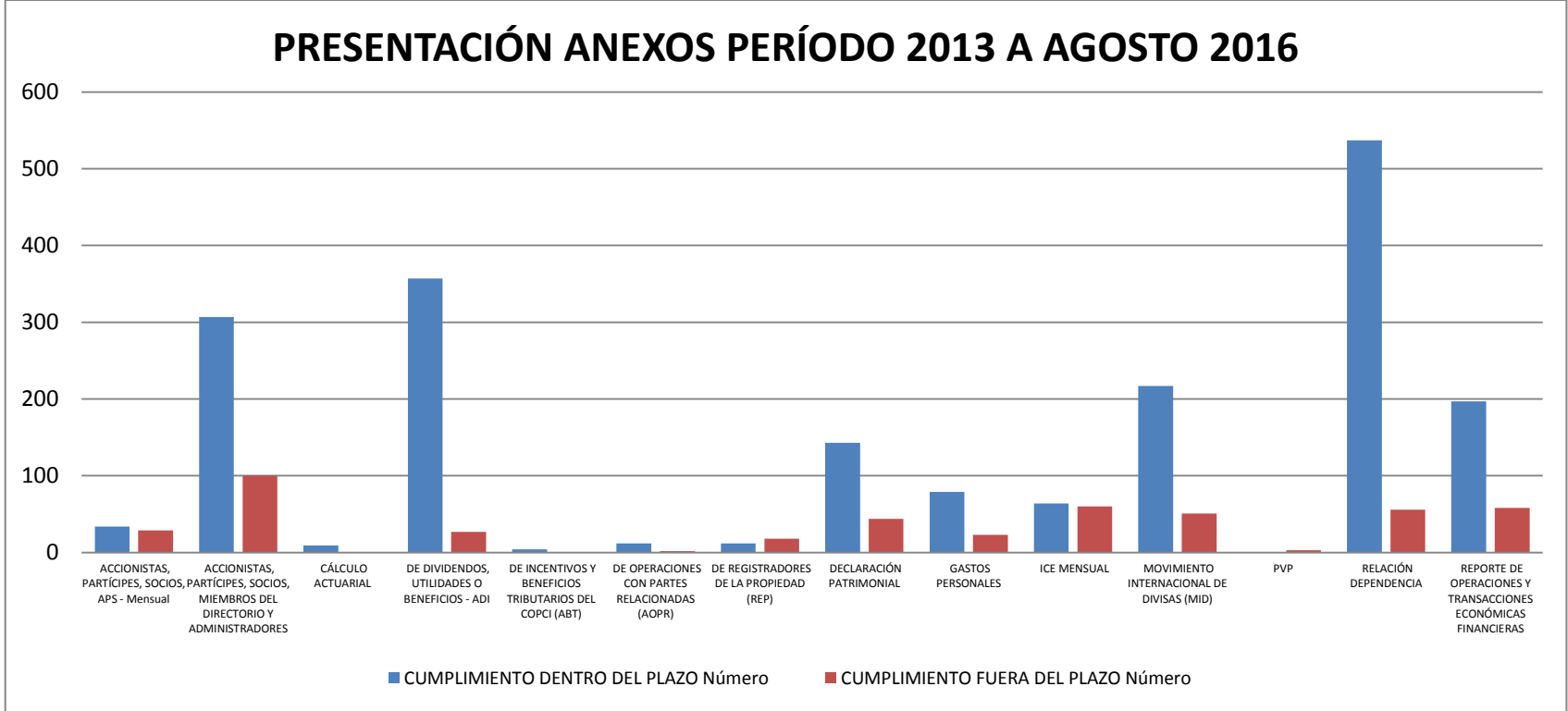


Ilustración 20 Presentación de anexos período 2013 a agosto 2016.

## **ANÁLISIS**

**ANEXO ACCIONISTAS, PARTICIPES, SOCIOS, APS – Mensual.** - Mediante resolución NAC-DGERCGC11-00393 del 17/10/2011, las sociedades inscritas en el RUC de acuerdo al Art. 98 de la Ley de Régimen Tributario Interno, determinan obligatoriamente el domicilio o residencia y la identidad de sus accionistas, partícipes o socio. En el año 2013 el 93.75% presentó el anexo fuera de plazo ya para el 2015 este porcentaje se sitúa en el 23.08%; el mismo se presenta en forma mensual cuando exista algún cambio en la composición accionaria.

**ANEXO ACCIONISTAS, PARTICIPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES.** - Mediante resolución NAC-DGERCGC15-00003236 del 30/12/2015 Las sociedades inscritas en el RUC de acuerdo al Art. 98 de la Ley de Régimen Tributario Interno, determinan obligatoriamente el domicilio o residencia y la identidad de sus accionistas, partícipes o socio. En el año 2015 existe una modificación ya la información de anexos de accionistas, partícipes, socios, miembros de directorio y administradores de sus titulares de derechos representativos de capital se incluye por niveles con la finalidad de incluir el último nivel de la participación de la sociedad. Se presenta en el mes de febrero de cada año según el noveno dígito de RUC. En el período de análisis en el año 2013 el 49.63% cumplió a tiempo ya para los años 2014 este asciende a 86.76% y 2015 en 89.71%.

**ANEXO CÁLCULO ACTUARIAL.-** Se emite la resolución NAC-DGERCGC14-00096 el 31/01/2014 en la que las sociedades y profesionales registradas en la Superintendencia de Compañías y Bancos y de Seguros, que realicen cálculos actuariales para establecer provisiones por desahucio y pensiones jubilares patronales tienen la obligación de presentar este anexo, esta resolución del año 2014 es retroactiva pues exige la presentación de los anexos de los años 2012 y 2013, su presentación en el mes de Junio según



el noveno dígito de RUC. Las tres empresas actuarias presentan dentro del plazo.

**ANEXO DE DIVIDENDOS, UTILIDADES O BENEFICIOS – ADI.-** Mediante resolución NAC-DGERCGC15-00000564 del 28/07/2015 las sociedades que distribuyen dividendos tienen la obligación de presentar el anexo en el 2014 se excluyen las reguladas por la Superintendencia de Economía Popular y Solidaria y se incluyen nuevamente en el 2015 y también a las sociedades y personas naturales que distribuyan utilidades de sociedades extranjeras no residentes ni establecidas en el Ecuador. Esta resolución es retroactiva ya que genera la obligación para los años 2013 y 2014. Su presentación es en el mes de mayo según el noveno dígito de RUC. Esta presentación tiene un cumplimiento dentro del plazo de 92.97%.

**ANEXO DE INCENTIVOS Y BENEFICIOS TRIBUTARIOS DEL COPCI (ABT).-** Mediante resolución NAC-DGERCGC12-00670 del 09/10/2012 presentan el anexo las personas naturales y jurídicas que dentro de un período determinado hayan aplicado los incentivos y beneficios tributarios otorgados en el Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones relacionados con el Impuesto a la Renta, el anticipo y el Impuesto a la Salida de Divisas Esta resolución es retroactiva ya que genera la obligación para el año 2011 su presentación es en el mes de mayo según el noveno dígito de RUC. Según la información el 1% y 2% de empresas hacen uso de los incentivos y beneficios tributarios del código de la producción.

**ANEXO DE OPERACIONES CON PARTES RELACIONADAS (AOPR).-** Mediante resolución NAC-DGERCGC15-00000455 del 27/05/2015, las personas naturales y sociedades que celebren operaciones con partes relacionadas en un monto superior a tres millones deben presentar el anexo y quince millones deben presentar un informe. Existió la resolución NAC-DGERCGC13-00011 de 16-01-2013 (derogada) que determinó los montos de obligatoriedad en tres millones para el anexo y seis millones para el informe. La

presentación la realizan desde el 10 de marzo hasta el 28 de mayo personas naturales y en sociedades hasta el mes de junio. Únicamente en el 2015 presentan 14 contribuyentes esta información se debe determinar; es decir, verificar si existió la obligación para otros contribuyentes a través del control administrativo.

**ANEXO DE REGISTRADORES DE LA PROPIEDAD (REP).** - Los notarios, registrador mercantil y de la propiedad deben presentar este anexo respecto de los trámites realizados en su actividad económica mediante resolución NAC-DGERCGC10-0132 del 21/04/2010. En este caso se analiza la obligación del anexo que corresponde al Sector Público a través Registro de la Propiedad del Municipio de Ambato; se presenta en forma mensual según el noveno dígito del RUC. El 60 % de los casos presentan el anexo fuera de plazo.

**ANEXO DECLARACIÓN PATRIMONIAL.** - En primera instancia mediante resolución NAC-DGER2008-1510 Las personas naturales que tengan un valor de patrimonio mayor a cien mil dólares debían presentar el anexo para posteriormente cambiar los montos de obligatoriedad a doscientos mil dólares mediante resolución NAC-DGERCGC09-00257 del 09/04/2009. Este anexo se presenta en el mes de mayo, sobre el patrimonio que posea al 1 de enero de ese año. Existe un incumplimiento que ha disminuido a través de los años, ya que en este anexo las multas por no presentación son elevadas.

**ANEXO GASTOS PERSONALES.-** Deben presentar la información relativa a los gastos personales, correspondiente al año inmediato anterior, las personas naturales que tengan ingresos mayores a 15.000 usd y sus gastos personales superen los 7500 usd, estipulado a través de la resolución NAC-DGERCGC09-00391 del 01/06/2009 posteriormente mediante resolución NAC-DGERCGC11-00432 del 14/12/2011 cambia la obligación de presentación para las personas naturales que superen el 50% de la base desgravada para impuesto a la renta. Se presenta en el mes de febrero de cada año. Existe un

porcentaje de 22,55% de contribuyentes que siguen presentando la obligación fuera de plazo.

**ANEXO ICE MENSUAL.-** Deben presentar el anexo los contribuyentes que realicen actividades de producción nacional e importaciones de bienes y servicio incluidos en 5 grupos tabaco, gaseosas, perfumes y aguas de tocador, videojuegos, armas de fuego, focos incandescentes y cocinas en el grupo 2 vehículos motorizados de hasta 3,5 toneladas, vehículos híbridos de hasta 3,5 toneladas, aviones y avionetas; en el grupo 3 servicio de televisión, casinos, salas de juego, en el grupo 4 cuotas y membresías a clubes sociales y en el grupo 5 cigarrillo y bebidas alcohólicas. Todos los años se emiten resoluciones que regulan la tarifa de los impuestos a los consumos especiales. Se presentan en forma mensual y en Ambato solo dos contribuyentes presentan esta obligación que corresponde al ICE vehículos e ICE alcohol y el 48.39% ha presentado el anexo fuera del plazo .

**ANEXO MOVIMIENTO INTERNACIONAL DE DIVISAS (MID).** - Mediante resolución NAC-DGERCGC09-00567 del 18/08/2013 Los agentes de percepción y de retención del Impuesto a la Salida de Divisas deben presentar un anexo mensual con la información de transferencias, traslados, envíos, retiros u operaciones realizadas en el mes anterior, incluyendo las transacciones con fondos propios desde el Ecuador hacia el exterior y desde el exterior hacia el Ecuador. Este anexo lo presentan 6 las cooperativas de ahorro y crédito y Unifinsa de la ciudad de Ambato existiendo un cumplimiento dentro del plazo de 80.97%.

**ANEXO PVP.** - Mediante resolución NAC-DGERCGC09-00051 del 20/01/2009 se dispone que los fabricantes e importadores de bienes y los prestadores de servicios, gravados con ICE, presenten los informes mensuales de sus ventas correspondientes a los períodos fiscales de enero 2009 en adelante, en el formato del anexo de ICE. En el año 2014 existió la resolución NAC-DGERCGC14-00200 del 25 de marzo de 2014 que deroga la resolución anterior y dispone que dentro de los cinco primeros días del mes de enero de cada año se

deberá reportar los precios de venta al público y que si en el transcurso del año existieran cambios se deberá informar los cinco días posteriores sobre dicho cambio. Este anexo se presenta en el mes de enero y únicamente un contribuyente en Ambato tiene esta obligación.

**ANEXO RELACIÓN DEPENDENCIA.** - Mediante resolución NAC-DGERCGC13-00880 del 19/12/2013 las personas naturales y sociedades deben presentar la información relativa a las retenciones en la fuente del impuesto a la renta de ingreso del trabajo en relación de dependencia. Este anexo se presenta en el mes de enero y el 90.56 % lo hacen dentro del plazo.

**ANEXO REPORTE DE OPERACIONES Y TRANSACCIONES ECONÓMICAS FINANCIERAS.** - Mediante resolución NAC-DGERCGC12-0101 del 12/03/2012, están obligados a presentar este anexo las Instituciones del Sistema Financiero privado que se encuentren bajo vigilancia y control de la Superintendencia de Bancos y Seguros por transacciones que superen los 5000 usd; para los años 2012 y 2013 se establece un calendario de presentación trimestral. En el año 2015 se reforma la resolución en la que señala que la obligación tiene las instituciones del sistema financiero sin considerar el órgano regulador y dispone un cronograma de presentación en forma trimestral a pesar de que la presentación es mensual el porcentaje de cumplimiento asciende a 77.25%.

**ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO.** - Mediante resolución NAC-DGERCGC12-00001 del 04/01/2012, se presenta la información relativa a las compras o adquisiciones, ventas o ingresos, exportaciones, comprobantes anulados y retenciones. El anexo transaccional simplificado ha tenido una variedad de modificaciones durante los años debido a los cambios normativos se presenta en forma mensual según el noveno dígito del RUC, el 85.71% tiene un cumplimiento dentro del plazo frente al 14.29 % que lo hacen fuera del plazo.

**INTERPRETACIÓN** La información corresponde a la obligación de presentar anexos de los contribuyentes especiales de la ciudad de Ambato existente el sistema de matriz global del Servicio de Rentas Internas, en base a la información analizada se evidenció que todas son creadas a través de resoluciones, en algunas ocasiones se crean con fines retroactivos por lo que se presentan nuevas resoluciones para determinar los plazos a presentar y en muchas otras para actualizar las resoluciones en la que se incluyen o eliminan palabras que pueden causar confusión, además se crea en el contribuyente la dificultad en el sistema de estado tributario ya que en algunas ocasiones no tienen la obligación de presentar el anexo pero en el sistema existe esta obligación lo que no les permite estar al día en sus obligaciones tributarias y tienen que recurrir a la administración tributaria para solicitar se le justifique esta obligación, con estos inconvenientes se vuelven complejo el cumplimiento tributario disminuyendo la simplicidad administrativa.

Se podrían unificar los anexos en uno solo como son el anexo accionistas, partícipes, socios que se presenta cuando hay un cambio en de accionistas en el mes de ocurrencia con el anexo accionistas, partícipes, socios, miembros del directorio y administradores que lo presentan en forma anual; así también como el anexo movimiento internacional de Divisas con el anexo de operaciones y transacciones económicas financieras.

**Tabla 22** Cumplimiento de las obligaciones tributarias en referencia a las declaraciones existentes en el sistema de Matriz Global del Servicio de Rentas Internas de los contribuyentes especiales de Ambato.

IMPUESTOS Y AÑOS DE PRESENTACIÓN	CUMPLIMIENTO DENTRO		CUMPLIMIENTO FUERA DEL		TOTAL	
	DEL PLAZO		PLAZO		CONTRIBUYENTES	
	Frecuencia	Porcentaje	Frecuencia	Porcentaje	Frecuencia	Porcentaje
<b>ANTICIPO IMPUESTO A LA RENTA</b>	<b>234</b>	<b>88,64%</b>	<b>30</b>	<b>11,36%</b>	<b>264</b>	<b>100,00%</b>
2015	234	88,64%	30	11,36%	264	100,00%
<b>CONTRIBUCIÓN SOLIDARIA SOBRE EL PATRIMONIO</b>	<b>58</b>	<b>70,73%</b>	<b>24</b>	<b>29,27%</b>	<b>82</b>	<b>100,00%</b>
2016	58	70,73%	24	29,27%	82	100,00%
<b>CONTRIBUCIÓN SOLIDARIA SOBRE LAS REMUNERACIONES</b>	<b>258</b>	<b>80,63%</b>	<b>62</b>	<b>19,38%</b>	<b>320</b>	<b>100,00%</b>
2016	258	80,63%	62	19,38%	320	100,00%
<b>CONTRIBUCIÓN SOLIDARIA SOBRE LAS UTILIDADES</b>	<b>299</b>	<b>77,86%</b>	<b>85</b>	<b>22,14%</b>	<b>384</b>	<b>100,00%</b>
2016	299	77,86%	85	22,14%	384	100,00%
<b>DECLARACIÓN DE ICE VEHÍCULOS MOTORIZADOS</b>	<b>37</b>	<b>74,00%</b>	<b>13</b>	<b>26,00%</b>	<b>50</b>	<b>100,00%</b>
2013	4	28,57%	10	71,43%	14	100,00%
2014	13	81,25%	3	18,75%	16	100,00%
2015	12	100,00%	0	0,00%	12	100,00%
Agosto 2016	8	100,00%	0	0,00%	8	100,00%
<b>DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA PERSONAS NATURALES</b>	<b>142</b>	<b>94,67%</b>	<b>8</b>	<b>5,33%</b>	<b>150</b>	<b>100,00%</b>
2013	46	92,00%	4	8,00%	50	100,00%
2014	49	98,00%	1	2,00%	50	100,00%
2015	47	94,00%	3	6,00%	50	100,00%
<b>DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES</b>	<b>402</b>	<b>96,63%</b>	<b>14</b>	<b>3,37%</b>	<b>416</b>	<b>100,00%</b>

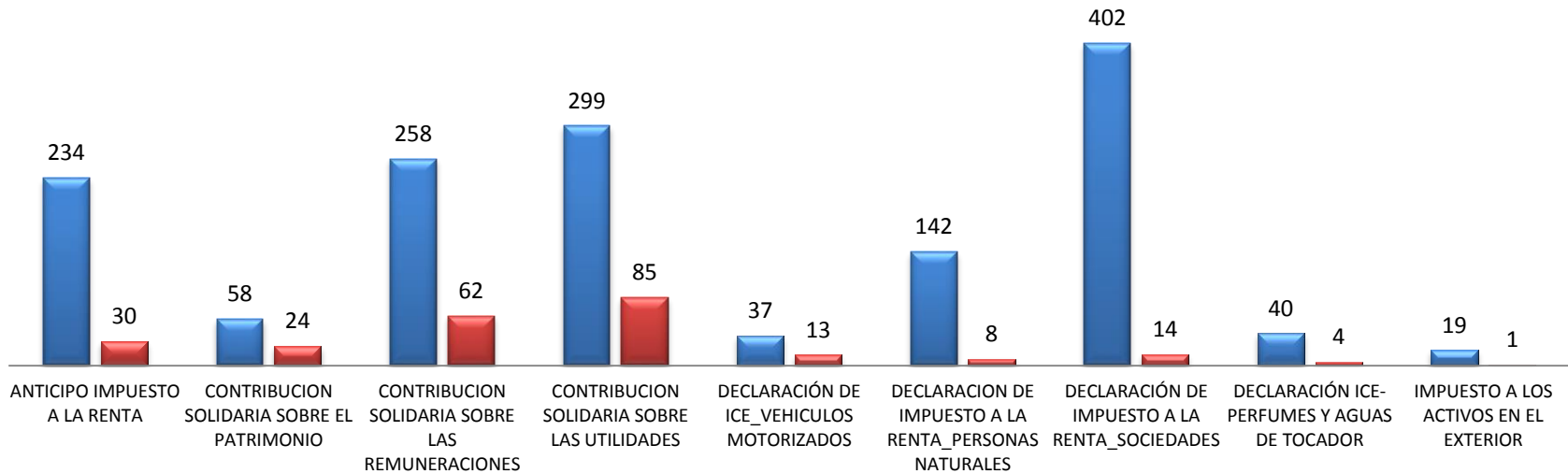
2013	131	94,93%	7	5,07%	138	100,00%
2014	136	97,84%	3	2,16%	139	100,00%
2015	135	97,12%	4	2,88%	139	100,00%
<b>DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE</b>	<b>8507</b>	<b>97,42%</b>	<b>225</b>	<b>2,58%</b>	<b>8732</b>	<b>100,00%</b>
2013	2277	96,52%	82	3,48%	2359	100,00%
2014	2322	97,85%	51	2,15%	2373	100,00%
2015	2322	97,73%	54	2,27%	2376	100,00%
Agosto 2016	1586	97,66%	38	2,34%	1624	100,00%
<b>DECLARACIÓN ICE-PERFUMES Y AGUAS DE TOCADOR</b>	<b>40</b>	<b>90,91%</b>	<b>4</b>	<b>9,09%</b>	<b>44</b>	<b>100,00%</b>
2013	9	75,00%	3	25,00%	12	100,00%
2014	11	91,67%	1	8,33%	12	100,00%
2015	12	100,00%	0	0,00%	12	100,00%
Agosto 2016	8	100,00%	0	0,00%	8	100,00%
<b>DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA</b>	<b>8517</b>	<b>97,54%</b>	<b>215</b>	<b>2,46%</b>	<b>8732</b>	<b>100,00%</b>
2013	2297	97,37%	62	2,63%	2359	100,00%
2014	2317	97,64%	56	2,36%	2373	100,00%
2015	2319	97,60%	57	2,40%	2376	100,00%
Agosto 2016	1584	97,54%	40	2,46%	1624	100,00%
<b>IMPUESTO A LOS ACTIVOS EN EL EXTERIOR</b>	<b>19</b>	<b>95,00%</b>	<b>1</b>	<b>5,00%</b>	<b>20</b>	<b>100,00%</b>
2013	11	91,67%	1	8,33%	12	100,00%
2014	8	100,00%	0	0,00%	8	100,00%
<b>Total general</b>	<b>27523</b>	<b>92,21%</b>	<b>2325</b>	<b>7,79%</b>	<b>29848</b>	<b>100,00%</b>

Fuente: Información de las bases de datos de la Administración Tributaria oficio 118012016OPLN003112

Elaborado por: Xiomara Moncayo

## PRESENTACIÓN DECLARACIONES PERÍODO 2013 A AGOSTO 2016

■ CUMPLIMIENTO DENTRO DEL PLAZO Número    ■ CUMPLIMIENTO FUERA DEL PLAZO Número



## DECLARACIONES MENSUALES

■ DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA  
 ■ DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE

8517      8507  
 215      225

Número	Número
CUMPLIMIENTO DENTRO DEL PLAZO	CUMPLIMIENTO FUERA DEL PLAZO

Ilustración 21 Presentación de declaraciones período 2013 a agosto 2016.



## **ANÁLISIS DE LAS DECLARACIONES DE IMPUESTOS**

**ANTICIPO DEL IMPUESTO A LA RENTA.** - Las sociedades y personas naturales que en la declaración del impuesto a la Renta del año anterior hayan generado un valor del anticipo pagadero en el siguiente año se encuentra establecido en el Art. 77 del Reglamento a la Ley de Régimen Tributario Interno.

**CONTRIBUCIÓN SOLIDARIA SOBRE EL PATRIMONIO, REMUNERACIONES Y UTILIDADES.**- Estas obligaciones fueron creadas mediante la Ley Solidaria y de Corresponsabilidad Ciudadana por las afectaciones del terremoto el 21 de abril de 2016 y se obligan al pago de esta contribución a las sociedades y personas naturales que se encuentren dentro de ciertos parámetros como son el 3% de contribución sobre el patrimonio, retención de los sueldos en relación a los rangos establecidos y el 3% de contribución sobre las utilidades generadas en la declaración del Impuesto a la Renta del año 2015. En este caso el cumplimiento dentro del plazo para la contribución del patrimonio ha sido 70.73%, para las remuneraciones 80.63% y para las utilidades 77.86%.

**DECLARACIÓN DE ICE VEHÍCULOS MOTORIZADOS.** - La declaración del Impuesto a los Consumos Especiales realizada tiene un cumplimiento del 74% y un cumplimiento fuera del plazo de 26%, en Ambato se ha generado en los años en análisis la obligación para 5 contribuyentes, fabricantes de bienes gravados con el ICE y contribuyentes que presten servicios gravados con el impuesto, establecido en el Art. 202 del Reglamento a la Ley de Régimen Tributario Interno.

**DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA PERSONAS NATURALES.**- La obligación del pago del Impuesto a la Renta, se encuentra estipulado en el Art. 82 del Reglamento a la Ley de Régimen Tributario en el que señala que las personas naturales que dentro el ejercicio fiscal anterior haya generado ingresos brutos anuales superiores a la fracción básica desgrava de ese año considerando los ingresos económicos y financieros de

todas sus actividades económicas y también las personas naturales que en relación de dependencia hagan uso de gastos personales. Este caso la administración tiene uno de los más altos cumplimientos dentro del plazo de 94.67%.

**DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES.** - La obligación del Impuesto a la Renta Sociedades se establece en el Art. 72 del Reglamento a la Ley de Régimen Tributario para todas las sociedades excepto instituciones sin fines de lucro y empresas públicas, teniendo un cumplimiento dentro del plazo del 96.63% en el período analizado, teniendo mayor efectividad en el 2014.

**DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE.** - Esta declaración la realizan las personas naturales y sociedades que sean agentes de retención del Impuesto a la Renta establecido en el Art. 102 del Reglamento a la Ley de Régimen Tributario Interno, lo presentan en forma mensual, de los contribuyentes encuestados el 97.42% lo presenta de forma oportuna y únicamente el 2.58% lo ha hecho en forma tardía.

**DECLARACIÓN ICE-PERFUMES Y AGUAS DE TOCADOR.** - Existe un cumplimiento dentro del plazo de 9091% y fuera del plazo 9.09% al igual que as declaraciones ICE vehículos tienen la obligación los fabricantes de bienes gravados con el ICE y contribuyentes que presten servicios gravados con el impuesto, establecido en el Art. 202 del Reglamento a la Ley de Régimen Tributario Interno.

**DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA.** - Tienen la obligación de presentar la declaración de Impuesto al Valor Agregado las personas naturales obligadas y no obligadas a llevar contabilidad y las sociedades que transfieran bienes o presten servicios gravados con tarifa 0% y 12% o con solo una de ellas, estipulado en el Art. 158 del Reglamento a la Ley de Régimen Tributario Interno, el 97.54% presenta las declaraciones dentro del plazo frente a un 2.46% que lo hace fuera del plazo.

**IMPUESTO A LOS ACTIVOS EN EL EXTERIOR.-** Dos contribuyentes realizan el pago del impuesto a los activos en el Ecuador basados en el Art. 182 de la Ley Reformativa para la Equidad Tributaria del Ecuador lo establece como un tributo mensual sobre los fondos disponibles e inversiones que mantengan en el exterior entidades privadas reguladas por Superintendencia de Bancos y Seguros y las Intendencia de Mercado de valores de la Superintendencia de Compañías, regulada en su procedimiento por la circular NAC-DGECGC13-00003 del 20 de junio de 2013.

**INTERPRETACIÓN** Los impuestos son declarados oportunamente en un alto porcentaje que llevan consigo que este grupo de contribuyentes tenga mayor formalidad en la conformación de sus equipos contables y tributarios y a la acción persuasiva por parte de la Administración Tributaria.

Otro motivo que ha llevado al cumplimiento oportuno de las obligaciones tributarias se debe a la facturación electrónica ya que los reportes para realizar las declaraciones tienen menos errores y cumplen con lo establecido en la normativa tributaria.

Pero dicho cumplimiento no es simple para el contribuyente, como lo indica los resultados de la encuesta realizada, en donde el 71% de contribuyentes encuestados consideran que los sistemas tributarios son parcialmente accesibles y de fácil entendimiento para el cumplimiento de obligaciones tributarias.

**Tabla 23** Aporte de los impuestos pagados en relación a la recaudación total de la ciudad de Ambato.

<b>APORTE DE IMPUESTOS A LA RECAUDACIÓN EN EL PERÍODO COMPRENDIDO ENTRE 2013 HASTA AGOSTO 2016</b>																
<b>IMPUESTOS</b>	<b>ESPECIAL</b>					<b>OTROS</b>					<b>RISE</b>					<b>Total</b>
	<b>2013</b>	<b>2014</b>	<b>2015</b>	<b>2016</b>	<b>TOTAL</b>	<b>2013</b>	<b>2014</b>	<b>2015</b>	<b>2016</b>	<b>TOTAL</b>	<b>2013</b>	<b>2014</b>	<b>2015</b>	<b>2016</b>	<b>TOTAL</b>	<b>general</b>
<b>Imp. Activos en el Exterior</b>	0,01%	0,01%	0,00%	0,00%	<b>0,02%</b>	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	<b>0,00%</b>	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	<b>0,00%</b>	<b>0,02%</b>
<b>Impuesto a la Renta</b>	6,47%	6,09%	7,04%	5,31%	<b>24,92%</b>	4,08%	4,63%	4,78%	3,69%	<b>17,18%</b>	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	<b>0,01%</b>	<b>42,11%</b>
<b>Impuesto a la Salida de Divisas</b>	0,00%	0,04%	0,09%	0,00%	<b>0,14%</b>	0,01%	0,01%	0,03%	0,02%	<b>0,06%</b>	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	<b>0,00%</b>	<b>0,20%</b>
<b>Impuesto a los Consumos Especiales</b>	0,16%	0,64%	0,88%	0,44%	<b>2,11%</b>	0,02%	0,04%	0,07%	0,02%	<b>0,14%</b>	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	<b>0,00%</b>	<b>2,25%</b>
<b>Impuesto a los Vehículos Motorizados</b>	0,14%	0,15%	0,14%	0,09%	<b>0,52%</b>	0,95%	0,93%	0,95%	0,72%	<b>3,55%</b>	0,05%	0,04%	0,04%	0,03%	<b>0,17%</b>	<b>4,24%</b>
<b>Impuesto al Valor Agregado</b>	6,78%	7,84%	9,48%	7,00%	<b>31,10%</b>	3,07%	3,25%	3,76%	2,75%	<b>12,83%</b>	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	<b>0,00%</b>	<b>43,93%</b>
<b>Impuestos Fomento Ambiental</b>	0,08%	0,07%	0,07%	0,05%	<b>0,27%</b>	0,53%	0,50%	0,47%	0,39%	<b>1,89%</b>	0,04%	0,04%	0,03%	0,03%	<b>0,14%</b>	<b>2,30%</b>
<b>Intereses por Mora Tributaria</b>	0,22%	0,16%	0,12%	0,19%	<b>0,68%</b>	0,11%	0,10%	0,05%	0,06%	<b>0,31%</b>	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	<b>0,00%</b>	<b>1,00%</b>
<b>Multas Tributarias Fiscales</b>	0,08%	0,04%	0,03%	0,02%	<b>0,17%</b>	0,17%	0,22%	0,13%	0,11%	<b>0,63%</b>	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	<b>0,01%</b>	<b>0,82%</b>
<b>Otros Ingresos</b>	0,00%	0,02%	0,05%	0,87%	<b>0,95%</b>	0,00%	0,02%	0,01%	1,68%	<b>1,71%</b>	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	<b>0,00%</b>	<b>2,65%</b>

<b>Regalías, patentes y utilidades de conservación</b>	0,02%	0,00%	0,00%	0,00%	<b>0,02%</b>	0,01%	0,01%	0,01%	0,01%	<b>0,03%</b>	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	<b>0,00%</b>	<b>0,05%</b>
<b>minera</b>																
<b>RISE</b>	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	<b>0,00%</b>	0,01%	0,01%	0,01%	0,01%	<b>0,03%</b>	0,08%	0,11%	0,11%	0,09%	<b>0,39%</b>	<b>0,42%</b>
<b>Tierras Rurales</b>	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	<b>0,00%</b>	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	<b>0,01%</b>	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	<b>0,00%</b>	<b>0,01%</b>
<b>Total general</b>	<b>13,96%</b>	<b>15,06%</b>	<b>17,91%</b>	<b>13,97%</b>	<b>60,90%</b>	<b>8,95%</b>	<b>9,72%</b>	<b>10,27%</b>	<b>9,44%</b>	<b>38,38%</b>	<b>0,18%</b>	<b>0,19%</b>	<b>0,19%</b>	<b>0,15%</b>	<b>0,72%</b>	<b>100,00%</b>

Fuente: Información de las bases de datos de la Administración Tributaria oficio 118012016OPLN003112

Elaborado por: Xiomara Moncayo

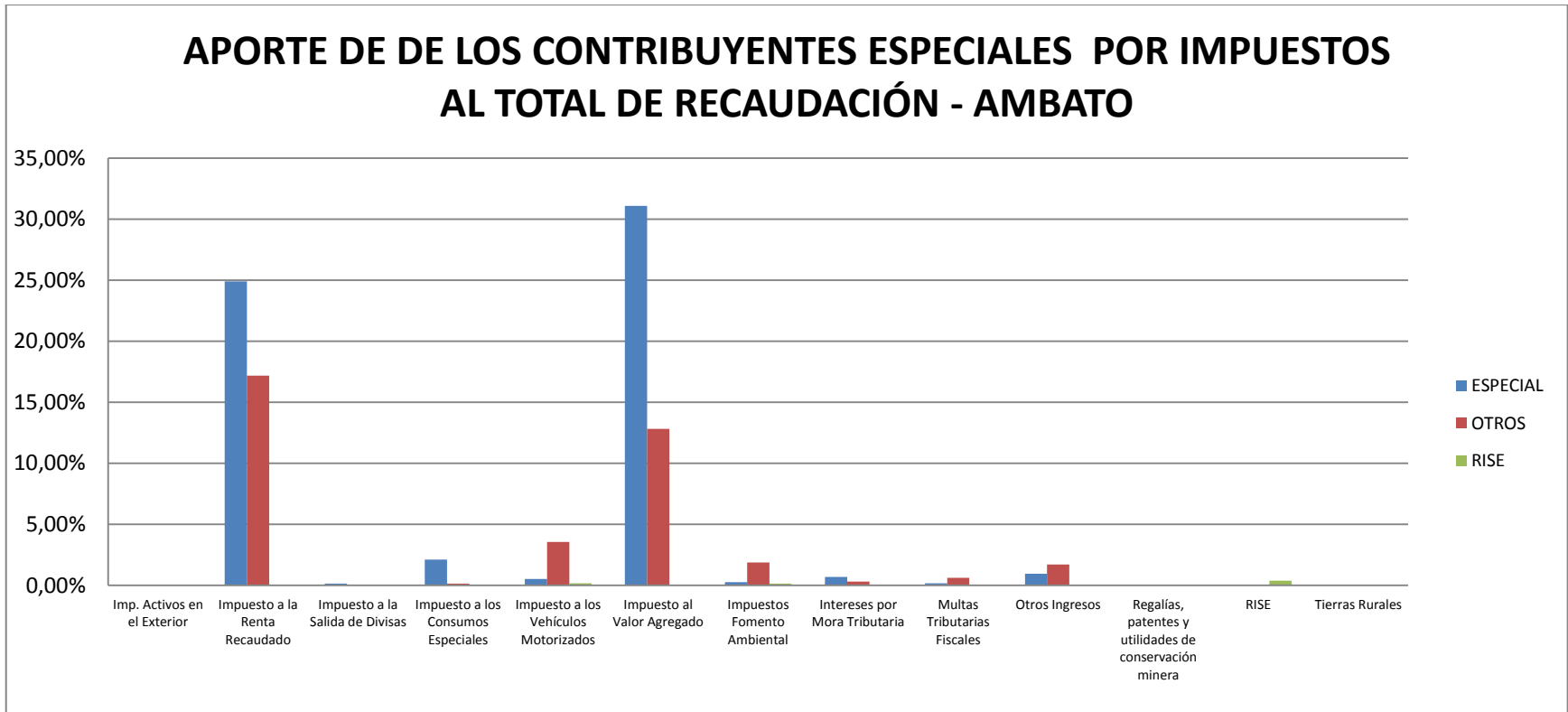


Ilustración 22. Aporte de los contribuyentes especiales por impuesto al total de Recaudación – Ambato.

## **ANÁLISIS DE LOS IMPUESTOS EN RELACIÓN A LA RECAUDACIÓN.-**

Según la información obtenida los impuestos que generan mayor recaudación son el Impuesto a la Renta que desde el año 2013 hasta el 2015 ha tenido en crecimiento, mientras para que para el año 2016 este disminuye (para el año 2016 esta obligación ya fue cumplida ya que su fecha de vencimiento fueron en los meses de marzo y abril), obteniéndose un promedio en recaudación de 24.92% y el otro impuesto que genera mayor recaudación corresponde al Impuesto al Valor Agregado que es un impuesto indirecto y que cada año se ha ido incrementando, dando un aporte a la recaudación de 31.10%.

Los demás impuestos en Ambato no tienen una recaudación considerable como los señalados anteriormente, entre 0.50% y 2.50% como lo son Impuesto a los Consumos Especiales e Impuesto a los vehículos motorizados y existen otro grupo que casi no contribuye a la recaudación lo son los impuestos a los activos en el Exterior, impuesto a la salida de divisas.

**INTERPRETACIÓN.-** A pesar de que dentro de los principios constitucionales y tributarios los impuestos a los que se da mayor importancia son los impuestos progresivos y directos como lo es el Impuesto a la Renta, siguen siendo los impuestos Indirectos como el Impuesto al Valor Agregado el que mayor recaudación aporta a la recaudación total de Ambato y considerando la importancia recaudatoria y el interés estratégico que tienen los contribuyentes especiales que para el 2016 ascienden a 196 contribuyentes frente a un total de 58.801 contribuyentes de la ciudad de Ambato, es necesario simplificar la presentación de los impuestos directos y con ello toda la normativa que conlleva para facilitar el cumplimiento.

**Tabla 24** Contribución a la recaudación por sector de los contribuyentes especiales de la ciudad de Ambato.

<b>APORTE A LA RECAUDACIÓN DE LOS CONTRIBUYENTES ESPECIALES POR SECTOR ECONÓMICO</b>	<b>ESPECIAL</b>	<b>OTROS</b>	<b>RISE</b>
ACTIVIDADES DE ALOJAMIENTO Y DE SERVICIO DE COMIDAS.	21,04%	73,03%	5,93%
ACTIVIDADES DE ATENCIÓN DE LA SALUD HUMANA Y DE ASISTENCIA SOCIAL.	27,12%	72,88%	0,01%
ACTIVIDADES DE LOS HOGARES COMO EMPLEADORES; ACTIVIDADES NO DIFERENCIADAS DE LOS HOGARES COMO PRODUCTORES DE BIENES Y SERVICIOS PARA USO PROPIO.	0,00%	81,82%	18,18%
ACTIVIDADES DE ORGANIZACIONES Y ÓRGANOS EXTRATERRITORIALES.	0,00%	100,00%	0,00%
ACTIVIDADES DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS Y DE APOYO.	54,10%	45,75%	0,15%
<b>ACTIVIDADES FINANCIERAS Y DE SEGUROS.</b>	<b>80,41%</b>	<b>19,59%</b>	<b>0,00%</b>
ACTIVIDADES INMOBILIARIAS.	13,28%	86,72%	0,00%
ACTIVIDADES PROFESIONALES, CIENTÍFICAS Y TÉCNICAS.	33,19%	66,77%	0,04%
<b>ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y DEFENSA; PLANES DE SEGURIDAD SOCIAL DE AFILIACIÓN OBLIGATORIA.</b>	<b>73,99%</b>	<b>26,01%</b>	<b>0,00%</b>
AGRICULTURA, GANADERÍA, SILVICULTURA Y PESCA.	41,78%	55,04%	3,18%
ARTES, ENTRETENIMIENTO Y RECREACIÓN.	0,00%	99,47%	0,53%
BAJO RELACIÓN DE DEPENDENCIA SECTOR PRIVADO	0,00%	100,00%	0,00%
BAJO RELACIÓN DE DEPENDENCIA SECTOR PUBLICO	0,00%	100,00%	0,00%

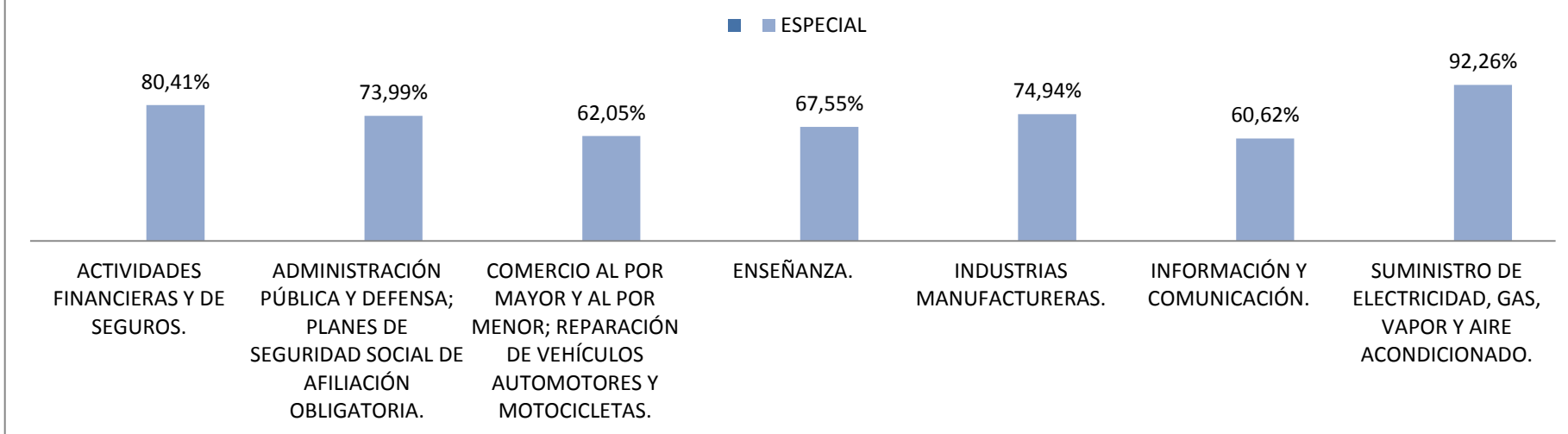


COMERCIO AL POR MAYOR Y AL POR MENOR; REPARACIÓN DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES Y MOTOCICLETAS.	62,05%	37,01%	0,94%
CONSTRUCCIÓN.	33,65%	64,47%	1,88%
DISTRIBUCIÓN DE AGUA; ALCANTARILLADO, GESTIÓN DE DESECHOS Y ACTIVIDADES DE SANEAMIENTO.	28,30%	71,62%	0,08%
ENSEÑANZA.	67,55%	32,36%	0,09%
EXPLOTACIÓN DE MINAS Y CANTERAS.	0,00%	99,94%	0,06%
INDUSTRIAS MANUFACTURERAS.	74,94%	24,76%	0,30%
INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN.	60,62%	39,32%	0,06%
OTRAS ACTIVIDADES DE SERVICIOS.	35,58%	62,55%	1,87%
SIN ACTIVIDAD ECONÓMICA –CIU	0,00%	100,00%	0,00%
SUMINISTRO DE ELECTRICIDAD, GAS, VAPOR Y AIRE ACONDICIONADO.	92,26%	7,74%	0,00%
TRANSPORTE Y ALMACENAMIENTO.	11,63%	85,76%	2,61%
<b>TOTAL GENERAL</b>	<b>60,90%</b>	<b>38,38%</b>	<b>0,72%</b>

Fuente: Información de las bases de datos de la Administración Tributaria oficio 118012016OPLN003112

Elaborado por: Xiomara Moncayo

## CONTRIBUYENTES ESPECIALES POR SECTOR CON MAYOR APOORTE A LA RECAUDACIÓN DE AMBATO



**Ilustración 23** Contribuyentes especiales por sector con mayor aporte a la recaudación de Ambato

## **ANÁLISIS**

Los sectores que mayor aportan a la recaudación con su actividad económica son:

- Suministro de Electricidad, gas, vapor y aire acondicionado con el 92.26%, en este grupo se encuentra la Empresa Eléctrica Ambato.
- Actividades Financieras y de seguros con el 80.41%, en este grupo se encuentran las cooperativas de ahorro y crédito.
- Industrias Manufactureras con el 74.94%, en este grupo se encuentra el motor industrial de Ambato y por mencionar algunos tenemos Ecuamatriz, Bioalimentar, Servicueros, Curtiduría Tungurahua, Cepeda, Varma, Depohormigon, Plasticaucho, Fairis entre otros.
- Administración Pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria. Con el 73.99% aquí se encuentra la empresa pública como lo son la empresa municipal de agua potable, coordinación de educación, judicatura, dirección de obras públicas, municipio, gobernación, cuerpo de bomberos y la escuela de soldados.
- Enseñanza con 67.55% en este grupo se encuentran las universidades como lo son Técnica de Ambato, Tecnológica Indoamérica; Regional Autónoma de los Andes y la PUCE sede Ambato.
- Comercio al por mayor y menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas con el 62.05%, entre los que tenemos, Toyota, Ambatol, Prodelta, Grupo canguro, Almogas, Megakons, Fermacol, Importadora Alvarado, Automotores de la Sierra, Ambacar entre otros.
- Información y Comunicación con el 60.62%, en este grupo se encuentra el Heraldo y Komunikt.

**INTERPRETACIÓN.** - Esta importancia en la recaudación tiene relación con el desarrollo económico de la ciudad son un grupo que se encuentra formalizado y se mantienen

en el tiempo, en muchas ocasiones negocios familiares que han crecido y que han permitido generar una considerable cantidad de tributos que contribuyen con la recaudación y con la distribución de la riqueza.

#### **4.5 Análisis de las acciones que la administración tributaria ha efectuado y del entorno económico, político y social en el que se desenvuelve.**

Resumen de las acciones que actualmente la Administración Tributaria ha efectuado:

Consultas en la página Web del Servicio de Rentas Internas

- ✓ SRI y YO en línea, registro de ingresos y egresos.
- ✓ Facturación Electrónica.
- ✓ Servicios Automatizados.
- ✓ Gestión del Catastro: RUC
- ✓ Suspensión y Actualización de RUC por internet para personas naturales.
- ✓ Inscripción en línea de sociedades reguladas por la Superintendencia de Compañías y por la Superintendencia de Economía Popular y Solidaria.
- ✓ Emisión de Certificados en Línea.
- ✓ Cita previa y turno diario.
- ✓ Gestión de cumplimiento tributario: Declaraciones y Anexos.
- ✓ Recuperación de claves de acceso en Línea.
- ✓ Resumen de Datos Fiscales para declaración de Impuesto a la Renta para personas naturales.
- ✓ Código QR para los Certificados en Línea (para mayor seguridad).
- ✓ Anexo de gastos personales en Línea.
- ✓ Gestión de Catastro: Vehículos.
- ✓ Consulta en línea Subcategorías Vehiculares.
- ✓ Consulta de Vehículos por Identificación de Propietario.

- ✓ Exoneración y Rebajas de Impuestos Vehiculares.
- ✓ Servicios en línea para comercializadores.
- ✓ SRI MOVIL.- Es una aplicación a través de celular y se puede obtener información de consultas tributarias públicas, noticias, agencias del SRI y redes sociales de la Administración.

En el 2014 se implementan los servicios de:

- ✓ Estado Tributario
- ✓ Valor de matrícula
- ✓ Deudas
- ✓ Valides de documentos físicos
- ✓ Impuesto a la Renta Causado y Impuesto a la Salida de Divisas.

En el 2015 se implementaron los servicios de:

- ✓ Denuncias tributaria y administrativa
- ✓ Contáctenos (queja, sugerencia o felicitación)
- ✓ Seguimiento de trámites
- ✓ Calculadoras (herencia, plusvalía y bananeras)
- ✓ Validación de códigos QR: validez de certificados tributarios y declaraciones de impuestos emitidas por la Administración. (SRI, 2016)

Además podemos indicar:

- ✓ Simplificación de servicios como lo son la actualización de RUC para personas naturales, la inscripción en línea de RUC para sociedades reguladas por la Superintendencia de Compañías, recuperación de claves en línea, registro de cuenta para débito bancario en línea y la simplificación de requisitos por ventanilla y la reducción de tiempos de atención devolución de IVA tercera edad de 4 a 2 días y para personas con discapacidad de 9 a 2 días,

trámite de prescripción de herencias de 14 a 2 horas y legados de 14 días a 1 hora y la exoneración de vehículos de 8 días a 35 minutos. (SRI, 2016)

✓ De la misma forma se implementó el servicio de formularios en línea como lo son formularios 101, 102 y 102 A que corresponden a la declaración de Impuesto a la Renta para sociedades y para personas naturales. (SRI, 2016)

Y por último podemos mencionar el desarrollo tecnológico a través del Componente Integral de Aplicaciones Tecnológicas; programa que cuenta con el financiamiento del Banco Interamericano de Desarrollo desde el 5 de febrero de 2015, inicialmente empezó el 5 de julio de 2012 y busca “fortalecer y mejorar los procesos claves, la innovación, la integridad e información oportuna que permitan mayores practicas organizacionales” (SRI, 2016) que en el 2015 se ha logrado lo siguiente:

- ✓ Alertas de vencimiento al ingresar al portal de servicios en línea desde marzo 2015.
- ✓ Cita previa desde diciembre de 2015.
- ✓ Seguimiento de trámites desde abril de 2015.
- ✓ Cuenta Tributaria que corresponde al estado tributario, implementado desde diciembre 2015. (SRI, 2016)

Análisis del entorno económico, político y social del Ecuador.

El presupuesto general del estado estima en el 2016 tener un crecimiento del 1%, con PIB (producto interno bruto) de 102.426 millones de dólares, con ingresos por un valor total de 29.835.098.320,79 y por impuestos el valor de 15.489.701.480,00 es decir el 52% de ingresos se recibe por medio de los impuestos (Ministerio de Finanzas, 2015), esto no es malo pero tampoco es muy halagador porque recordemos que los ingresos por impuestos dependerá del movimiento de la economía, de las ventas de los ecuatorianos y del comercio exterior, por lo que un país no solo debe depender de su recaudación tributaria sino debe generar ingresos propios.

Sin embargo, recordemos que el PIB “es el valor del output (producción) final de todos los bienes (productos y servicios) producidos internamente en una economía durante un determinado período de tiempo (generalmente un año)”. (Nunes, 2015)

El Ecuador es un país petrolero y el precio mundial de este bien está a la baja presupuestando a 35 dólares el barril (valor que es tomado del presupuesto 2016 ajustado) y con un costo de producción de 25 dólares, cabe anotar que el precio para el mes de julio por ejemplo estuvo entre 23 y 26 dólares, es decir que no cubrimos los ingresos presupuestados e incluso estábamos vendiendo a pérdida, una de las decisiones del gobierno fue la venta anticipada del producto a CHINA en distintos contratos con una duración de hasta el 2018 en donde, si bien es cierto por tener asegurado el mercado la ganancia puede ser menor a la real que deberíamos obtener en el momento de la venta.

Por otro lado el 16 de abril de 2016 la costa Ecuatoriana sufrió una afectación grave por el terremoto, se estima una pérdida por 3000 mil millones de dólares, sumado el pago que debió hacer el Estado Ecuatoriano a la petrolera OXI por un juicio porque el Estado ecuatoriano declaró la caducidad del contrato de explotación petrolera del bloque 15 en el 2006, mientras que la empresa argumentó que no se respetó los tratados bilaterales entre Ecuador y EEUU para estas actividades y la caducidad fue ilegítima, y luego de años de litigio, paso por las distintas cortes internacionales, el Ecuador perdió y debió desembolsar sumas que bordean los mil millones de dólares en este año, con esto la economía ecuatoriana no puede crecer sino más bien según los economista podemos hablar de un decrecimiento de la economía ecuatoriana, problema suscitado desde el último trimestre del 2015.

Además recordemos que el Estado ecuatoriano impuso aranceles extraordinarios, tarifas entre el 5% y 4% en 2.800 subpartidas de productos importados con el fin de fomentar la producción nacional y evitar la fuga de capitales, dicha medida debía terminar en julio de 2016, pero hasta la fecha se mantiene lo cual hace que productos importados sean más caros

y a corto plazo es muy complicado generar producción nacional que sustituya las importación de determinados bienes, y en conclusión la imposición de un arancel extraordinario radica en el aumento del costo de venta que deberá recaer en el comprador o sacrificando la utilidad del vendedor que produce una disminución del consumo, una disminución de las ventas y por ende un decrecimiento en la recaudación tributaria.

Cabe indicar que si bien es cierto el valor de importaciones ha disminuido esto se puede dar por dos situaciones la primera porque se ha disminuido el consumo o la segunda porque la producción nacional ha incrementado, y en nuestro país la economía y el consumo se ha retraído incluso en el mes de julio existió una deflación es decir los precios se disminuyeron con el fin de atraer el consumo.

Cabe además exponer los indicadores económicos a octubre de 2016 según el Banco Central donde el primer dato positivo es el precio de petróleo que está en 51.60 dólares, pero tampoco es lo óptimo recordando que en años anteriores como el 2012 el precio del barril llegó a 120 dólares, otro dato no muy halagador son las tasas de desempleo y la deuda externa que están incrementando.

▶ <u>Deuda Externa Pública como % del PIB (Diciembre 2015):</u>	<u>20.40%</u>
▶ <u>Inflación Anual (Septiembre-2016/Septiembre-2015):</u>	<u>1.30%</u>
▶ <u>Inflación Mensual (Septiembre-2016):</u>	<u>0.15%</u>
▶ <u>Tasa de Desempleo Urbano a Septiembre-30-2016:</u>	<u>6.68%</u>
▶ <u>Tasa de interés activa (Octubre - 2016):</u>	<u>8.71%</u>
▶ <u>Tasa de interés pasiva (Octubre - 2016):</u>	<u>5.75%</u>
▶ <u>Barril Petróleo (WTI 19-Oct-16):</u>	<u>51.60USD</u>

Ilustración 24 Precios del barril del petróleo, tasas de desempleo, deuda externa de Ecuador

Fuente: Banco Central del Ecuador

Es decir que la presión fiscal ahora llamada contribución tributaria es el valor de impuestos que se extrae de la economía y actualmente llega al 14% y se estima que hasta el 2019 será del 16%.



Dentro de la política tributaria el Ecuador tiene una constante evolución y crecimiento principalmente desde el año 2006 a la fecha, prácticamente se ha duplicado los valores recaudados, pero el cambio del sistema tributario radica en realizar reformas fiscales que desde dicho año hasta la fecha bordean las 19 reformas (cambios en leyes tributarias o no tributarias que inciden directamente en el sistema) y en este año difícil económicamente hablando se han realizado seis, lo cual no cumple con los principios de simplicidad administrativa porque el sistema se vuelve complejo, confuso y cambiante que ocasiona inseguridad jurídica y no motiva a los inversionistas a traer su dinero al Ecuador porque las condiciones de hoy no se sabe si serán las de mañana, impuesto como el de salida de divisas no es atractivo para los inversionistas extranjeros, sin embargo según cifras del banco central la inversión se ha incrementado, pero puede subir estos niveles con la revisión del sistema tributario y especialmente las salvaguardas.

Si bien el impuesto es la contribución por vivir en sociedad y este sirve para el gasto público que es redistribuido en toda la población, se debe considerar el número de impuestos con los que debe cumplir un contribuyente, por ejemplo una empresa con una actividad de venta de perfumes debió pagar el IVA, ICE, Salvaguardas, Aranceles, Renta, Contribuciones solidarias, patente municipal, predio urbano, aportes al IESS, permisos de bomberos, uso de la calle, lo cual de una u otra forma hace que los costos para el cumplimiento sean altos por el pago a un contador, asesor o tramitador, valores que están implícitos en el cumplimiento de la obligación tributaria.

#### **4.5.1. Fortalezas, Oportunidades, Debilidades y Amenazas (FODA)**

Con la información obtenida del diagnóstico estratégico se puede realizar el análisis FODA orientado a los contribuyentes especiales de la ciudad de Ambato y establece estrategias que fomenten el cumplimiento voluntario de obligaciones tributarias y que las mismas perduren en el tiempo.

<b>FORTALEZAS</b>
<input type="checkbox"/> Crecimiento tecnológico a través de la página WEB que simplifican los servicios y el cumplimiento de obligaciones tributarias <input type="checkbox"/> Imagen Institucional del Servicio de Rentas Internas con mayor aceptación <input type="checkbox"/> El Servicio de Rentas Internas tiene establecido su plan estratégico y con ello su misión, visión y objetivos estratégicos <input type="checkbox"/> El Servicio de Rentas Internas tiene una estructura bien definida. <input type="checkbox"/> Cumplimiento de metas de recaudación <input type="checkbox"/> Implementación del programa CIAT Componente Integral de Aplicaciones Tecnológicas <input type="checkbox"/> Procesos de Control eficientes y efectivos
<b>OPORTUNIDADES</b>
<input type="checkbox"/> Procesos alineados a la Constitución y Leyes Tributarias <input type="checkbox"/> Otras leyes que influyen en el sistema tributario <input type="checkbox"/> Imposición de aranceles y salvaguardas para proteger la producción nacional. <input type="checkbox"/> Inversión Extranjera <input type="checkbox"/> Crecimiento de la recaudación de impuesto debido al crecimiento de la economía. <input type="checkbox"/> Acceso de los contribuyentes a las nuevas tecnologías <input type="checkbox"/> Obtención de información propia y de terceros gracias a las nuevas tecnologías.
<b>DEBILIDADES</b>
<input type="checkbox"/> Recaudación de impuestos indirectos mayores a los impuestos directos. <input type="checkbox"/> Normativa tributaria excesiva y compleja <input type="checkbox"/> Falta de claridad en la presentación de la normativa en la página WEB. <input type="checkbox"/> Insuficiente capacidad operativa <input type="checkbox"/> Falta de conocimiento de todas las obligaciones tributarias y del constante cambio normativo por parte de los funcionarios. <input type="checkbox"/> Falta de control a un mayor grupo de contribuyentes. <input type="checkbox"/> Emisión de resoluciones con efecto retroactivo para el cumplimiento de obligaciones tributarias.
<b>AMENAZAS</b>
<input type="checkbox"/> Percepción de los contribuyentes sobre la recaudación de impuestos y la relación con la cohesión social y la redistribución de la riqueza. <input type="checkbox"/> Más de los 50% de los ingresos del Estado tienen su origen en la recaudación de impuestos <input type="checkbox"/> Excesivos impuestos que des fomentan la inversión. <input type="checkbox"/> Perdida de juicio con la empresa petrolera OXI <input type="checkbox"/> Falta de capacidad productiva nacional <input type="checkbox"/> Incremento de aranceles que incrementan el costo del producto. <input type="checkbox"/> Decrecimiento del sector productivo, disminución del consumo. <input type="checkbox"/> Efectos externos macroeconómicos que afectan la producción nacional. <input type="checkbox"/> Precio del barril del petróleo en niveles óptimos en relación a su costo.

Fuente: Investigación de campo

Elaborado por: Moncayo, Xiomara (2016)

#### 4.4.1.1. Matriz de Aprovechabilidad

IMPACTO: 1 BAJO, 3 MEDIO Y 5 ALTO								
<b>OPORTUNIDADES FORTALEZAS</b>	Procesos alineados a la Constitución y Leyes Tributarias	Otras leyes que influyen en el sistema tributario	Imposición de aranceles y salvaguardas para proteger la producción nacional.	Inversión Extranjera	Crecimiento de la recaudación de impuesto debido al crecimiento de la economía.	Acceso de los contribuyentes a las nuevas tecnologías	Obtención de información propia y de terceros gracias a las nuevas tecnologías.	TOTAL
Crecimiento tecnológico a través de la página WEB que simplifican los servicios y el cumplimiento de obligaciones tributarias	5	1	1	5	5	5	5	<b>27</b>
Imagen Institucional del Servicio de Rentas Internas con mayor aceptación	5	3	1	3	3	5	5	25
El Servicio de Rentas Internas tiene establecido su plan estratégico y con ello su misión, visión y objetivos estratégicos	5	5	3	3	1	1	1	19
El Servicio de Rentas Internas tiene una estructura bien definida.	5	3	5	5	5	1	1	25
Cumplimiento de metas de recaudación	3	1	5	5	5	5	5	<b>29</b>
Implementación del programa CIAT Componente Integral de Aplicaciones Tecnológicas	5	1	5	5	5	5	5	<b>31</b>
Procesos de Control eficientes y efectivos	5	3	5	5	5	3	3	<b>29</b>
	<b>33</b>	17	25	<b>31</b>	<b>29</b>	25	25	

Ilustración 25 Matriz de aprovechabilidad de análisis FODA

#### 4.4.1.2. Matriz de Vulnerabilidad

IMPACTO: 1 BAJO, 3 MEDIO, 5 ALTO									
AMENAZAS DEBILIDADES	Percepción de los contribuyentes sobre la recaudación de impuestos y la relación con la cohesión social y la redistribución de la riqueza.	Más de los 50% de los ingresos del Estado tienen su origen en la recaudación de impuestos	Excesivos impuestos que desfomentan la inversión.	Falta de capacidad productiva nacional	Incremento de aranceles que incrementan el costo del producto.	Decrecimiento del sector productivo, disminución del consumo.	Efectos externos macroeconómicos que afectan la producción nacional.	Precio del barril del petróleo en niveles óptimos en relación a su costo.	TOTAL
Recaudación de impuestos indirectos mayores a los impuestos directos.	5	5	1	5	5	3	5	5	<b>34</b>
Normativa tributaria excesiva y compleja	5	5	1	3	5	5	3	1	<b>28</b>
Falta de claridad en la presentación de la normativa en la página WEB.	5	5	5	1	3	3	3	1	<b>26</b>
Insuficiente capacidad operativa	5	3	5	1	1	1	1	1	18
Falta de conocimiento de todas las obligaciones tributarias y sus constantes cambios normativos por parte de los funcionarios.	3	1	5	3	1	1	1	1	16
Falta de control a un mayor grupo de contribuyentes.	5	5	5	1	3	5	3	1	<b>28</b>
Emisión de resoluciones con efecto retroactivo para el cumplimiento de obligaciones tributarias.	5	5	5	3	3	5	1	1	<b>28</b>
	<b>33</b>	<b>29</b>	<b>27</b>	17	21	23	17	11	

Ilustración 26 Matriz de Vulnerabilidad análisis FODA

## **ANÁLISIS DE LA MATRIZ DE APROVECHABILIDAD**

Las mayores fortalezas según el diagnóstico realizado son las siguientes:

- Implementación del programa CIAT Componente Integral de Aplicaciones Tecnológicas, con un puntaje de 31.
- Procesos de control eficientes y efectivos, con 29 puntos.
- Cumplimiento de metas de recaudación con 29 puntos; y,
- Crecimiento tecnológico a través de la página WEB que simplifican los servicios y el cumplimiento de obligaciones tributarias.

Las mejores oportunidades que debe aprovechar la administración tributaria son:

- Procesos alineados a la Constitución y Leyes Tributarias con 33 puntos.
- Inversión Extranjera, con 31 puntos.
- Crecimiento de la recaudación de impuesto debido al crecimiento de la economía, con 29 puntos.

## **ANÁLISIS DE LA MATRIZ DE VULNERABILIDAD**

Las amenazas que se encuentran en el exterior y que afectan a los contribuyentes son las siguientes:

- Percepción de los contribuyentes sobre la recaudación de impuestos y la relación con la cohesión social y la redistribución de la riqueza, con 33 puntos.
- Más de los 50% de los ingresos del Estado tienen su origen en la recaudación de impuestos, con 29 puntos.
- Excesivos impuestos que desincentivan la inversión con 27 puntos.

Las debilidades que la administración tributaria debe considerar para realizar un cambio mejorando la simplicidad administrativa y fomentando el cumplimiento de obligaciones son las siguientes:

- Normativa tributaria excesiva y compleja con 28 puntos.

- Falta de claridad en la presentación de la normativa en la página WEB, con 26 puntos.
- Falta de control a un mayor grupo de contribuyentes, con 28 puntos.
- Emisión de resoluciones con efecto retroactivo para el cumplimiento de obligaciones tributarias. Con 28 puntos.

### **Interpretación de los aspectos Vulnerables.**

Las debilidades con las que cuenta la administración son la base para proponer al Servicio de Rentas Internas mejoras, a través del establecimiento de estrategias, que en este caso estarán enfocadas a la presentación de la normativa tributaria en la página Web del Servicio de Rentas Internas y serán presentadas en el capítulo 5 a través de las recomendaciones.

### **4.6 Verificación de la hipótesis**

Para la comprobación de la hipótesis planteada se utilizó el método de estimación estadística Chi - cuadrado, este método permite determinar si la frecuencia observada de un fenómeno es igual a la frecuencia teórica prevista ó caso contrario la frecuencia observada y la teórica serían diferentes.

### **Modelo Lógico**

**Hipótesis Nula (H<sub>0</sub>):** La simplicidad administrativa en los sistemas impositivos no favorece el cumplimiento voluntario de las obligaciones tributarias de los contribuyentes especiales de la ciudad de Ambato.

**Hipótesis de investigación (H<sub>1</sub>):** La simplicidad administrativa en los sistemas impositivos favorece el cumplimiento voluntario de las obligaciones tributarias de los contribuyentes especiales de la ciudad de Ambato.

### **Planteamiento Matemático**

**H<sub>0</sub>:**  $X_1 = X_2$

**H<sub>1</sub>:**  $X_1 \neq X_2$

**Estimador Estadístico.-** Se aplicó su respectiva fórmula:

$$X^2 = \Sigma \frac{(Fo - Fe)^2}{Fe}$$

En donde:

X<sup>2</sup> = Chi Cuadrado

Σ = Sumatoria

Fo = Frecuencia Observada

Fe = Frecuencia Esperada

Las frecuencias observadas, se basan en la información obtenida en la encuesta realizada a los contribuyentes especiales de la ciudad de Ambato, se seleccionaron las preguntas número 11 y 1 necesarias para demostrar la hipótesis planteada.

Pregunta 11

¿Considera usted que el SRI cumple cabalmente con el principio de simplicidad administrativa? Entendiéndose por esto sistemas tributarios accesibles y de fácil entendimiento para el cumplimiento de sus obligaciones tributarias.

Pregunta 1

¿Cree usted que los constantes cambios de la normativa tributaria facilitan el cumplimiento de las obligaciones tributarias?

**Tabla 25** Resultados de las encuestas realizadas para la verificación de la hipótesis.

ALTERNATIVA	ALTERNATIVA	FRECUEN	PORCENTAJE	FRECUENCIA	PORCENTAJE
P11	P1	CIA P11	P11	P1	P1
Si, totalmente	Si	26	20%	35	27%
Parcialmente	No	92	71%	92	71%
Nada	Desconoce	12	9%	3	2%
<b>TOTAL</b>		<b>130</b>	<b>100%</b>	<b>130</b>	<b>100%</b>

Fuente: Datos tabulados de las encuestas

Elaborado por: Moncayo, Xiomara (2016)

**Tabla 26** Combinación de Frecuencias

FRECUENCIA OBSERVADA						
PREGUNTA 11						
PREGUNTA 1		¿Considera usted que el SRI cumple cabalmente con el principio de simplicidad administrativa? Entendiéndose por esto sistemas tributarios accesibles y de fácil entendimiento para el cumplimiento de sus obligaciones tributarias				
¿Cree usted que los constantes cambios de la normativa tributaria facilitan el cumplimiento de las obligaciones tributarias?		ALTERNATIVA	SI	PARCIAL	NO	TOTAL
	SI		30,5	63,5	23,5	117,5
	NO		59	92	52	203
	DESCONOCE		14,5	47,5	7,5	69,5
	<b>TOTAL</b>		<b>104</b>	<b>203</b>	<b>83</b>	<b>390</b>

Fuente: Datos tabulados de las encuestas

Elaborado por: Moncayo, Xiomara (2016)

### Nivel de significancia

El nivel de confianza con el que se trabajó en la determinación de la muestra corresponde al 95% y el margen de error el 5%.

$\alpha = 0.05$  (nivel de significancia)

$1 - \alpha$

$1 - 0.05 = 0.95$  nivel de confianza

### Grados de Libertad

$gl = (c-1) (f-1)$

n donde:

gl = Grados de Libertad

c = Columnas de la tabla

f = Fila de la tabla

### Aplicación de la fórmula:

$gl = (3-1) (3-1)$



$$gl = (2) (2)$$

$$gl = 4$$

Entonces tenemos que  $gl = 4$ ; y el nivel de significancia es 0,05; en la tabla H de distribución Chi-cuadrado que equivale a 9.488; por lo tanto:

$$X^2_t = 9.488, \alpha = 0.05, gl = 4$$

### Cálculo del Chi- cuadrado

Para el cálculo del Chi – cuadrado se aplicó la siguiente fórmula:

$$X^2 = \sum \frac{(Fo - Fe)^2}{Fe}$$

Se obtiene las frecuencias esperadas multiplicando el total de cada columna por el total de cada fila y dividiendo para el total de la combinación de filas y columnas.

**Tabla 27** Frecuencia esperada.

FRECUENCIA ESPERADA					
PREGUNTA 11					
PREGUNTA 1		¿Considera usted que el SRI cumple cabalmente con el principio de simplicidad administrativa? Entendiéndose por esto sistemas tributarios accesibles y de fácil entendimiento para el cumplimiento de sus obligaciones tributarias			
¿Cree usted que los constantes cambios de la normativa tributaria facilitan el cumplimiento de las obligaciones tributarias?		SI	PARCIAL	NO	TOTAL
ALTERNATIVA					
SI		31	61	25	117,5
NO		54	106	43	203
	DESCONOCE	19	36	15	69,5
	<b>TOTAL</b>	<b>104</b>	<b>203</b>	<b>83</b>	<b>390</b>

Fuente: Datos tabulados de las encuestas

Elaborado por: Moncayo, Xiomara (2016)

Con las dos frecuencias ya obtenidas podemos realizar el cálculo del estimador estadístico chi- cuadrado.

**Tabla 28 Estimador estadístico Chi cuadrado**

<b>CALCULO DE CHI – CUADRADO</b>					
<b>ALTERNATIVA</b>	<b>Fo</b>	<b>Fe</b>	<b>Fo-Fe</b>	<b>(Fo-Fe)2</b>	<b>(Fo-Fe)2/Fe</b>
Si hay simplicidad administrativa hay cumplimiento voluntario de obligaciones tributarias	30,50	31,33	-0,83	0,69	0,02
Si hay simplicidad administrativa no hay cumplimiento de obligaciones tributarias	59,00	54,13	4,87	23,68	0,44
Si hay simplicidad administrativa desconoce si habrá cumplimiento de obligaciones tributarias	14,50	18,53	-4,03	16,27	0,88
Si hay simplicidad administrativa parcialmente si hay cumplimiento de obligaciones tributarias	63,50	61,16	2,34	5,47	0,09
Si hay simplicidad administrativa parcialmente no hay cumplimiento de obligaciones tributarias	92,00	105,66	-13,66	186,71	1,77
Si hay simplicidad administrativa parcialmente desconoce si habrá cumplimiento de obligaciones tributarias	47,50	36,18	11,32	128,24	3,54
Si no hay simplicidad administrativa si hay cumplimiento de obligaciones tributarias	23,50	25,01	-1,51	2,27	0,09
Si no hay simplicidad administrativa no hay cumplimiento de obligaciones tributarias	52,00	43,20	8,80	77,39	1,79
Si no hay simplicidad administrativa desconoce si habrá cumplimiento de obligaciones tributarias	7,50	14,79	-7,29	53,16	3,59
<b>RESULTADO Chi – Cuadrado Calculado</b>					<b>12,22</b>

Fuente: Datos tabulados de las encuestas

Elaborado por: Moncayo, Xiomara (2016)

**Chi - Cuadrado Crítico** obtenido de los valores críticos de la distribución

**Grado de libertad**  $Gl = 4$  y  $\alpha = 0.05$

$$\mathbf{X^2_t = 9.488}$$

$$\mathbf{X^2 = 12.22}$$

Chi calculado es mayor al Chi crítico

$$\mathbf{X^2 = 12.22 > X^2_t = 9.488}$$

**Regla de decisión** Se acepta la hipótesis alternativa si el valor de chi cuadrado a calcularse es mayor a 9.488, caso contrario se rechaza la hipótesis nula. Como  $\mathbf{X^2 = 12.22}$  es mayor que  $\mathbf{X^2_t = 9.488}$  se rechaza la Hipótesis Nula ( $H_0$ ) y se acepta la Hipótesis de investigación ( $H_1$ ), es decir: “La simplicidad administrativa en los sistemas impositivos favorece el cumplimiento voluntario de las obligaciones tributarias de los contribuyentes especiales de la ciudad de Ambato.”

## Capítulo V

### 5.1 Conclusiones

Realizado el estudio de la incidencia de la simplicidad administrativa en el cumplimiento de obligaciones tributarias de los contribuyentes especiales de la ciudad de Ambato se puede concluir en base a los objetivos estratégico lo siguiente:

1. En relación al primer objetivo Identificar las obligaciones tributarias vigentes para los contribuyentes especiales con el fin de establecer si cumplen con el principio de simplicidad administrativa se puede concluir lo siguiente:

Los constantes cambios en la normativa tributaria generan complejidad, una nueva curva de aprendizaje, no facilitan el cumplimiento de las obligaciones tributarias; adicionalmente, la página web del Servicio de Rentas Internas no permite identificar de forma clara estos cambios normativos.

Los contribuyente especiales tienen que cumplir con un promedio de 16 obligaciones tributarias, algunas de ellas mensualmente y otras en forma anual, sin incluir otras que se van creando durante el ejercicio económico y en algunas ocasiones en términos retroactivos, además de la información que solicita la administración tributaria dentro de sus procesos de control lo que ha provocado que el sistema se vuelva complejo ya que requiere de constante actualización de la normativa tributaria y de personal capacitado en el tema contable y tributario, y con ello la asignación de recursos económicos para llegar a cumplir con las obligaciones tributarias a tiempo.

Es por esto que los contribuyentes consideran que la administración cumple parcialmente con el principio de simplicidad administrativa en relación a los sistemas tributarios entendiéndose como tal sistema accesible y de fácil entendimiento para el cumplimiento de las obligaciones tributarias.

2. El segundo objetivo planteado es el verificar la evolución de los contribuyentes especiales y el aporte a la recaudación de los impuestos; al respecto, se concluye que los contribuyentes especiales quienes al ser un grupo minoritario en relación al total de contribuyentes activos de Ambato, son quienes aportan con un 60.90% de la recaudación total, es por ello la importancia de la simplicidad administrativa que debe existir para este grupo de contribuyentes.

Existen sectores que tienen un mayor crecimiento respecto a la recaudación como lo son las actividades financieras y de seguros, de comercio, enseñanza, sector público, electricidad, la industria manufacturera e información.

De la misma manera existen los impuestos que mayor recaudación aportan al Estado como lo son el Impuesto a la Renta, Impuesto al Valor Agregado y también existe el otro extremo con impuestos como el de salida de divisas y activos en el exterior que aportan en niveles muy bajos a la recaudación.

3. Y el tercer objetivo corresponde a proponer estrategias orientadas al desarrollo de la simplicidad administrativa en el cumplimiento voluntario de las obligaciones tributarias, en base a todo el estudio realizado y al diagnóstico estratégico se permitió identificar que en los últimos años la administración tributaria ha proporcionado algunos mecanismos tecnológicos a través de su plataforma o en simplificación de trámites que faciliten el cumplimiento voluntario de las obligaciones tributarias, pero es necesario por las condiciones cambiantes del sector económico mantenerse alerta para siempre ir innovando y proporcionando mejores servicios y es por ello que a través de las recomendaciones planteadas, debemos mejorar ciertos aspectos que se han visto afectados y que pueden tomarse en cuenta para mejorar la simplicidad administrativa.

## 5.2 Recomendaciones

En base al estudio realizado se establecen las siguientes recomendaciones:

1. Se recomienda estructurar de mejor manera la página Web del Servicio de Rentas Internas en relación a la normativa tributaria pues en ella se muestran el número de resoluciones por año, pero no se muestran respecto al tipo de impuesto o anexo que modifica como se muestra en el anexo 1 y que las resoluciones sean oportunas y eficientes; es decir, que no sean retroactivas, que disminuyan en su número de emisión anual y que se eliminen las derogadas, ya que generan costos adicionales para el cumplimiento de las obligaciones tributarias, costos de contratación de personal y costos de adquisición y actualización de programas informáticos.

Así mismo se recomienda en la página Web del Servicio de Rentas Internas incluir información sobre los aranceles, salvaguardas y demás aspectos relacionados con el Impuesto a la Salida de Divisas, Importaciones y Exportaciones.

2. Existen algunos impuestos que no generan un mayor aporte a la recaudación que deberían ser revisados para que tengan una recaudación más efectiva y cumpla con la finalidad con la que fueron creados, considerando que excesivos impuestos desincentivan la inversión y que la mayor recaudación de impuestos deben generarse por el movimiento del motor productivo de la sociedad y no por la cantidad de los mismos, por lo que se recomienda se analice su pertinencia.

Y con ello analizar la consolidación de la información de varios Anexos en uno solo que pueda ser presentado de forma anual para evitar la carga excesiva de presentación de anexos para el contribuyente.

Basados en el grado de aporte a la recaudación de este grupo de contribuyentes, la Administración tributaria debe continuar trabajando constantemente para lograr un mayor

número de contribuyentes especiales con la predominio de los impuestos directos en cumplimiento de los principios constitucionales.

3. Se recomienda una mayor socialización y difusión de los servicios que la Administración ha puesto a disposición de los contribuyentes a través de su página Web, para el contribuyente haga uso y se familiarice con dichos servicios.

Y para finalizar se recomienda crear una ventanilla especial para la atención personalizada de los contribuyentes especiales considerando el aporte a la recaudación que este grupo de contribuyentes proporciona al total de la recaudación.

## 6. Fuentes bibliográficas

- Enciclopedia jurídica*. (5 de 10 de 2016). Obtenido de <http://www.encyclopedia-juridica.biz14.com/d/norma-juridica/norma-juridica.htm>
- Acosta , A., & Mayoral, F. (2013). *Situación económica y ambiental del Ecuador en un entorno de crisis internacional*. Quito: FLACSO Sede Ecuador.
- Armas, M., & De eizaga, M. (2009). Educación para el desarrollo de la cultura tributaria. *REDHECS: Revista electrónica de Humanidades, Educación y Comunicación Social*, vol.4, no 6, p. 141 - 160.
- Barra, P. (2006). *La Simplicidad de los Sistema Tributarios: El caso de Chile*. [http://mpira.ub.uni-muenchen.de/1586/1/MPRA\\_paper\\_1586.pdf](http://mpira.ub.uni-muenchen.de/1586/1/MPRA_paper_1586.pdf).
- Barreix, A., & Roca, J. (2003). Un nuevo modelo de Admnistracion Tributaria. *Revista de la Facultad de Ciencias Económicas*.
- Bujan , A. (s.f.). *Enciclopedia financiera*. Recuperado el 17 de 09 de 2016, de <http://www.encyclopediainanciera.com/teoriaeconomica/macroeconomia/politica-fiscal.htm>
- Bustos, J. (marzo de 2012). Agua y Aceite: La simplicidad administrativa en los tributos. *Revista Judicial Diario La Hora*.
- Centro Interamericano de Administraciones Tributarias. (2015). *Sistema Tributario de Ecuador*. <http://www.ciat.org/index.php/productos-y-servicios/ciatdata/perfil-de-los-paises/ecuador.html>.
- Constitucional, T. (2008). *Constitución de la República de Ecuador*. Quito: Registro Oficial vol. 449.
- Diccionario Enciclopédico SALVAT. (1985). Barcelons: Salvat Editores.
- Granados, M. (2010). Los servicios publicos en la legislación actual. *Revista de Ciencias Jurídicas*(122).
- H. Congreso Nacional. (2016). *Código Tributario*. Quito: Ediciones Legales.
- <http://www.fielweb.com/Index.aspx?nv#app/buscador>. (23 de 11 de 2016).
- <http://www.sri.gob.ec/web/guest/bases-legales;jsessionid=fJi2d2CWYn8Ihe32-wdJLyR7>. (22 de 11 de 2016).
- Jiménez, J. P., & Podestá, A. (2009). *Inversión, incentivos fiscales y gastos tributarios en América Latina*. Santiago de Chile: CEPAL.
- Katherine, B. (2006). *La Administración Tributaria en América Latina: algunas tendencias y desafíos*. Naciones Unidas: [http://iis7-e2.cepal.org/publicaciones/xml/1/27951/lcg2324e\\_CapII.pdf](http://iis7-e2.cepal.org/publicaciones/xml/1/27951/lcg2324e_CapII.pdf).
- Leiva Zea, F. (1988). *Nociones de Metodología de Investigación*. Quito: Graficas moderna.
- Martner Fanta, R. (2000). *Gestión pública y programación plurianual: desafíos y experiencias recientes*. [http://repositorio.cepal.org/bitstream/handle/11362/7313/S00060559\\_es.pdf](http://repositorio.cepal.org/bitstream/handle/11362/7313/S00060559_es.pdf).



- Ministerio de Finanzas. (10 de 2015). *RESUMEN EJECUTIVO JUSTIFICATIVO PROFORMA PRESUPUESTO GENERAL DEL ESTADO 2016*. Obtenido de <http://www.finanzas.gob.ec/wp-content/uploads/downloads/2016/04/Resumen-Ejecutivo-Justificativo-de-Ingresos-y-Gastos-Proforma-Presupuestaria-2016.pdf>
- Nunes, P. (11 de 03 de 2015). *Ciencias económicas y comerciales*. Recuperado el 27 de 10 de 2016, de <http://www.old.knoow.net/es/cieeconcom/economia/pib-producto-interno-bruto.htm>
- Paz y Miño, J. J. (2015). *Historia de los Impuestos en Ecuador*. Quito: SRI - PUCE-THE.
- Roca, J. (2009). *Tributación directa en Ecuador: evasión, equidad y desafíos de diseño*. <http://hdl.handle.net/11362/5456>.
- Serrano, A. (2010). Análisis de informalidad en Ecuador: recetas tributarias para su gestión. *Revista Institucional del Servicio de Rentas Internas.*, 129-261.
- Servicio de Rentas Internas. (2012). *Nueva Política Fiscal para el Buen Vivir. La equidad como soporte del pacto fiscal*. Quito.
- Servicio de Rentas Internas. (04 de 01 de 2016). [www.sri.gob.ec](http://www.sri.gob.ec). Obtenido de [file:///D:/respaldos/Downloads/Informe%20Zonal\\_3%20\(1\).pdf](file:///D:/respaldos/Downloads/Informe%20Zonal_3%20(1).pdf)
- SRI, S. (12 de 06 de 2016). Plan Estratégico Institucional 2016 - 2019. Quito, Pichincha, Ecuador.
- SRI, Servicio de Rentas Internas. (30 de 05 de 2014). EL ESTATUTO ORGÁNICO DE GESTIÓN ORGANIZACIONAL POR PROCESOS. Quito, Pichincha, Ecuador: Edición Especial N° 134 - Registro Oficial.
- Tanzi, V., & Zee, H. (2000). *La política fiscal en los mercados emergentes: Países en desarrollo*. Fondo Monetario Internacional. [http://www.derecho.usmp.edu.pe/postgrado/maestrias/maestria\\_derecho\\_tributario/materiales/ciclo1/analisis\\_economico\\_impuestos/material/6\\_Tanzi\\_Zee\\_Politica\\_Fiscal\\_en\\_Mercados\\_Emergentes.pdf](http://www.derecho.usmp.edu.pe/postgrado/maestrias/maestria_derecho_tributario/materiales/ciclo1/analisis_economico_impuestos/material/6_Tanzi_Zee_Politica_Fiscal_en_Mercados_Emergentes.pdf).
- Troya, J. V. (2002). *Los Tributos y sus clases*.
- Valdés, R. (2001). *Curso de Derecho Tributario*. Bogotá: TEMIS S.A.
- Valles, M. (2000). *Técnicas cualitativas de investigación social*. Síntesis Editorial.
- Vivaldes Rubí, L. (2003). *Glosario de términos financieros*. México: Plaza y Valves S.A.
- Yubero, F. D. (2003). *Aspectos más destacados de las administraciones tributarias avanzadas*. Documentos - Instituto de Estudios Fiscales. España: [http://www.ief.es/documentos/recursos/publicaciones/documentos\\_trabajo/2003\\_14.pdf](http://www.ief.es/documentos/recursos/publicaciones/documentos_trabajo/2003_14.pdf).

ANEXO 1			
EJEMPLO PARA PRESENTACIÓN DE LA NORMATIVA TRIBUTARIA EN LA PÁGINA WEB DEL SERVICIO DE RENTAS INTERNAS			
TEMA	SUB TEMA	RESOLUCIONES	FECHA
PRESENTACIÓN DE ANEXOS	ANEXO ACCIONISTAS, PARTICIPES, SOCIOS, APS	NAC-DGERCGC11-00393	17/10/2011
		NAC-DGERCGC12-00233	25/04/2012
		NAC-DGERCGC12-00777	04/12/2012
		NAC-DGERCGC13-00059	08/02/2013
		NAC-DGERCGC15-00003236	30/12/2015
		NAC-DGERCGC16-00000082	12/02/2016
	ANEXO DE INCENTIVOS Y BENEFICIOS TRIBUTARIOS DEL COPCI (ABT)	NAC-DGERCGC12-00670	09/10/2012
	ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO	NAC-DGERCGC12-00001	04/01/2012
		NAC-DGERCGC12-00001	04/01/2012
		NAC-DGERCGC13-00237	04/12/2012
		NAC-DGERCGC12-00846	21/12/2012
		NAC-DGERCGC13-00071	19/02/2013
		NAC-DGERCGC13-00085	01/03/2013
		NAC-DGERCGC13-00237	10/05/2013
		NAC-DGERCGC13-00450	09/08/2013
		NAC-DGERCGC16-00000092	12/02/2015
		NAC-DGERCGC15-00000458	28/05/2015
		NAC-DGERCGC15-00000697	09/09/2015
		NAC-DGERCGC16-00000278	04/07/2016
	ANEXO CÁLCULO ACTUARIAL	NAC-DGERCGC14-00096	31/01/2014
	ANEXO DE DIVIDENDOS, UTILIDADES O BENEFICIOS - ADI	NAC-DGERCGC15-00000564	28/07/2015
	ANEXO DE FIDEICOMISOS MERCANTILES, FONDOS DE INVERSIÓN Y FONDOS COMPLEMENTARIOS	NAC-DGERCGC14-00132	18/02/2014
	ANEXO MOVIMIENTO INTERNACIONAL DE DIVISAS (MID)	NAC-DGERCGC13-00257	31/05/2013
		NAC-DGERCGC15-00000087	02/02/2015
	ANEXO DE REGISTRADORES DE LA PROPIEDAD (REP)	NAC-DGERCGC10-00132	21/04/2010
		NAC-DGERCGC10-00267	09/06/2010
	ANEXO DE OPERACIONES CON PARTES RELACIONADAS (AOPR)	NAC-DGERCGC08-0464	11/04/2008
NAC-DGERCGC09-00286		17/04/2009	
NAC-DGERCGC13-00011		16/01/2013	
NAC-DGERCGC15-00000455		27/05/2015	
ANEXO RELACIÓN DEPENDENCIA	NAC-DGERCGC13-00159	28/03/2013	

		NAC-DGERCGC13-00880	19/12/2013	
		NAC-DGERCGC14-00124	11/02/2014	
		NAC-DGERCGC15-00000393	28/04/2015	
	<b>ANEXO REPORTE DE OPERACIONES Y TRANSACCIONES ECONÓMICAS FINANCIERAS</b>	NAC-DGERCGC12-00568788	31/08/2012	
		NAC-DGERCGC13-00859	12/12/2013	
		NAC-DGERCGC15-00003131	23/11/2013	
		NAC-DGERCGC13-00085	01/03/2013	
	<b>RESOLUCIÓN ANEXOS 2009</b>	NAC-DGERCGC09-00051	20/01/2009	
<b>DECLARACIÓN PATRIMONIAL</b>		NAC-DGERCGC2008-1510	23/12/2008	
		NAC-DGERCGC09-00089	03/02/2009	
		NAC-DGERCGC09-00257	09/04/2009	
		NAC-DGERCGC14-00100	04/02/2014	
<b>IMPUESTO A LA RENTA</b>	<b>ANTICIPO IMPUESTO A LA RENTA</b>	RES_NAC-DGERCGC09-00398	04/06/2009	
		NAC-DGECCGC10-00015	26/07/2010	
		NAC-DGECCGC10-00017	10/09/2010	
		NAC-DGECCGC11-00007	29/04/2011	
		NAC-DGERCGC12-00231	23/04/2012	
		NAC-DGECCGC13-00014	26/11/2012	
		SRI-NAC-DNG-2013-0156-M 06032013	06/03/2013	
		NAC13-DGECCG-0007	01/08/2013	
		NAC-DGECCGC15-00000011	27/10/2015	
		NAC-DGERCGC16-00000126	09/03/2016	
	SRI-NAC-DNC-2016-0190	08/04/2016		
		<b>BENEFICIOS TRIBUTARIOS</b>	NAC-DGERCGC15-00000745	01/10/2015
		<b>COEFICIENTES DETERMINACIÓN PRESUNTIVA</b>	RES.NAC-DGER2008-0144	08/02/2008
			RES NAC-DGERCGC09-00824	21/12/2009
			RES NAC-DGERCGC10-00736	30/12/2010
			NAC-DGERCGC12-00018	12/01/2012
			NAC-DGERCGC15-00000146	24/02/2015
			NAC-DGERCGC16-00000016	12/01/2016
		<b>CONDOMINIOS</b>	NAC-DGECCGC12-00019	12/11/2012
		<b>CONSTRUCCIÓN AVANCE DE OBRA</b>	NAC-DGERCGC16-00000138	28/03/2016
		<b>DIVIDENDOS</b>	RES. NAC-DGERCGC10-00614	30/09/2010
			NAC-DGECCGC11-00002	17/01/2011
			NAC-DGECCGC15-00000001	05/01/2015
			NAC-DGERCGC15-00000509	08/07/2015
			NAC-DGERCGC15-00000564	28/07/2015
			NAC-DGERCGC15-00000731	25/09/2015
			NAC-DGECCGC15-00000013	18/12/2015
	<b>ESPECTÁCULOS PÚBLICOS</b>	NAC-DGERCGC13-00156	22/03/2013	
	<b>EXENCIONES DEVOLUCIONES</b>	No NAC-DGECCGC14-00003	31/01/2014	
	<b>GASTOS PERSONALES</b>	RES.NAC-DGER2008-0621	15/05/2008	
		NAC-DGEC2008-013	27/10/2008	
		NAC-DGECCGC09-00002	16/03/2009	

	RES NAC-DGERCGC11-00432	14/12/2011	
	NAC-DGECCGC12-00006	23/04/2012	
	NAC-DGECCGC15-00000003	27/01/2015	
	NAC-DGERCGC15-00000316	06/04/2015	
	NAC-DGERCGC16-00000110	24/02/2016	
<b>GND GASTOS NO DEDUCIBLES</b>	NAC-DGECCGC11-00010	04/08/2011	
	NAC-DGECCGC12-00009	24/05/2012	
	NAC-DGECCGC12-00014	17/07/2012	
	NAC-DGECCGC14-00004	31/01/2014	
	NAC-DGECCGC15-00000005	27/02/2015	
	NAC-DGERCGC15-00000571	31/07/2015	
	NAC-DGECCGC16-00000002	18/01/2016	
	NAC-DGERCGC16-00000332	02/08/2016	
	NAC-DGERCGC16-00000356	16/08/2016	
		NAC-DGERCGC15-00003218	24/12/2015
<b>ICT INFORME CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO</b>	NAC-DGERCGC16-00000282	05/07/2016	
	NAC-DGERCGC16-00000310	22/07/2016	
	RES.NAC-DGERCGC09-00159	09/03/2009	
<b>IMPUESTO ÚNICO BANANERO</b>	NAC-DGERCGC12-00089	01/03/2012	
	NAC-DGECCGC13-00004	12/07/2013	
	NAC-DGERCGC15-00000120	13/02/2015	
	NAC-DGERCGC15-00003196	18/12/2015	
	NAC-DGERCGC15-00000004	24/02/2015	
<b>INST. ECONOMÍA POPULAR Y SOLIDARIA</b>	NAC-DGERCGC16-00000343	09/08/2015	
	NAC-DGERCGC11-00007	29/04/2011	
<b>NIF NORMAS INTERNACIONALES DE INFORMACIÓN FINANCIERA</b>	NAC-DGECCGC15-00000012	04/12/2015	
	NAC-DGERCGC16-00000204	23/05/2016	
<b>PARAÍOS FISCALES DOBLE IMPOSICIÓN</b>	NAC-DGER2008-0182	29/02/2008	
	NAC-DGERCG09-00704	16/10/2009	
	NAC-DGECCGC12-00013	10/07/2012	
	NAC-DGERCGC15-00000052	28/01/2015	
	NAC-DGERCGC16-00000154	07/04/2016	
	NAC-DGECCGC14-00007	31/07/2014	
	NAC-DGECCGC15-00000008	13/05/2015	
	NAC-DGERCGC13-00360	18/07/2013	
	NAC-DGERCGC13-00472	21/08/2013	
	NAC-DGERCGC14-00001048	01/12/2014	
	NAC-DGERCGC15-00000571	31/07/2015	
	NAC-DGERCGC15-00003185	14/12/2015	
	NAC-DGERCGC16-00000091	12/02/2016	
	NAC-DGERCGC16-00000332	02/08/2016	
	NAC-DGERCGC16-00000388	09/09/2016	
	NAC-DGERCGC11-00029	17/01/2011	
	<b>EMPLEADOS EN RELACIÓN DEPENDENCIA</b>	NAC-DGER2006-0162	08/03/2006
		NAC-DGERCGC15-00000145	24/02/2015
<b>PORCENTAJES DE RETENCIÓN</b>	NAC-DGERCGC15-00000686	04/09/2015	
	NAC-DGERCGC15-00003146	26/11/2015	
	NAC-DGERCGC16-00000156	07/04/2016	
	NAC-DGERCGC16-00000325	01/08/2016	

		NAC-DGECCGC13-00016	16/12/2013
		NAC-DGECCGC13-00016	16/12/2013
		RES. NAC-DGERCGC10-00147	06/05/2010
		NO.NAC-DGEC2008-013	27/10/2008
		NAC-DGERCGC15-00000468	02/06/2015
		NAC-DGERCGC16-00000217	30/05/2016
	<b>INSTITUCIONES DE CARÁCTER PRIVADO SIN FINES DE LUCRO</b>	NAC-DGECCGC09-00010	12/10/2009
		NAC-DGERCGC12-00034	26/01/2012
		NAC-DGERCGC12-00039	02/02/2012
		NAC-DGERCGC15-00003216	23/12/2015
	<b>SUELDO SALARIOS</b>	NAC-DGECCGC16-00000001	11/01/2016
		NAC-DGECCGC14-00002	12/02/2014
	<b>TABLA PARA EL CÁLCULO DEL IMPUESTO A LA RENTA PERSONAS NATURALES Y SUCESIONES INDIVISAS</b>	NAC-DGERCGC12-00835	18/12/2012
		NAC-DGERCGC13-00858	12/12/2013
		NAC-DGERCGC14-00034	13/01/2014
		NAC-DGERCGC14-00001085	17/12/2014
		NAC-DGERCGC15-00003195	18/12/2015
	<b>NIFF y NEC</b>	NAC-DGECCGC11-00007	29/04/2011
	<b>NIIF DIFERIDOS A PARTIR DEL 2015</b>	NAC-DGECCGC15-00000012	04/12/2015
<b>Expedir las normas para la declaración de la contribución del uno por mil sobre el valor de los activos fijos prevista en la Ley de Turismo</b>		NAC-DGERCGC15-00000045	27/01/2015
<b>IMPUESTO A LA SALIDA DIVISAS</b>	<b>CRÉDITO TRIBUTARIO IMPUESTO A LA SALIDA DE DIVISAS</b>	NAC-DGERCGC13-00865	16/12/2013
	<b>EXENCIONES</b>	NAC-DGECCGC09-00014	29/12/2009
		NAC-DGERCGC12-00572	06/09/2012
		NAC-DGERCGC13-00389	31/07/2013
		NAC-DGERCGC15-00000054	28/01/2015
		NAC-DGERCGC16-00000191	06/05/2016
		NAC-DGERCGC16-00000243	14/06/2016
	<b>FORMULARIOS</b>	NAC-DGERCGC16-00000311	26/07/2016
		NAC-DGERCGC16-00000211	26/05/2016
		RES NAC-DGERCGC13-00008	14/01/2013
		RES. NAC-DGERCGC11-00457	23/12/2011
		NAC-DGERCGC11-00026.	17/01/2011
		NAC-DGECCGC10-00002	11/02/2010
		NAC-DGERCGC13-00060	08/02/2013
		NAC-DGERCGC14-00616	08/08/2014
	<b>NORMATIVA</b>	NAC-DGERCGC15-00000055	28/01/2015
	<b>PAGOS AL EXTERIOR</b>	NAC-DGERCGC15-00000289	02/04/2015
		NAC-DGEC2008-00001	14/01/2008
		NAC-DGECCGC12-00012	22/06/2012
	<b>ZEDE</b>	NAC-DGERCGC12-00102	08/03/2012
NAC-DGERCGC12-00413		12/07/2012	
NAC-DGERCGC16-00000396		19/09/2016	
NAC-DGERCGC16-00000207		25/05/2016	
<b>IMPUESTO A LAS TIERRAS RURALES</b>	NAC-DGERCGC12-00140	22/03/2012	
	NAC-DGERCGC16-00000035	22/01/2016	
	NAC-DGERCGC12-00140	22/03/2012	
<b>IMPUESTO A L VALOR AGREGADO</b>	<b>AUTOCONSUMO</b>	NAC-DGECCGC10-00014	25/05/2010
		NAC-DGECCGC15-00000015	24/12/2015

<b>CASINOS NO APLICA</b>	RES. NAC-DGERCGC10-00629	14/10/2010	
	RES. NAC-DGERCGC10-00711	14/12/2010	
	RES. NAC-DGERCGC11-00464	20/12/2011	
<b>DECLARACIONES</b>	NAC-DGERCGC14-00095	31/01/2014	
<b>DEVOLUCIÓN IVA</b>	NAC-DGERCGC12-00296	21/05/2012	
	NAC-DGERCGC12-00741	12/11/2012	
	RES. NAC-DGERCGC11-00412	21/11/2011	
	NAC-DGERCGC13-00496	04/09/2013	
	NAC-DGERCGC12-00106	09/03/2012	
	NAC-DGERCGC12-00107	09/03/2012	
	NAC-DGERCGC16-00000254	21/06/2016	
	NAC-DGERCGC10-00069	15/03/2010	
	NAC-DGERCGC14-00784	26/09/2014	
	NAC-DGERCGC12-00033	25/01/2012	
	NAC-DGERCGC12-00240	26/04/2012	
	NAC-DGERCGC14-00156	12/03/2014	
	NAC-DGERCGC15-00000730	25/09/2015	
	NAC-DGERCGC16-00000003	28/01/2016	
	RES.NAC-DGERCGC09-00086	02/02/2009	
	NAC-DGERCGC09-00011	28/10/2009	
	NAC-DGERCGC10-00046	19/02/2010	
	RES. NAC-DGERCGC10-00085	30/03/2010	
	NAC-DGERCGC13-00451	09/08/2013	
	NAC-DGERCGC13-00636	07/10/2013	
	NAC-DGERCGC15-00000745	01/10/2015	
	RES. NAC-DGERCGC10-00723	20/12/2010	
	<b>IVA PRESUNTIVO</b>	NAC-DGERCGC10-000003	18/02/2010
NAC-DGERCGC10-00004		18/02/2010	
RES. NAC-DGERCGC10-00080		24/03/2010	
NAC-DGERCGC10-00012		10/05/2010	
NAC-DGERCGC10-00013		25/05/2010	
<b>IVA TRANSPORTE</b>	NAC-DGERCGC12-00021	05/12/2012	
<b>NOTARIOS</b>	NAC-DGERCGC12-00004	28/02/2012	
	NAC-DGERCGC12-00005	19/04/2012	
<b>REEMBOLSO</b>	NO.NAC-DGEC2008-005	14/02/2008	
<b>RETENCIONES</b>	NAC-DGERCGC12-00022	11/12/2012	
	NAC-DGERCGC15-00000009	27/05/2015	
	NAC-DGERCGC15-00000456	27/05/2015	
	NAC-DGERCGC15-00003235	29/12/2015	
<b>TARIFA 0%</b>	NAC-DGERCGC15-00000006	07/04/2015	
	NAC-DGERCGC16-00000005	09/03/2016	
	NAC-DGERCGC16-00000393	16/09/2016	
<b>VEHÍCULOS USADOS</b>	NAC-DGERCGC14-00575	30/07/2014	
<b>PERSONAS DE LA TERCERA EDAD</b>	<b>DEVOLUCIÓN DE IVA E ICE</b>	NAC-DGERCGC13-00636	07/10/2013
	<b>DEVOLUCIÓN IVA</b>	NAC-DGERCGC15-00000745-A	01/10/2015

<b>PERSONAS CON DISCAPACIDAD</b>	<b>BENEFICIOS SUSTITUTOS (RET RDEP)</b>	NAC-DGERCGC15-00000468	02/06/2015
	<b>DISCAPACITADOS IVA</b>	NAC-DGERCGC10-00069	15/03/2010
		NAC-DGERCGC14-00784	26/09/2014
<b>IMPUESTO VEHÍCULOS MOTORIZADOS</b>	<b>LEYES VIGENTES</b>	NAC-DGECGC13-00010	23/09/2013
		NAC-DGERCGC15-00000468	02/06/2015
	<b>REFORMA 2016 MAYO</b>	NAC-DGECCGC16-000000012	13/07/2016
		NAC-DGERCGC16-00000236	09/06/2016
		NAC-DGERCGC16-00000276	04/07/2016
		NAC-DGERCGC16-00000285	07/07/2016
		NAC-DGERCGC16-00000221	31/05/2016
		NAC-DGERCGC16-00000237	09/06/2016
		NAC-DGERCGC16-00000377	02/09/2016
	<b>REMISIÓN 2015</b>	NAC-DGERCGC15-00000413	07/05/2015
		NAC-DGERCGC10-00705	03/12/2010
		NAC-DGERCGC10-00706	03/12/2010
		NAC-DGERCGC11-00036	02/02/2011
		NAC-DGERCGC12-00579	11/09/2012
		NAC-DGECGC13-00009	29/08/2013
		NAC-DGERCGC14-00285	02/05/2014
		NAC-DGERCGC14-00286	02/05/2014
		NAC-DGERCGC14-00296	02/05/2014
		NAC-DGECCGC14-00006	12/05/2014
		NAC-DGERCGC15-00000592	05/08/2015
NAC-DGERCGC16-00000383	08/09/2016		
<b>IMPUESTO CONSUMOS ESPECIALES</b>	<b>2010</b>	NAC-DGERCGC10-00710	14/12/2010
		NAC-DGERCGC10-00712	14/12/2010
		NAC-DGERCGC10-00713	14/12/2010
		NAC-DGERCGC10-00722	17/12/2010
	<b>2011</b>	NAC-DGERCGC11-00316	16/08/2011
		NAC-DGERCGC11-00056	23/02/2011
		NAC-DGERCGC11-00254	21/06/2011
		NAC-DGERCGC11-00399	26/10/2011
		NAC-DGERCGC11-00400	27/10/2011
		NAC-DGERCGC11-00459	20/12/2011
		NAC-DGERCGC11-00461	26/12/2011
	<b>2012</b>	NAC-DGECCGC12-00020	19/11/2012
		NAC-DGERCGC12-00363	20/06/2012
		NAC-DGERCGC11-00460	26/12/2011
		NAC-DGERCGC11-00461	26/12/2011
		NAC-DGERCGC11-00463	26/12/2011
	<b>2013</b>	NAC-DGERCGC12-00832	18/12/2012
		NAC-DGERCGC12-00833	18/12/2012
		NAC-DGERCGC12-00834	18/12/2012
		NAC-DGERCGC13-00276	19/06/2013
		NAC-DGERCGC13-00494	04/09/2013
	<b>2014</b>	NAC-DGERCGC13-00861	12/12/2013
		NAC-DGERCGC13-00863	12/12/2013
		NAC-DGERCGC13-00864	12/12/2013
NAC-DGERCGC13-00868		16/12/2013	
NAC-DGERCGC13-00878	18/12/2013		

		NAC-DGERCGC14-00200	25/03/2014
		NAC-DGERCGC14-00202	25/03/2014
		NAC-DGERCGC14-00200	25/03/2014
		NAC-DGERCGC14-00202	25/03/2014
		NAC-SGERCGC14-00437	18/06/2014
		NAC-DGERCGC14-00749	18/09/2014
	<b>2015</b>	NAC-DGERCGC14-00001106	24/12/2014
		NAC-DGERCGC14-00001107	24/12/2014
		NAC-DGERCGC14-00001109	24/12/2014
		NAC-DGERCGC15-00000043	26/01/2015
		NAC-DGERCGC15-00000341	13/04/2015
		NAC-DGERCGC15-00000342	13/04/2015
		NAC-DGERCGC15-00000485	19/06/2015
		NAC-DGERCGC15-00000591	04/08/2015
	<b>2016</b>	NAC-DGERCGC15-00000593	07/08/2015
		NAC-DGERCGC15-00003193	18/12/2015
		NAC-DGERCGC15-00003194	18/12/2015
		NAC-DGERCGC15-00003197	18/12/2015
		NAC-DGERCGC15-00003199	18/12/2015
		NAC-DGERCGC16-00000197	16/05/2016
		NAC-DGERCGC16-00000326	01/08/2016
		NAC-DGERCGC16-00000008	05/05/2016
		NAC-DGERCGC16-00000239	09/06/2016
		NAC-DGERCGC16-00000268	28/06/2016
<b>IMPUESTOS ACTIVOS EXTERIOR</b>		NAC-DGERCGC13-00003	20/06/2013
<b>IMPUESTOS BOTELLAS PLÁSTICAS</b>	<b>IMPUESTOS BOTELLAS PLÁSTICAS</b>	NAC-DGERCGC13-00018	23/12/2013
		NAC-DGERCGC12-00015	11/01/2012
		NAC-DGERCGC12-00016	11/01/2012
		NAC-DGERCGC12-00031	24/01/2012
		NAC-DGERCGC12-00002	08/02/2012
		NAC-DGERCGC12-00049	15/02/2012
		NAC-DGERCGC12-00298	22/05/2012
		NAC-DGERCGC12-00830	18/12/2012
		NAC-DGERCGC13-00001	01/03/2013
		NAC-DGERCGC13-00277	19/06/2013
		NAC-DGERCGC13-00542	24/09/2013
		NAC-DGERCGC13-00860	12/12/2013
		NAC-DGERCGC14-00201	25/03/2014
		NAC-SGERCGC14-00445	23/06/2014
		NAC-DGERCGC14-00001108	24/12/2014
		NAC-DGERCGC15-00000490	24/06/2015
		NAC-DGERCGC15-00003198	18/12/2015
		NAC-DGERCGC16-00000212	26/05/2016
		NAC-DGERCGC16-00000259	22/06/2016
<b>RÉGIMEN IMPOSITIVO SIMPLIFICADO</b>		RES. NAC-DGERCGC10-00721	17/12/2010
		NAC-DGERCGC13-00862	12/12/2013
		NAC-DGERCGC13-00883	20/12/2013
		NAC-DGERCGC14-00001079	10/12/2014
		NAC-DGERCGC15-00003071	23/10/2015
		NAC-DGERCGC16-00000238	09/06/2016
<b>REGISTRO ÚNICO DE</b>	<b>GENERALES</b>	NAC-DGERCGC12-00008	22/05/2012



<b>CONTRIBUYENTES</b>		NAC-DGERCGC12-00360	18/06/2012
	<b>PERSONAS NATURALES</b>	NAC-DGECCGC12-00011	22/06/2012
		NAC-DGECCGC13-00008	23/08/2013
		NAC-DGERCGC13-00367	19/07/2013
		NAC-DGERCGC14-00752	18/09/2014
		NAC-DGERCGC14-00789	30/09/2014
		NAC-DGERCGC15-00000484	19/06/2015
	<b>SOCIEDADES</b>	RES. NAC-DGERCGC11-00393	17/10/2011
		NAC-DGERCGC12-00013	10/01/2012
		NAC-DGERCGC12-00034	26/01/2012
		NAC-DGERCGC12-00077	24/02/2012
		NAC-DGECCGC12-00007	09/05/2012
		NAC-DGECCGC12-00016	13/09/2012
	<b>COMPROBANTES VENTA</b>	<b>BIENES MUEBLES USADOS</b>	NAC-DGERCGC12-00739
<b>FACTURA COMERCIAL</b>		NAC-DGECCGC10-00021	03/12/2010
		NAC-DGECCGC10-00021	03/12/2010
		NAC-DGECCGC13-00002	28/03/2013
<b>FACTURA ELECTRÓNICA</b>		NAC-DGECCGC13-00013	14/11/2013
		NAC-DGERCGC13-00236	06/05/2013
		NAC-DGECCGC13-00013	14/11/2013
		NAC-DGERCGC14-00157	12/03/2014
		NAC-SGERCGC14-00366	27/05/2014
		NAC-DGERCGC14-00788	30/09/2014
		NAC-DGERCGC14-00790	30/09/2014
		NAC-DGERCGC15-00000004	05/01/2015
		NAC-DGECCGC15-00000007	27/04/2015
		NAC-DGERCGC15-00000745	01/10/2015
		NAC-DGERCGC15-00003184	14/12/2015
<b>GASOLINA</b>		NAC-DGECCGC13-00015	03/12/2013
		NAC-DGERCGC13-00382	30/07/2013
		NAC-DGERCGC13-00382	30/07/2013
		NAC-DGECCGC13-00015	03/12/2013
<b>IMPRESORAS FISCALES</b>		NAC-DGERCGC13-00473	21/08/2013
		NAC-DGECCGC13-00017	16/12/2013
		NAC-DGERCGC13-00915	27/12/2013
<b>LIQUIDACIONES DE COMPRA</b>		NAC-DGERCGC11-00055	23/02/2011
		NAC-DGERCGC12-00144	26/03/2012
		NAC-DGERCGC13-00313	02/07/2013
<b>LOTERÍA TRIBUTARIA</b>		NAC-DGERCGC15-00000474	04/06/2015
		NAC-DGERCGC11-00313	11/08/2011
<b>NOTARIOS</b>		NAC-DGECCGC12-00004	28/02/2012
<b>OTROS DOCUMENTOS AUTORIZADOS</b>		NAC-DGERCGC11-00053	22/02/2011
<b>PARA CONTRIBUYENTES ESPECIALES</b>		NAC-DGECCGC11-00014	14/11/2011
<b>PARA ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS</b>		NAC-DGECCGC12-00010	30/05/2012
<b>PARA IMPRENTAS</b>		NAC-DGECCGC10-00016	05/08/2010
		NAC-DGECCGC10-00021	03/12/2010
		NAC-DGERCGC11-00001	07/01/2011
		NAC-DGERCGC12-00020	16/01/2012
		NAC-DGERCGC12-00412	11/07/2012
		NAC-DGECCGC15-00000002	27/01/2015

	<b>PEAJES</b>	NAC-DGECCGC11-00012	29/09/2011
	<b>VEHÍCULOS</b>	NAC-DGERCGC14-00575	30/07/2014
		NAC-DGERCGC10-00472	05/08/2010
		NAC-DGERCGC12-00509	03/08/2012
		NAC-DGERCGC12	08/11/2012
		NAC-DGERCGC15-00000420	19/05/2015
		NAC-DGERCGC15-00000685	04/09/2015
		NAC-DGERCGC15-00003071	23/10/2015
		NAC-DGERCGC16-00000287	07/07/2016
	<b>DECLARACIONES</b>	NAC-DGERCGC10-00618	11/10/2010
		NAC-DGERCGC12-00032	24/01/2012
		NAC-DGERCGC12-00417	17/07/2012
		NAC-DGECCGC12-00015	12/09/2012
		NAC-DGERCGC13-00222	18/04/2013
		NAC-DGECGC13-00011	25/10/2013
		NAC-DGERCGC13-00681	25/10/2013
		NAC-DGERCGC13-00765	14/11/2013
		NAC-DGERCGC14-00095	31/01/2014
		NAC-DGERCGC14-00235	22/04/2014
		NAC-SGERCGC14-00369	28/05/2014
		NAC-DGERCGC15-00000217	12/03/2015
		NAC-DGERCGC15-00000219	13/03/2015
		NAC-DGERCGC15-00000258	25/03/2015
	NAC-DGERCGC15-00000734	29/09/2015	
<b>CONTRIBUCIÓN SOLCA</b>	<b>Expedir las normas para la declaración de la contribución destinada al financiamiento de la atención integral del cáncer</b>	NAC-DGERCGC14-00871	24/10/2014
<b>CONTRIBUYENTES ESPECIALES</b>	<b>PRESENTACIÓN DE DECLARACIONES Y PAGOS</b>	NAC-DGER2007-1210	22/11/2007
	<b>SOLICITUD DE EXCLUSIÓN E INCLUSIÓN</b>	NAC-DGECCGC11-00014	14/11/2011
<b>DERECHOS CONTRIBUYENTES</b>		NAC-DGERCGC10-00273	15/06/2010
		NAC-DGERCGC12-00342	12/06/2012
<b>FORMULARIOS</b>	<b>FORMULARIOS 2011</b>	NAC-DGERCGC10-00702	30/11/2010
	<b>FORMULARIOS 2012</b>	NAC-DGERCGC12-00231	23/04/2012
		NAC-DGERCGC12-00671	09/10/2012
	<b>FORMULARIOS 2013</b>	NAC-DGERCGC12-00829	18/12/2012
		NAC-DGERCGC13-00156	22/03/2013
	<b>FORMULARIOS 2014</b>	NAC-DGERCGC13-00881	19/12/2013
		NAC-DGERCGC14-00871	24/10/2014
	<b>FORMULARIOS 2015</b>	NAC-DGERCGC15-00000143	24/02/2015
		NAC-DGERCGC15-00000144	24/02/2015
		NAC-DGERCGC15-00000179	06/03/2015
		NAC-DGERCGC15-00000391	27/04/2015
		NAC-DGERCGC15-00000475	04/06/2015
		NAC-DGERCGC15-00003211	22/12/2015
	<b>FORMULARIOS 2016</b>	NAC-DGERCGC16-00000067	05/02/2016
		NAC-DGERCGC16-00000114	29/02/2016
		NAC-DGERCGC16-00000125	07/03/2016
		NAC-DGERCGC16-00000137	28/03/2016
		NAC-DGERCGC16-00000174	22/04/2016
NAC-DGERCGC16-00000210		26/05/2016	

		NAC-DGERCGC16-00000397	19/09/2016
		NAC-DGERCGC16-00000221	31/05/2016
	<b>AMPLIACIÓN PAGO OBLIGACIONES INSTITUCIONES DEL ESTADO</b>	NAC-DGERCGC16-00000239	09/06/2016
<b>NORMAS QUE REGULAN EL PROCEDIMIENTO PARA LA SOLICITUD Y FACILIDADES DE PAGO</b>		NAC-DGERCGC15-00000249	19/03/2015
<b>INFORMACIÓN SRI</b>	<b>ENTREGA DE INFORMACIÓN A TRAVÉS DE MEDIOS MAGNÉTICOS</b>	NAC-DGERCGC16-00000152	05/04/2016
	<b>NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA</b>	NAC-DGERCGC16-00000155	07/04/2016
<b>DINERO ELECTRÓNICO</b>	<b>DINERO ELECTRÓNICO</b>	NAC-DGERCGC16-00000187	03/05/2016
		NAC-DGERCGC16-00000251	20/06/2016
		NAC-DGERCGC16-00000287	07/07/2016
<b>COMERCIALIZACIÓN DE CONCENTRADOS Y/O ELEMENTOS METÁLICOS</b>	<b>REFORMA RETENCIONES</b>	NAC-DGERCGC16-00000325	01/08/2015
	<b>ABONOS REGALÍAS MINERAS</b>	NAC-DGERCGC16-00000218	30/05/2016
	<b>FORMULARIO MINERÍA</b>	NAC-DGERCGC16-00000397	19/09/2016
Establecer el procedimiento para el pago del impuesto de patentes municipales y metropolitanas de sociedades		NAC-DGERCGC15-00000044	26/01/2015
		NAC-DGERCGC15-00000419	18/05/2015
<b>PAGO DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS MEDIANTE TÍTULOS DEL BANCO CENTRAL</b>		NAC-DGERCGC16-00000010	07/01/2016
<b>ARTESANOS</b>	<b>ACTIVIDADES ECONÓMICAS ARTESANOS</b>	NAC-DGECCGC12-00018	09/10/2012
<b>Ley Orgánica de Solidaridad y de Corresponsabilidad Ciudadana para la Reconstrucción y Reactivación de las Zonas Afectadas por el terremoto del 16 de abril de 2016</b>	<b>ANEXOS POR LEY DE SOLIDARIDAD</b>	NAC-DGECCGC16-00000009	02/06/2016
	<b>ACLARACIÓN HECHO GENERADOR IVA</b>	NAC-DGECCGC16-000000011	29/06/2016
	<b>TARIFA IVA 14% GASOLINA</b>	NAC-DGECCGC16-000000010016	17/06/2016
	<b>TARIFA IVA 12% Y 14%</b>	NAC-DGERCGC16-00000247	16/06/2016
	<b>TARIFA IVA 14%</b>	NAC-DGERCGC16-00000213	26/05/2016
	<b>CONTRIBUCIÓN PATRIMONIO BIENES EXTERIOR</b>	NAC-DGERCGC16-00000236	09/06/2016
	<b>CONTRIBUCIÓN UTILIDADES</b>	NAC-DGERCGC16-00000237	09/06/2016